



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

**Directrices de elegibilidad para la evaluación de las
necesidades de protección internacional de los
solicitantes de asilo de Colombia**

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Septiembre de 2015
HCR/EG/COL/15/01**

NOTA

La Oficina publica las *Directrices de elegibilidad* del ACNUR para ayudar a quienes toman decisiones, incluyendo al personal del ACNUR, los gobiernos y abogados particulares, en la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo. Son interpretaciones jurídicas de los criterios para determinar la condición de refugiado respecto a perfiles específicos basados en factores sociales, económicos, de seguridad, derechos humanos y condiciones humanitarias en el país/territorio de origen en cuestión. Se analizan en detalle las pertinentes necesidades de protección internacional y se realizan recomendaciones sobre la manera en que las solicitudes en cuestión están relacionadas con los pertinentes principios y criterios del derecho internacional de refugiados de acuerdo, en particular, al Estatuto del ACNUR, la Convención sobre Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y los instrumentos regionales relevantes como la Declaración de Cartagena, la Convención de la OUA de 1969 y la Directiva de reconocimiento de la UE. Las recomendaciones también pueden abordar, si es relevante, los sistemas de protección complementaria o subsidiaria.

El ACNUR publica las *Directrices de elegibilidad* para promover la acertada interpretación y aplicación de los criterios para determinar la condición de refugiado antes mencionados en consonancia con su responsabilidad de supervisión que figura en el párrafo 8 de su Estatuto en conjunción con el artículo 35 de la Convención de 1951 y el artículo II de su Protocolo de 1967 y con base en la pericia que ha desarrollado a lo largo de los años sobre temas relacionados con la elegibilidad y la determinación de la condición de refugiado. Se espera que la orientación e información contenidas en estas *Directrices* sean consideradas cuidadosamente por las autoridades y el poder judicial en la toma de decisiones sobre las solicitudes de asilo. Las *Directrices* se basan en investigación exhaustiva, información proporcionada por la red mundial de oficinas en el terreno del ACNUR y material de especialistas en países, investigadores y otras fuentes rigurosamente revisadas para confirmar su veracidad. Las *Directrices* se publican en el sitio web del ACNUR Refworld en www.refworld.org.

Contenido

ABREVIATURAS	2
INTRODUCCIÓN	3
I. PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS EN COLOMBIA	3
A. ANTECEDENTES	3
B. CAMBIO DE LAS ESTRUCTURAS Y PATRONES DE LA VIOLENCIA ORGANIZADA.....	5
1. Nuevos grupos armados (NGA)	5
2. Grupos guerrilleros	14
C. CAPACIDAD Y VOLUNTAD DEL ESTADO PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN	19
1. Información general	19
2. Desplazamiento y retornos provocados por el conflicto	25
II. ELEGIBILIDAD PARA LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL	27
A. POTENCIALES PERFILES DE RIESGO.....	27
1. Miembros de movimientos sociales y políticos asociados con el Proceso de Paz de La Habana y personas que se presume están asociadas con el Proceso de Paz de La Habana	28
2. Comunidades indígenas.....	31
3. Población afrodescendiente	34
4. Personas que ejercen profesiones susceptibles a la extorsión, incluyendo a trabajadores agrícolas y pequeños propietarios, campesinos, así como las personas que participan en el comercio informal y formal, como comerciantes, trabajadores del transporte público, taxistas y vendedores ambulantes.....	38
5. Autoridades gubernamentales locales y regionales.....	41
6. Funcionarios públicos que trabajan en la administración de justicia, incluyendo jueces y abogados, así como los testigos y otras partes interesadas en procesos judiciales.....	43
7. Defensores de derechos humanos, incluyendo reclamantes de restitución de tierras y sus líderes	45
8. Periodistas	48
9. Dirigentes sindicales, incluyendo maestros.....	50
10. Mujeres con determinados perfiles o en circunstancias específicas	52
11. Niños con determinados perfiles o en circunstancias específicas, incluyendo, en particular, niños y niñas en zonas donde los NGA o los grupos guerrilleros reclutan a menores	55
12. Personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas.....	59
B. CONDICIÓN DE REFUGIADO EN VIRTUD DE LOS CRITERIOS MÁS AMPLIOS DEL MANDATO DEL ACNUR O DE INSTRUMENTOS REGIONALES, O ELEGIBILIDAD PARA FORMAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN.....	61
1. Condición de refugiado en virtud de los criterios más amplios del Mandato del ACNUR	61
2. Condición de refugiado en virtud de la Declaración de Cartagena.....	62
3. Condición de refugiado en virtud del artículo I (2) de la Convención de la OUA de 1969	63
4. Elegibilidad para la protección subsidiaria en virtud de la Directiva de reconocimiento de la UE.....	63
C. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE HUIDA INTERNA O REUBICACIÓN INTERNA	64
1. Pertinencia de la AHI/ARI.....	64
2. Razonabilidad de la AHI/ARI.....	65
D. EXCLUSIÓN DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA REFUGIADOS	66

ABREVIATURAS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AFP	Agence France Press
AFRODES	Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados
AGNU	Asamblea General de las Naciones Unidas
AHI/ARI	Alternativa de huida interna/Alternativa de reubicación interna
AI	Amnistía Internacional
ASCSUCOR	Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba
AUC	Autodefensa Unidas de Colombia
BACRIM	Bandas criminales
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERAC	Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular
CODHES	Consultoría Para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
D.E. EE.UU.	Departamento de Estado de Estados Unidos
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad
DDR	Desmovilización, desarme y reintegración
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
ELN	Ejército de Liberación Nacional
ERPAC	Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista Colombiano
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FIP	Fundación Ideas para la Paz
FLIP	Fundación para la Libertad de Prensa
HRW	Human Rights Watch
ICG	Internacional Crisis Group
Indepaz	Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
LGBT	Lesbiana, gay, bisexual, transexual
NGA	Nuevos grupos armados
NRC/IDMC	Observatorio Consejo Noruego para los Refugiados/Desplazamiento Interno
OCHA	Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organizaciones no gubernamentales
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONUDC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OUA	Organización de la Unidad Africana
PDI	Personas desplazadas internamente
RNI	Red Nacional de Información
SIADDHH	Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia
UNCDES	Unidad Nacional Contra los Delitos de Desplazamiento y Desaparición Forzados
UNP	Unidad Nacional de Protección
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

Introducción

Estas Directrices sustituyen a las *Directrices de elegibilidad del ACNUR para evaluar las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo de Colombia* de mayo de 2010 (Directrices de 2010)¹. Estas contienen información sobre los recientes acontecimientos que pueden influir en la evaluación de las necesidades de protección internacional de las personas de Colombia que están incluidas en determinados perfiles de riesgo o que se encuentren en circunstancias específicas². Los perfiles de riesgo descritos en este documento se basan en la evaluación jurídica del ACNUR de la información de país de origen disponible, así como en los casos que han sido de conocimiento del ACNUR y de quienes toman las decisiones en el gobierno. Estas Directrices no contienen una guía detallada sobre las consideraciones de exclusión para las personas procedentes de Colombia que solicitan protección internacional, dado que el ACNUR considera que la práctica de toma de decisiones en los países de asilo no indica que exista una necesidad específica de tal guía.

Este documento se basa en la información disponible para el ACNUR hasta abril de 2015, *a menos que se indique lo contrario*.

I. Principales acontecimientos en Colombia

A. Antecedentes

El 15 de junio de 2014 el presidente Juan Manuel Santos alcanzó un segundo mandato en el poder, en una elección definida por el tema de la paz³. Como parte de su plataforma electoral, el presidente Santos se había comprometido a continuar con los diálogos de paz para poner fin a más de 50 años de conflicto armado entre el Estado y los grupos guerrilleros⁴, principalmente con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), pero también con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)⁵. Los diálogos de paz con las FARC comenzaron en octubre de 2012 en La Habana, Cuba, y en mayo de 2015 aún estaban en curso⁶. Las

¹ ACNUR, *Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo de Colombia*, 27 de mayo de 2010, HCR/EG/COL/10/2, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8118.pdf.

² Para obtener información sobre la situación humanitaria y de protección en Colombia, ver, Sala Humanitaria, una plataforma de información proporcionada por OCHA para apoyar a las operaciones humanitarias: www.salahumanitaria.co.

³ Los observadores consideraron que la primera elección del presidente Santos en 2010 fue libre e imparcial: D.E. EE.UU., *Informe de sobre los Derechos Humanos en Colombia en 2013*, febrero de 2014, (en lo sucesivo: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*) disponible en inglés, www.state.gov/documents/organization/220641.pdf.

⁴ En las presentes Directrices se utilizará la siguiente terminología para los distintos actores armados: el término *fuerzas de seguridad o fuerzas armadas estatales* se refiere a la policía o fuerzas armadas del gobierno; el término *guerrilla* se refiere a los miembros de los grupos de izquierda independientes que luchan contra el gobierno y sus fuerzas armadas o contra los paramilitares de derecha y los grupos sucesores (por ejemplo, FARC, ELN); el término *paramilitar* se refiere a los miembros de organizaciones armadas ilegales de derecha que operaban de manera análoga a una fuerza militar y que fueron ostensiblemente desmovilizados entre 2003 y 2006; y el término *nuevos grupos armados (NGA)* se refiere en términos generales a los grupos sucesores de las fuerzas paramilitares que surgieron tras el proceso de desmovilización en 2006.

⁵ Los diálogos sobre el inicio de un proceso de paz entre el gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) están en curso, pero hasta ahora han sido infructuosos. Ver El País, *El otro proceso de paz que no avanza en Colombia*, 11 de julio de 2015, http://internacional.elpais.com/internacional/2015/07/11/actualidad/1436566275_949276.html. El tercer grupo guerrillero más grande de Colombia, el Ejército Popular de Liberación (EPL), también ha expresado interés en unirse a los diálogos de paz. Para más información, ver: Informes sobre Colombia, *Grupo guerrillero colombiano EPL quiere unirse a los Diálogos de Paz*, 28 de julio 2014, en inglés, <http://colombiareports.co/colombia-guerrilla-group-epl-wants-join-peace-dialogues>.

⁶ La agenda de los diálogos de paz tiene seis temas: desarrollo agrario integral, participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, víctimas e implementación, verificación y refrendación. Las dos partes ya han llegado a un acuerdo sobre tres de estos temas. Ver: Mesa de Conversaciones en Dom, *Comunicado Conjunto. La Habana*, 2 de noviembre de 2014, www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-la-habana-02-de-noviembre-de-2014?ver=es; BBC News: *¿Qué está en juego en el proceso de paz en Colombia?* 15 de enero de 2015, en inglés,

negociaciones con las FARC se han descrito como la mejor oportunidad en más de una década para poner fin a las hostilidades⁷. Las FARC declararon un cese unilateral e indefinido de hostilidades en diciembre de 2014⁸, y el 15 de enero de 2015 el gobierno declaró que estaba dispuesto a iniciar conversaciones sobre un cese al fuego bilateral, en vista del cumplimiento de las FARC⁹. En agosto de 2013, el gobierno anunció planes para abrir negociaciones formales de paz con el ELN¹⁰, acogiendo la buena disposición de la guerrilla para desmovilizarse. Según se informa, se han realizado progresos en la definición de la agenda de los diálogos de paz¹¹.

A pesar del ímpetu de las conversaciones de paz, su exitosa conclusión está lejos de ser cierta¹². Además, incluso si los diálogos de paz con las FARC y el ELN finalmente fueran exitosos, los expertos han sugerido que es poco probable que la violencia y el desplazamiento interno y externo en Colombia cesen en el corto y mediano plazo¹³. Esto se debe en gran parte a la aparición de nuevos grupos armados (NGA), formados por los remanentes de los grupos paramilitares de derecha que se desmovilizaron ostensiblemente entre 2003 y 2006 y que al parecer están utilizando la violencia y el desplazamiento para controlar a las poblaciones y las

www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-19875363. Para consultar antecedentes, ver: Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero de 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 1; International Crisis Group (ICG), Colombia: *¿Por fin la paz?*, 25 de septiembre de 2012, www.crisisgroup.org/~media/Files/latin-america/colombia/Spanish%20translations/045-colombia-peace-at-last-spanish.pdf (en lo sucesivo: ICG, *¿Por fin la paz?*), pág. 1; ICG, *El día después de mañana: las FARC y el fin del conflicto en Colombia*, 11 de diciembre de 2014, www.crisisgroup.org/en/publication-type/media-releases/2014/latam/the-day-after-tomorrow-colombia-s-farc-and-the-end-of-the-conflict.aspx?alt_lang=es. Ver también: BBC Mundo, *Colombia: Santos anuncia que detendrán los bombardeos sobre las FARC por un mes*, 11 de marzo de 2015, www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/03/150310_ultnot_colombia_paro_bombardeos_sobre_farc_nc_bd.

⁷ Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en Colombia: Declaración escrita de Amnistía Internacional ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 25º periodo de sesiones* (3 a 28 de marzo de 2014), AMR 23/008/2014, 13 de febrero de 2014, www.amnesty.org/download/Documents/4000/amr230082014es.pdf, pág. 1 (en lo sucesivo: Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia*, 13 de febrero de 2014); Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en Colombia: Declaración escrita de Amnistía Internacional ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 28º periodo de sesiones* (2 a 27 de marzo de 2015) 6 de febrero de 2015, www.amnesty.org/download/Documents/AMR2300042015SPANISH.pdf (en lo sucesivo: Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia*, 6 de febrero de 2015).

⁸ Juliana Jiménez Jaramillo, *Colombia puede estar finalmente a las puertas de la paz*, 22 de diciembre de 2014, en inglés, www.slate.com/blogs/the_world/2014/12/22/farc_cese_fire_announcement_will_the_rebel_group_finally_lay_down_its_arm.html.

⁹ BBC News: *¿Qué está en juego en el proceso de paz en Colombia?* 15 de enero de 2015.

¹⁰ D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 16.

¹¹ ICG, *¿Abandonado a su suerte? El ELN y los diálogos de paz en Colombia*, 26 de febrero de 2014, www.crisisgroup.org/en/regions/latin-america-caribbean/andes/colombia/051-left-in-the-cold-the-eln-and-colombia-s-peace-talks.aspx?alt_lang=es, pág. I (en lo sucesivo: ICG, *¿Abandonado a su suerte?*); Santos J.M., *Alocución del Presidente Juan Manuel Santos al inicio del año 2015*, 14 de enero de 2015, http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Enero/Paginas/20150114_04-Palabras-Alocucion-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-al-inicio-del-2015.aspx.

¹² Ver, por ejemplo, AFP, *Les négociations de paix avec les Farc suspendues en Colombie*, 17 de noviembre de 2014, www.liberation.fr/monde/2014/11/17/les-negociations-de-paix-avec-les-farc-suspendues-en-colombie_1144478; BBC Mundo, *Colombia: FARC libera a dos soldados capturados en Arauca*, 25 de noviembre de 2014, www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2014/11/141125_ultnot_colombia_farc_liberan_soldados_hr; Virginia Bouvier, George A. Lopez, *La marginación de los saboteadores*, *Foreign Policy*, 26 de noviembre de 2014, en inglés, <http://foreignpolicy.com/2014/11/26/sidelining-the-spoilers>. Además, un principio básico de la negociación, aprobado en el preacuerdo entre el gobierno y las FARC, es que nada está acordado hasta que todo esté acordado: ICG, Colombia: *¿Por fin la paz?*, pág. 25. Ver también: ICG, *Colombia: un peligroso revés*, 16 de abril de 2015, www.crisisgroup.org/en/publication-type/media-releases/2015/latin-america/colombia-a-dangerous-setback.aspx?alt_lang=es.

¹³ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 1; NOREF (Centro Noruego para la Construcción de Paz), *La dimensión humanitaria tras los acuerdos de paz: propuestas para la comunidad internacional en Colombia*, febrero 2015, www.iecah.org/web/images/stories/publicaciones/informes/Informe_Final_IECAH.pdf, pág. 4, 6. De acuerdo con el informe publicado por la Fundación Paz y Reconciliación en febrero de 2015, los niveles de acción armada de las FARC se redujeron casi en un 40% en 2014, en comparación con 2013, debido a los ceses al fuego firmados con el gobierno. Sin embargo, se observó una intensificación de los ataques después de la firma del cese al fuego en febrero y julio de 2014. Al mismo tiempo, el ELN incrementó sus ataques y amplió su presencia territorial: Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, www.pares.com.co/carrusel/lo-que-hemos-ganado, págs. 5, 9, 38.

actividades económicas, incluyendo partes de la economía irregular. En la Sección I.B. de estas directrices se encuentra un análisis más detallado sobre estos grupos (*Cambio de las estructuras y patrones de la violencia organizada*)¹⁴.

En resumen, en espera de la exitosa conclusión de los diálogos de paz con las FARC y el ELN, los niveles de violencia y desplazamiento interno y externo siguen siendo altos en Colombia¹⁵. Aun cuando el proceso de paz se concluya con éxito, los analistas han señalado que probablemente Colombia enfrentaría una “difícil transición” debido a que los grupos disidentes de la guerrilla podrían decidir no desmovilizarse; los NGA y las organizaciones narcotraficantes tratarían de aprovechar una eventual desmovilización de las FARC; así como la violencia política contra las organizaciones relacionadas o asociadas con las FARC¹⁶. Los observadores han señalado que se necesitarían al menos 10 años antes de que la paz sea restaurada en la práctica¹⁷.

B. Cambio de las estructuras y patrones de la violencia organizada

1. Nuevos grupos armados (NGA)

Entre 2003 y 2006, las organizaciones paramilitares de derecha se sometieron a un proceso de desmovilización realizado por el gobierno¹⁸. Según muchos observadores, este proceso no fue totalmente efectivo¹⁹, y han surgido nuevos grupos armados (NGA), creados principalmente por ex paramilitares que no

¹⁴ Ver también, ACNUR, *Directrices de elegibilidad del ACNUR para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo de Colombia*, 27 de mayo de 2010, HCR/EG/COL/10/2, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8118.pdf.

¹⁵ ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. 1, 25.

¹⁶ Según ICG, “probablemente Colombia enfrentará una difícil transición si llega a la fase del postconflicto. Parte de los NGA y las organizaciones narcotraficantes podrían mantenerse en calma durante las negociaciones, pero posiblemente consideren expandir su control a las regiones que hoy están bajo el dominio de las FARC, creando, eventualmente nueva violencia. El postconflicto también podría verse complicado por la resistencia de algunas estructuras de las FARC, profundamente comprometidas con el negocio de la droga, a cumplir la orden de desmovilización”, ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. 16-17. Además, afirma: “Un acuerdo no eliminará la violencia y probablemente no convenga a algunos miembros de las FARC de dejar las armas, especialmente a aquellos profundamente involucrados en el tráfico de drogas. Las amenazas significativas a la seguridad continuarán por parte de grupos armados ilegales provenientes de los paramilitares oficialmente desmovilizados y de otras bandas de crimen organizado”, ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 1; ver también *ibíd.*, pág. 22.

¹⁷ Ver, por ejemplo, Sergio Jaramillo, *La transición en Colombia*, 9 de mayo de 2013, www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/La%20transici%C3%B3n%20en%20Colombia.pdf. Según lo declarado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos: “[...] las marcadas desigualdades sociales y económicas, la impunidad y el débil Estado de derecho siguen cuestionando la conclusión de la paz [...] En el contexto del conflicto armado en curso se cometen a diario violaciones de los derechos humanos que afectan de manera desproporcionada a los sectores de la población vulnerables o aislados geográficamente y a los actores sociales, los líderes comunitarios y los defensores de los derechos humanos”. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero de 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 6.

¹⁸ Para obtener información sobre los antiguos grupos paramilitares en Colombia, ver, por ejemplo, ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 24. Los predecesores grupos paramilitares “surgieron y se fortalecieron durante la década de 1980, en buena parte como reacción a los procesos de paz con las guerrillas, incluidas las FARC. La coalición tras los paramilitares era diversa e incluía élites políticas y económicas de las regiones, narcotraficantes que controlaban grandes áreas de tierras y sectores del Ejército, los cuales vieron el acercamiento a las guerrillas como una amenaza para sus respectivas posiciones. Así, el movimiento paramilitar giraba, de manera sustancial, alrededor de la defensa violenta del statu quo puesto en peligro por

los cambios políticos, sociales y económicos implicados en las reformas emprendidas o prometidas como parte de los procesos de paz”, (pág. 21). Los grupos paramilitares se consolidaron en una federación a escala nacional, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. 24, nota 188.

¹⁹ El proceso de desmovilización de las estructuras paramilitares en Colombia se basaba en dos marcos jurídicos distintos, pero complementarios. El primero, formado por la Ley 48 de 1997, la Ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006, así como los Decretos 128 de 2003, Decreto 3360 de 2003 y Decreto 2767 de 2004, fue descrito como la configuración general de la desmovilización, mientras que el segundo marco legal, la Ley 975 de 2005 - la llamada Ley de Justicia y

quisieron o no pudieron someterse a la Ley de Justicia y Paz de 2005; que continuaron su participación en el narcotráfico u otras formas de actividades delictivas; o que no lograron reintegrarse a la vida civil²⁰. Los cinco NGA más poderosos a finales de 2014 eran los Rastrojos, los Urabeños (también llamados Gaitanistas o Clan Úsuga), Paisas, las Águilas Negras y el Ejército Popular Revolucionario Antiterrorista de Colombia (ERPAC)²¹. El ERPAC fue parcialmente desmovilizado en 2011²².

Paz - y sus decretos reglamentarios Decreto 4760 de 2005, Decreto 2898 de 2006, Decreto 3391 de 2006, Decreto 4417 de 2007, Decreto 315 de 2007 y Decreto 423 de 2007, se centraron en la creación de un sistema para la desmovilización individual. Amnistía Internacional ha señalado que en el marco del proceso de desmovilización de 2005 “[e]l gobierno ofreció penas de prisión reducidas a miles de paramilitares que estaban siendo investigados por violaciones de derechos humanos, a cambio de que depusieran las armas. Sin embargo, sólo 22 de los paramilitares que entregaron las armas en virtud de la Ley de Justicia y Paz de 2005 han sido declarados culpables de violaciones de derechos humanos. Cientos de paramilitares que permanecen en espera de juicio podrían quedar en libertad este mismo año sin haber sido juzgados, al haber cumplido el periodo máximo de ocho años de prisión establecido por la ley. No se han adoptado medidas efectivas para garantizar que los que son liberados no vuelven a incorporarse a estructuras paramilitares”. Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia, 13 de febrero de 2014*, pág. 2. Amnistía Internacional, *Colombia: La nueva ley refuerza la impunidad para los autores de abusos contra los derechos humanos*, 22 de junio de 2009, www.amnesty.org/download/Documents/44000/amr230172009spa.pdf; Sergio Jaramillo, Yanet Giha y Paula Torres, *Desarme, desmovilización y reintegración en medio del conflicto: caso de Colombia*, Centro Internacional para la Justicia Transicional, junio de 2009, en inglés, www.ictj.org/publication/transitional-justice-and-ddr-case-colombia-case-study; José Alvear Restrepo, *Evaluación del proceso de desmovilización paramilitar en Colombia*, ColPaz 16 de junio de 2009.

²⁰ La Ley de Justicia y Paz estableció un proceso legal que aplicaba la reducción de penas a quienes aceptaran la responsabilidad por las acciones realizadas cuando formaban parte de los grupos armados y que reportaran las violaciones de derechos humanos que habían cometido. Las penas reducidas en virtud de la Ley de Justicia y Paz no se aplican a los delitos que no están sujetos a amnistía como se especifica en la Ley 975, es decir, homicidios, desapariciones forzadas, torturas, masacres, desplazamiento forzado, genocidio, secuestro y todos aquellos delitos considerados atroces o de lesa humanidad en el derecho internacional humanitario. Para más detalles, consultar, Federación Internacional de Derechos Humanos, *Colombia: la desmovilización paramilitar, en los caminos de la Corte Penal Internacional*, 4 de octubre de 2007, www.fidh.org/IMG/pdf/Colombiejustice481-32007.pdf. Un indicador de reincidencia entre los paramilitares desmovilizados es el nivel de detenciones y homicidios que han ocurrido. Entre 2003 y 2010, 1555 paramilitares desmovilizados fueron asesinados, 179 de ellos en combate. Adicionalmente 1844 fueron arrestados: Consejo Permanente, *Decimoquinto informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia*, OEA/Ser.GCP/INF.6225/11, 15 de abril de 2011, www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2831.pdf, pág. 8. Fundación Ideas Para la Paz (FIP), *Narcotráfico: génesis de los paramilitares y herencia de bandas criminales*, enero de 2013, www.ideaspaz.org/publications/posts/3, pág. 51. Consejo Permanente, *Noveno informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia*, OEA/Ser.G CP/doc. 4237/07, 3 de julio de 2007, www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2007.pdf, pág. 2-9. Para más detalles sobre la estructura y modus operandi de los NAG ver, por ejemplo, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Colombia: Situación humanitaria, Acción 2013 y perspectivas 2014*, 9 de abril de 2014, www.icrc.org/spa/assets/files/2014/04-09-colombia-annual-report-2013-full-version.pdf; Semana, *Delincuencia en Colombia: bandas desbandadas*, 1 de diciembre de 2012, www.semana.com/nacion/articulo/delincuencia-colombia-bandas-desbandadas/268712-3; El Nuevo Siglo, *Bacrim operan en Bogotá por pandillas*, 5 de septiembre de 2013, www.elnuevosiglo.com.co/articulos/9-2013-bacrim-operan-en-bogota-C3%A1-por-pandillas.html; El País, *En Cali las bandas delincuenciales pasaron de ser 'oficinas de cobro' a 'outsourcing' del crimen*, 17 de noviembre de 2013, www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/cali-paso-oficinas-cobro-outsourcing-criminal; FIP, *La crisis de Buenaventura la vive todo el Pacífico*, 21 de mayo de 2014, <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/538795ac750bc.pdf>; FIP, *Crimen organizado, intensidad y focalización de la violencia homicida en Bogotá: Una mirada de largo plazo*, enero de 2013, http://archive.ideaspaz.org/images/Info%2020%20Crimen%20Organizado_final%20WEB.pdf.

²¹ Para un análisis detallado de los NGA ver: Gabriel Rojas Andrade y Paola Hurtado, CODHES, *Grupos posdesmovilización y desplazamiento forzado en Colombia: una aproximación cuantitativa*, julio de 2014, www.codhes.org/images/Articulos/GPD_y_desplazamiento_forzado_en_Colombia.pdf; y Jeremy McDermott, *Las BACRIM y su posición en el hampa de Colombia*, Insight Crime, 2 de mayo de 2014, en inglés, www.insightcrime.org/investigations/bacrim-and-their-position-in-colombia-underworld. Los Urabeños es el NAG más fuerte y más organizado en Colombia, con presencia en gran parte del país. Human Rights Watch (HRW), *La crisis en Buenaventura: desapariciones, desmembramientos y desplazamiento en el principal puerto de Colombia en el Pacífico*, marzo de 2014, www.hrw.org/node/256530, pág. 12 (en lo sucesivo: HRW, *La crisis en Buenaventura*). Se cree que los Urabeños tienen redes en 17 departamentos (50% de todos los departamentos de Colombia) y en tres continentes. La Fiscalía General de la Nación ha estimado que en 2014 los Urabeños tenían más de 2600 miembros: *El Colombiano*, *Así ha sido la lucha de la Dijin contra “los Urabeños” en Antioquia*, 21 de enero de 2015, www.elcolombiano.com/asi-ha-sido-la-lucha-de-la-dijin-contra-los-urabenos-en-antioquia-XF1142000. Según se informa, los NGA han combatido entre ellos por la tierra y el territorio. Los conflictos más significativos se han

Los NGA surgieron inicialmente en las regiones que anteriormente estaban bajo el control paramilitar, y ahora están activos en las zonas rurales y urbanas de más de 409 municipios²³. Esto incluye las áreas en disputa con la guerrilla y/o sin una fuerte presencia del gobierno. El aumento de la violencia en las zonas urbanas de Colombia es particularmente notorio²⁴. Se informa que los NGA han continuado las prácticas paramilitares de

presentado entre Rastrojos y Urabeños. De acuerdo con información de la FIP, estos dos grupos finalmente acordaron dividir el territorio, los Urabeños tomaron el norte y los Rastrojos el sur del país. Sin embargo, los Urabeños se habrían convertido en el NAG más poderoso debido al mejoramiento de su capacidad militar, y debido al hecho de que el gobierno ha capturado a varios comandantes de los Rastrojos: FIP, *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia*, septiembre de 2014, www.ideaspaz.org/publications/posts/1053. Ver también: ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia: lecciones de un sometimiento*, 8 de junio de 2012, www.crisisgroup.org/~media/Files/latin-america/colombia/041-dismantling-colombias-new-illegal-armed-groups-lessons-from-a-surrender-spanish.pdf, pág. 1, nota 1, (en lo sucesivo: ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*); ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 22; Policía Nacional, *Policía presenta a los más buscados de las Bandas Criminales (Bacrim)*, 24 de febrero de 2014, www.policia.gov.co/portal/pls/portal/john.noticias_nuevas_detalladas.show?p_arg_names=identificador&p_arg_values=358911. Ver también, por ejemplo, El Tiempo, *Tres 'bacrim' tienen la mitad de hombres que Farc*, 6 de septiembre de 2014, www.eltiempo.com/politica/justicia/integrantes-de-bandas-criminales/14495955; Indepaz, *VIII Informe sobre grupos narcoparamilitares*, 2013, www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/08/Informe-VIII-Indepaz-final.pdf; Defensoría del Pueblo, *Defensoría advierte presencia de "bandas criminales" en 168 municipios de 27 departamentos*, 4 noviembre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2631. Tabla de Excel disponible en: www.defensoria.gov.co/attachment/700/Base%20mapa%20interactivo.xlsx. Ver también: Indepaz, *VIII Informe sobre grupos narcoparamilitares*, 2013. También existen varias facciones regionales de algunos de estos grupos. En Buenaventura, por ejemplo, "la Empresa es una organización criminal local que funciona básicamente como la facción en Buenaventura del grupo sucesor de paramilitares denominado los Rastrojos". HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 12; Los Urabeños, la Empresa y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) siguen restringiendo severamente la circulación de los residentes de los barrios de Buenaventura. VICE News, *Buenaventura: desmembramiento y desplazamiento* (versión completa), 22 de diciembre de 2014, en inglés, <https://news.vice.com/video/buenaventura-dismemberment-and-displacement-full-length> (vídeo). HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015, www.hrw.org/es/news/2015/03/04/colombia-nuevos-asesinatos-y-desapariciones-en-buenaventura.

²² Según ICG: "Hasta su parcial desmantelamiento en el 2011, el ERPAC ejerció un control social y territorial prácticamente indiscutible en diferentes áreas de los vastos pero poco poblados Llanos Orientales y tuvo una presencia, al menos de manera intermitente, mucho más allá de esta región. Tanto los miembros como el modus operandi hicieron evidente el alto nivel de continuidad del ERPAC con los predecesores paramilitares en la región: el Bloque Centauros de las AUC. [...] Al reflejar su legado paramilitar, ejerció un estricto control social en sus áreas de influencia y fue responsable de reclutamientos forzados, desplazamientos forzosos, asesinatos selectivos y otros delitos graves": ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 5. Para conocer más la historia del ERPAC y el proceso de desmovilización parcial realizado en diciembre de 2011, ver ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, págs. 5 y ss. Después de la desmovilización de ERPAC, se formaron dos nuevas estructuras: Libertadores de Vichada y Bloque Meta: Ver, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), *VIII Informe sobre grupos narcoparamilitares*, 2012, agosto de 2013, www.indepaz.org.co/viii-informe-sobre-grupos-narcoparamilitares. Ver también: Marguerite Cawley, *En Colombia las BACRIM se expanden mientras las FARC hablan de paz*, InSight Crime, 5 de noviembre de 2014, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/colombia-bacrim-expanden-farc-paz>; Defensoría del Pueblo de Colombia, *Defensoría advierte presencia de "bandas criminales" en 168 municipios de 27 departamentos*, 4 noviembre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2631.

²³ Ver, por ejemplo, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), *VIII Informe sobre grupos narcoparamilitares [2012]*, agosto de 2013. Las regiones con mayor presencia de NGA son: Chocó (93% de sus municipios); Cesar (92%); Córdoba (89%); Valle (76%); Sucre (73%); Meta (65%); Bolívar (53%); Antioquia (52%); Magdalena (50%); Cauca (46%); Atlántico (43%); Nariño (40%); Norte de Santander (39%); Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), *VIII Informe sobre grupos narcoparamilitares [2012]*, agosto de 2013. Ver también D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos por Países 2014, Colombia*, 25 de junio de 2015, en inglés, www.refworld.org/docid/559bd57528.html, (en lo sucesivo: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*).

²⁴ Para información adicional sobre los actuales niveles de violencia urbana en Colombia, ver Clúster de Protección de Colombia, *La violencia de los grupos armados no estatales en las áreas urbanas de Colombia desde la perspectiva de la seguridad ciudadana*, septiembre de 2014, en inglés, www.globalprotectioncluster.org/assets/files/field_protection_clusters/Colombia/files/Protection_Cluster_Colombia_advocacy_paper_on_urban_violence_September_2014.pdf. Por ejemplo, en Buenaventura, la guerrilla "históricamente ha representado una de las principales causas del desplazamiento en la región. Sin embargo, actualmente los hechos de violencia y desplazamiento en Buenaventura se concentran en su casco urbano, donde casi no hay presencia de la guerrilla, [...] barrios enteros de la ciudad se encontraban bajo el dominio de poderosos grupos sucesores de paramilitares –conocidos como los Urabeños y la Empresa– que restringen la circulación de los habitantes, reclutan a sus hijos, extorsionan a comerciantes y participan habitualmente en actos aberrantes de violencia contra cualquier

control social, incluyendo la violencia contra los líderes comunitarios y los grupos vulnerables²⁵. En Córdoba y Urabá, por ejemplo, se reporta que los Urabeños ejercen vigilancia y control sobre la vida cotidiana, incluyendo la capacidad de circular libremente²⁶. En Urabá existen zonas que presuntamente están “totalmente controladas” por los Urabeños²⁷. Sin embargo, a diferencia de sus predecesores paramilitares, los NGA tienen estructuras altamente descentralizadas, no siguen una única cadena de mando y son particularmente adaptables²⁸.

Se han reportado abusos graves y generalizados de los NGA contra civiles²⁹. Aproximadamente 30.000 colombianos desplazados de 466 municipios en 2011 identificaron a los NGA como los actores armados responsables de su desplazamiento³⁰. Según estimaciones del ACNUR, al igual que en 2014, los NGA ahora son responsables de un gran porcentaje de violaciones de derechos humanos en Colombia³¹. En efecto, algunos observadores sugieren que los NGA ahora son responsables de más acciones violentas, muertes, amenazas, desplazamientos y desapariciones que los grupos guerrilleros tradicionales de izquierda³² y constituyen una de las mayores amenazas para el orden público³³.

persona que se interponga a sus intereses”. Ver HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 2; HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015. La Defensoría del Pueblo de Colombia “ha emitido cinco informes donde advierte sobre el riesgo inminente de una variedad de abusos contra la población de la ciudad. En noviembre de 2013, luego de que grupos sucesores de paramilitares desplazaran a varios miles de residentes de la ciudad en el transcurso de una semana, el Defensor del Pueblo se trasladó a Buenaventura con representantes de la ONU e indicó que la ciudad atravesaba una ‘crisis humanitaria’”, (pág. 5).

²⁵ ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 2.

²⁶ Por ejemplo, según informa HRW: “Un líder de un territorio colectivo afrocolombiano en Chocó contó que miembros de los Urabeños –que se visten de civil y portan armas cortas– tienen una presencia constante y amenazadora en su comunidad, e incluso duermen en las viviendas de algunos residentes”, HRW, *El riesgo de volver a casa. Violencia y amenazas contra desplazados que reclaman restitución de sus tierras en Colombia, septiembre de 2013*, www.hrw.org/es/report/2013/09/17/el-riesgo-de-volver-casa/violencia-y-amenazas-contra-desplazados-que-reclaman, pág. 169 (en lo sucesivo: HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013).

²⁷ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 169.

²⁸ De acuerdo con información a disposición del ACNUR, la estructura de los NGA –carente de un comando central y descentralizada– está influenciada por dos objetivos: primero evitar la identificación y detención de los miembros, y segundo reducir los costos usando grupos locales. Cf. ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 2. ICG también señaló que el ERPAC inicialmente “operaba como un grupo identificable, que usaba uniformes y llevaba fusiles de asalto AK-47”. Ver también HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 33 (donde se señala que los Urabeños cuentan con aproximadamente 2370 miembros y una estructura nacional con mando y cohesión nacional).

²⁹ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013.

³⁰ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 170. Estas cifras probablemente no representan la escala del problema, ya que presuntamente las autoridades en algunas zonas se habrían negado a registrar a las víctimas desplazadas por los NGA.

³¹ El ACNUR estima que este porcentaje podría llegar al 40%, basado en el porcentaje de solicitantes que huyeron de la persecución de los NGA entre el total de solicitantes de asilo colombianos en Ecuador: Información a disposición del ACNUR. Ver también: Gabriel Rojas Andrade y Paola Hurtado, CODHES, *Grupos posdesmovilización y desplazamiento forzado en Colombia: una aproximación cuantitativa*, julio de 2014, www.codhes.org/images/Articulos/GPD_y_desplazamiento_forzado_en_Colombia.pdf; El Espectador, *Bacrim, responsables de la mayoría de violaciones de DD.HH. en Colombia*, 26 de marzo de 2014, www.elespectador.com/noticias/judicial/bacrim-responsables-de-mayoria-de-violaciones-de-ddhh-c-articulo-483096; *Commemoración de Cartagena+30. Aportes de la sociedad civil ecuatoriana*, sin fecha, <https://movilidadhumana.files.wordpress.com/2014/04/ecuador-documentos-pac3ads-cartagena-30-mercosur-ampliado.pdf>; Marguerite Cawley, *Las BACRIM son responsables del 30% de las violaciones de derechos humanos en Colombia*, Insight Crime, 17 de abril de 2013, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/las-bacrim-son-responsables-del-30-de-las-violaciones-de-derechos-humanos-en-colombia>.

³² El CICR afirmó en su informe de 2012 que los NGA causan tantas o más muertes, amenazas, desplazamientos y desapariciones que el conflicto interno entre las FARC y las fuerzas del Estado. CICR, *Situación humanitaria en Colombia: Informe de actividades 2012*, www.icrc.org/spa/assets/files/2013/colombia-report-2012.pdf, pág. 2. Consultar también: HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014, www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/260120, pág. 2.

³³ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 86. En 2011, la Defensoría del Pueblo de Colombia recibió más de 1300 denuncias de posibles violaciones del derecho internacional humanitario por parte de grupos sucesores de los

El gobierno ha caracterizado a los NGA como bandas criminales (Bacrim), en lugar de actores con motivaciones políticas y/o partes del conflicto armado interno³⁴. Sin embargo, la Corte Constitucional, en su Auto de junio de 2013, determinó que las personas víctimas de entidades criminales y NGA deberían beneficiarse de la atención, asistencia y reparación consagradas en la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas³⁵. Algunos observadores también han objetado la afirmación de que las actividades de los NAG no tienen trasfondo político; en particular porque ha sido difícil históricamente trazar una línea clara entre la política y la violencia organizada en Colombia³⁶. Al igual que el anterior movimiento paramilitar, se ha dicho que los NGA centran sus esfuerzos en defender con violencia el status quo contra los cambios políticos, sociales y económicos que implican las reformas emprendidas o prometidas como parte de los procesos de paz³⁷. Por

paramilitares, más de la mitad del total informó violaciones atribuidos a los actores armados identificados ese año. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 170.

³⁴ Ver, por ejemplo, Policía Nacional, *Policía presenta a los más buscados de las Bandas Criminales (Bacrim)*, 24 de febrero de 2014. Consultar las implicaciones controversiales derivadas de la caracterización de los NGA como Bacrim (bandas criminales), en contraposición a las partes del conflicto armado no internacional, ver ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, especialmente págs. 2, 13-14. En el contexto de la determinación de un temor fundado de persecución debido a uno o más motivos de la Convención de 1951, puede ser relevante, pero no necesario, decidir si los diversos actores son partes en un conflicto armado interno o son simplemente “bandas criminales”. ACNUR, *Resumen de conclusiones sobre la protección internacional de personas que huyen de conflictos armados y otras situaciones de violencia*, Mesa redonda 13 y 14 de septiembre de 2012, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 20 de diciembre de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9074.pdf, párrs. 7, 12. Además, considerar que si bien el conflicto y la violencia pueden tener aspectos que están fuera del ámbito de aplicación de la Convención de 1951, como las motivaciones económicas o penales, éstos frecuentemente se interconectan con motivos de la Convención de 1951. ACNUR *Resumen de conclusiones sobre la protección internacional de personas que huyen de conflictos armados y otras situaciones de violencia*, Mesa redonda 13 y 14 de septiembre de 2012, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 20 de diciembre de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9074.pdf, párrafos 16. Considerar también que en determinadas circunstancias se puede establecer una relación causal entre la persecución temida a manos de bandas criminales y uno o más motivos enumerados en la Convención de 1951: Ver ACNUR, *Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas*, 31 de marzo de 2010, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7786.pdf. Por ejemplo, “las personas que huyen de la violencia relacionada con las pandillas pueden tener fundado temor de persecución por sus opiniones políticas, sobre todo cuando se superponen las actividades delictivas y políticas”, *ibíd.*, párr. 65. Ver también: ACNUR, *Vivir en un mundo de violencia: una introducción al fenómeno de las pandillas*, julio de 2011, PPLA/2011/07, en inglés, www.refworld.org/docid/4e3260a32.html.

³⁵ Corte Constitucional de Colombia, *Auto No. 119, Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004*, 24 de junio de 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9352.pdf.

³⁶ En Colombia, “la violencia sigue siendo un instrumento estratégico desplegado para defender el statu quo en contra de potenciales aperturas políticas y sociales”. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 21, ver también pág. 16. El análisis realizado por el ACNUR indica que existen razones objetivas que no permiten trazar una línea entre la política y la violencia organizada: 1) Existe un conflicto en curso; 2) los NGA tienen intereses comunes o en disputa con la guerrilla y otros grupos armados, como minería, coca y control de la población y territorios; 3) los líderes sociales y los defensores de derechos humanos son un obstáculo o un objeto de control, ya que representan una oposición a sus objetivos al denunciar sus acciones; 4) por diferentes razones, los nuevos grupos pueden establecer alianzas con los actores políticos locales. Han compartido intereses en el control de recursos públicos, en sectores como educación, salud pública o infraestructura. Por lo tanto, la principal diferencia con los paramilitares es que sus acciones de contrainsurgencia no son tan claras.

³⁷ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 21. Según ICG, los NGA “son más que bandas puramente criminales, como el Gobierno las describe. Al contrario, como sus predecesores paramilitares, algunos de estos grupos parecen desarrollar intereses más amplios que podrían verse afectados por un proceso de paz. Algunos se han involucrado cada vez más en operaciones de contrainsurgencia, y otros se valen del desplazamiento forzado y la violencia política, incluyendo amenazas y asesinatos selectivos de líderes sociales, para incrementar su control social y territorial”. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 22. Ver también: *Decreto No. 4800 de 2011, por el cual sea se reglamenta la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*, 20 de diciembre de 2011, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10186.pdf, art. 211: “Estrategias de garantías de no repetición. La entidad de que trata el artículo 163 de la Ley 1448 de 2011, coordinará la elaboración de una estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011, orientadas a conseguir las garantías de no repetición, y de otras según lo demandado por el artículo 150 de la misma ley, relativas al desmantelamiento de las estructuras económicas y políticas que han dado sustento a los grupos armados al margen de la ley”. Ver también: El Espectador, *En tres años han sido capturados 122 funcionarios públicos por nexos con bandas criminales*, 14 de marzo de 2014, www.elespectador.com/noticias/judicial/tres-anos-han-sido-capturados-122-funcionarios-publicos-articulo-480821.

ejemplo, los NGA –o personas que actúan en nombre de los NGA– habrían amenazado y determinado como objetivos militares a individuos asociados, o que se presumen asociados, con los Diálogos de Paz de La Habana³⁸. Sigue existiendo el riesgo de que los esfuerzos de los NGA puedan minar el éxito de los diálogos de paz en su totalidad³⁹.

Del mismo modo, se ha informado de amenazas, nuevos incidentes de desplazamientos forzados y asesinatos⁴⁰ contra las personas desplazadas internamente (PDI), sus líderes y familiares que han tratado de reclamar la sus tierras, en particular en virtud de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 (entró en vigor en enero de 2014)⁴¹. También se ha informado que los jueces que intervienen en el proceso de restitución de tierras han recibido amenazas⁴². Aunque se cree que diversos actores, incluso las guerrillas y los actuales propietarios, están detrás de las amenazas y la violencia⁴³, se sugiere que los instigadores principales

³⁸ Ver, por ejemplo, *Víctimas denuncian amenazas de las bacrim*, 2 de noviembre de 2014, www.semana.com/nacion/articulo/cuarta-delegacion-de-victimas-en-la-habana-blanco-de-amenazas/407911-3. El ACNUR señala que muchas de las amenazas contra líderes sociales y políticos, representantes de las víctimas y defensores de derechos humanos que participan en el proceso de paz en La Habana han sido atribuidos a los NGA. Sin embargo, no es posible verificar la responsabilidad de los NGA sobre estas amenazas. Es probable que en algunos casos los nombres de los NGA hayan sido utilizados para intimidar a los objetivos, y que estas amenazas provengan de grupos militares o políticos que quieren debilitar y cuestionar el proceso de paz. Ver, por ejemplo *El Colombiano*, *Gobierno investigará amenazas contra defensores de Derechos Humanos*, 1 de febrero de 2015, www.elcolombiano.com/gobierno-investigara-amenazas-contra-defensores-de-derechos-humanos-EB1201237. En general, las actividades de seguimiento en el terreno del ACNUR sugieren que el uso de la “marca” de los NGA es un problema cada vez más grave: Información a disposición del ACNUR.

³⁹ Ver, por ejemplo, ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 21 (señalando que los NGA “suponen sustanciales amenazas para la paz, aunque probablemente tengan una menor capacidad para sabotear las negociaciones que la que detentaban sus predecesores, los grupos paramilitares”).

⁴⁰ Ver HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, www.hrw.org/es/world-report/2015/country-chapters/268137, pág. 5. En general ver, HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013. Las amenazas se “transmiten de distintas maneras: por escrito, por mensajes de texto, en forma telefónica o mediante advertencias verbales en persona”. El contenido de las amenazas varía. Según HRW, las amenazas parecen creíbles y resultan amedrentadoras por múltiples factores.

⁴¹ La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley de Víctimas) describe los procedimientos de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado, proporcionando una base jurídica para la asistencia y reparación a las personas, incluidas las víctimas del Estado. El propósito de la Ley de Víctimas era restituir las millones de hectáreas de tierras abandonadas y robadas a los desplazados internos. En septiembre de 2014, la Unidad de Restitución de Tierras, establecida de conformidad con la Ley de Víctimas, recibió más de 66.000 solicitudes de restitución y los jueces especializados emitieron 1430 sentencias que ordenaron la restitución de aproximadamente 75.300 hectáreas de tierra. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*. Ver también, en general: HRW, *Colombia: Histórica sentencia sobre restitución de tierras*, 20 de febrero de 2013, www.hrw.org/es/news/2013/02/20/colombia-historica-sentencia-sobre-restitucion-de-tierras; y Amnistía Internacional, *Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, noviembre de 2014, www.es.amnesty.org/uploads/media/Land_restitution_report_SPA.pdf. Por ejemplo, la sentencia dictada el 13 de febrero 2013 por un juzgado especializado en restitución de tierras ordenó la restitución de 164 hectáreas de tierra en la finca Santa Paula en Córdoba, adquiridas de manera fraudulenta por personas vinculadas con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) entre 1999 y 2002. Ver también: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 14.

⁴² Un juez de restitución de tierras en Córdoba manifestó a HRW que sentía que existía un riesgo inminente para su seguridad debido a ataques como el sufrido por el líder de las víctimas Ever Cordero Oviedo (9 de abril de 2013), y ante la falta de una respuesta adecuada por parte de las autoridades públicas. En una carta enviada el 22 de marzo de 2013 al presidente Santos, “decenas de jueces especializados en restitución de tierras de todo el país pidieron protección e hicieron referencia a los abusos contra reclamantes de tierras y sus líderes como evidencia del peligro al cual estaban expuestas sus propias vidas”. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, págs. 52-53.

⁴³ Por ejemplo, las FARC, ver, HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, págs. 35. La motivación común que subyace a los abusos es la intención de mantener el control sobre las propiedades o zonas rurales de las cuales fueron desplazados los reclamantes. Los terceros actores que ocuparon o adquirieron las tierras de los desplazados después de que estos fueron expulsados serían unos de los principales responsables de los abusos. Estos terceros incluyen testaferros paramilitares que han mantenido y ocultado los bienes de las AUC, ganaderos, políticos, terratenientes, empresarios y paramilitares desmovilizados. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 41. También se ha reportado que los NGA han amenazado o asesinado a reclamantes de tierras y líderes de desplazados para favorecer a terceras partes que quieren detentar la tierra. Según una fuente de HRW, “Es posible que regionalmente subsistan vínculos entre agentes del Estado y empresarios, políticos y bandas... [Las Bacrim] son instrumentos de las élites regionales criminales para impedir que las víctimas luchen por la restitución de las tierras”. Hay no siempre vincula sin embargo entre los terceros responsables de las amenazas y los paramilitares o sus grupos sucesores. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 45

son NGA –u otros actores que utilizan los nombres de los NGA para aumentar el valor de la intimidación⁴⁴. Una razón para esto podría ser que la política de restitución de tierras ha sido percibida como un desafío abierto de las instituciones del gobierno contra los NGA, y por ello han respondido con una escalada de la violencia contra los reclamantes de tierras⁴⁵. Independientemente del autor, se informa que un motivo común detrás de las amenazas y la violencia contra los terratenientes es preservar el control de una propiedad o área rural de la cual fueron desplazados los reclamantes⁴⁶. La evidencia también sugiere que los NGA en ocasiones atacan contra líderes de restitución de tierras debido a que interactúan habitualmente con autoridades⁴⁷. Según se informa, estas amenazas y ataques han tenido un significativo impacto en los avances en la implementación de la Ley de Víctimas⁴⁸. De acuerdo con estadísticas del ACNUR, 11 reclamantes de tierras fueron asesinados en 2013⁴⁹. Según informes, estos asesinatos han conllevado al desplazamiento adicional de

⁴⁴ Si bien es imposible verificar qué actores realizan las amenazas y asesinatos, según HRW existe evidencia convincente de que los NGA han llevado a cabo la mayoría de los casos de asesinatos, tentativas de homicidio y nuevos incidentes de desplazamiento forzado. Los Urabeños, el NGA más grande y poderoso de Colombia, fue el que con más frecuencia apareció como presunto responsable. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 33. La violencia contra los reclamantes de tierras y sus líderes se ha concentrado en regiones con fuerte legado paramilitar, instituciones estatales corruptas o infiltradas y con significativas operaciones de los NGA. Antioquia y los departamentos de la costa del Caribe, en particular, Córdoba, representarían más de la mitad de los asesinatos de activistas de restitución de tierras, 68 asesinatos entre 2005 y 2012; los departamentos de Valle y Chocó en la costa pacífica, también han sido muy afectados. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 25 (igualmente “se informa que los Urabeños son la fuente de ésta en sus bastiones de la región de Urabá y el departamento de Córdoba, según se dice a instancias de testaferros de las antiguas AUC interesados en frustrar la restitución de tierras”). En junio de 2012 la “Defensoría del Pueblo advirtió sobre las amenazas contra comunidades que demandan la restitución de tierras en el departamento costero de Sucre. Tras las amenazas recibidas por trece líderes sociales y defensores de derechos humanos por parte de un auto-denominado ‘Ejército Anti-Restitución’, en julio de 2012 el Presidente Santos nombró por primera vez a dos individuos que supuestamente están tras esos grupos”. ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. 25. Ver también: Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párrafos 3 y 86 (señala que la mayoría de las violaciones contra los implicados en la restitución de tierras se atribuyen a los NGA). Considerar que “[s]alvo unas pocas excepciones, no se ha juzgado a los autores de actos de violencia y amenazas contra reclamantes de tierras, lo cual dificulta la posibilidad de aseverar con certeza quién ha sido el responsable. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 35.

⁴⁵ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 34, citando el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, *¡Basta Ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad*, agosto de 2013, www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral.

⁴⁶ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013. Considerar que en muchos casos los NGA heredaron las actividades delictivas de la organización paramilitar desmovilizada en la región, pág. 59.

⁴⁷ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, págs. 41.

⁴⁸ Inicialmente, el gobierno estimó que para fines de 2015 se habrían dictado sentencias judiciales en más de 150.000 casos de restitución de tierras en el marco de la Ley de Víctimas. Sin embargo, hasta noviembre de 2014, el gobierno había obtenido sentencias que ordenaban la restitución de tierras en apenas 1683 de las 70.634 solicitudes recibidas. Unidad Restitución de Tierras, *Reporte Avance en Proceso de Restitución de Tierras*, 21 de noviembre de 2014, en los archivos del ACNUR. En septiembre de 2013, el gobierno solamente podía confirmar tres casos de familias que habían regresado a vivir en sus tierras como resultado de sentencias judiciales dictados conforme a la ley. A la fecha de elaboración de este informe, la Unidad de Restitución de Tierras no había brindado datos actualizados sobre la cantidad de familias que habían regresado a vivir en sus tierras como consecuencia de la ley. HRW *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 5. Ver también: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 14; HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 47. Para temas relacionados con la aplicación de la Ley de Víctimas ver: Amnistía Internacional, *Colombia: amenazas de muerte a mujeres que reclaman tierras*, AMR 23/028/2014, 20 de agosto de 2014, www.amnesty.org/es/documents/AMR23/028/2014/es, pág. 2.

⁴⁹ Información a disposición del ACNUR. Esta cifra incluye no sólo a las personas que reclamaban sus tierras bajo la Ley de Víctimas, sino también a aquellos que buscaban la restitución de tierras utilizando otros marcos legales. Un ejemplo de alto perfil fue el asesinato del líder de restitución de tierras Manuel Ruiz y su hijo Samir en marzo de 2012. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 4. Otro ejemplo fue el asesinato de Miller Angulo en 2012, un activista afrocolombiano que fue líder de AFRODES y líder del proceso de reclamación de tierras comunitarias en Tumaco, departamento de Nariño. Se informa que al menos 20 líderes de AFRODES reportaron amenazas similares, y recibieron algunas medidas de protección en 2013. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 31. De acuerdo con la Unidad Nacional de Restitución, nueve personas que estaban inscritas como reclamantes de tierras fueron asesinadas, 1112 personas han solicitado protección y 358 de ellas recibieron medidas de protección: Estadísticas proporcionadas al ACNUR por la Unidad Nacional de Restitución. HRW ha documentado 21 asesinatos de reclamantes

miembros de la familia del reclamante⁵⁰ y, en algunos casos, el abandono de los procedimientos de restitución de tierras⁵¹.

Sin embargo, a pesar de los matices políticos de sus acciones, es indiscutible que los NGA tienen un vínculo más importante con la delincuencia organizada (en particular con el tráfico de drogas) que con la tradicional contrainsurgencia guerrillera de Colombia⁵². En general, en las zonas urbanas como Bogotá, Cali y Medellín, los índices de delincuencia –particularmente homicidios– siguen siendo muy altos⁵³. Si bien la situación en cada ciudad tiene sus especificidades, un factor común es que los NGA buscan dominar las actividades económicas ilegales previamente controladas por pequeñas organizaciones criminales. Con el fin de obtener fondos y ejercer presión sobre las comunidades, se ha informado que algunos NGA también extorsionan a las personas que trabajan en la economía formal e informal, como comerciantes, empresarios, vendedores ambulantes, empleados del transporte público, agricultores, mecánicos de automóviles y mensajeros para que paguen por su protección, lo que se denomina *vacuna*⁵⁴. Otras personas bajo la mira de los NGA, según informes, son los líderes juveniles (que se oponen al reclutamiento o al uso de drogas); y los maestros (que pueden constituir un obstáculo para el reclutamiento de jóvenes o que son objeto de extorsión para entregar parte de su salario a los NGA). En la ciudad de Bogotá se ha informado de muertes de personas que se negaron a pagar por la “seguridad” ofrecida por grupos de “limpieza social” que imponen toques de queda⁵⁵. Según informes, en el departamento del Meta, las estructuras emergentes realizan retenes ilegales en donde solicitan un recibo del pago de las vacunas que han pagado comerciantes y trabajadores como requisito para permitir el paso a determinados lugares y el transporte alimentos, medicinas o herramientas para su trabajo⁵⁶. Un elemento común en las estrategias de control territorial en las zonas urbanas, según se ha informado, son las “fronteras invisibles”, que implican la prohibición de que los habitantes de un sector de un barrio que está bajo el control de un actor armado crucen a la zona controlada por otro actor⁵⁷.

de tierras y sus líderes desde 2008 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Chocó, Córdoba y Sucre. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 29. En 17 casos, hay evidencias persuasivas de que las víctimas fueron atacadas debido a sus esfuerzos por recuperar tierras o activismo. Algunos observadores han señalado que el número de homicidios es relativamente bajo respecto a las amenazas generalizadas que se han realizando contra los reclamantes y los líderes de desplazados internos, ya que la Ley de Víctimas comenzó a implementarse en enero de 2014. Se ha sugerido que esto puede deberse, por ejemplo, al repudio público de los asesinatos expresado por altos funcionarios gubernamentales, así como las medidas de protección que la UNP brinda a cientos de reclamantes y líderes que reciben amenazas, y que la Ley de Víctimas es un programa insignia del gobierno de Santos y recibe un alto grado de atención política. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 33.

⁵⁰ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013.

⁵¹ Información a disposición del ACNUR.

⁵² FIP, *Narcotráfico: génesis de los paramilitares y herencia de bandas criminales*, enero de 2013, www.ideaspaz.org/publications/posts/3. Ver también, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), Alonso Tobón García, *Dinámicas y usos de la violencia neoparamilitar en el Valle del Cauca*, Documentos de CERAC No. 18, ISSN: 1909 a 1397, abril de 2012, www.cerac.org.co/assets/pdf/CERAC_WP18.pdf.

⁵³ Cali, Palmira, Pereira, Cúcuta y Medellín se incluyeron en la lista de las cincuenta ciudades con las cifras más altas de homicidios en el mundo en 2014, ver, Seguridad, Justicia y Paz, Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal A.C., *Por cuarto año consecutivo, San Pedro Sula es la ciudad más violenta del mundo*, marzo de 2015, www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/prensa/download/6-prensa/198-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo-2014. Ver también: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Estudio mundial sobre el homicidio en 2013*, abril de 2014, www.unodc.org/gsh, pág. 47, 73 (informe completo en inglés); El Tiempo, *Guerra por minería y narcotráfico aumentó los homicidios en Bogotá*, 7 de enero de 2015, www.eltiempo.com/bogota/aumento-en-homicidios-en-bogota/15061785; Personería de Medellín, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín – (2013)*, www.ipc.org.co/agenciadeprensa/files/INFORME_DDHH_vigencia_2013.pdf. Colombia Reports, *Bogotá duplica la seguridad ante temores de que las FARC podrían atacar la capital de Colombia*, 25 de junio de 2015, en inglés, <http://colombiareports.com/bogota-doubles-up-on-security-amid-fears-farc-might-attack-colombias-capital>.

⁵⁴ Ver, por ejemplo, Defensoría del Pueblo, *Persiste el riesgo de violaciones de DDHH por cuenta del conflicto en el 10% de los municipios del país*, 4 de octubre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2326.

⁵⁵ Información a disposición del ACNUR.

⁵⁶ Consejo Permanente, *Decimocuarto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia* (MAPP/OEA), OEA/Ser.G., CP/doc. 4486/10, 26 de abril de 2010, www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2761.pdf.

⁵⁷ Ver, por ejemplo HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015; HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 18; Consejo

El informe del Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) al Consejo Permanente Sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) ha expresado su preocupación en general acerca de la presión que los NGA ejercen sobre diferentes sectores de la población⁵⁸. Según informes, los NGA son responsables de homicidios, reclutamiento forzado, desplazamiento, confinamiento, violencia sexual, utilización de niños y jóvenes en actividades ilegales, extorsión generalizada, control social y amenazas que causan temor en la población⁵⁹. Según consta, los líderes indígenas y afrocolombianos han sido objeto de las amenazas y la violencia de los NGA, en parte porque estos últimos pretenden explotar los recursos de los territorios donde habitan las personas indígenas y afrocolombianas, como la minería⁶⁰. Además, según informes, los NGA se han apropiado de las Juntas de Acción Comunal⁶¹, los consejos comunales y las autoridades indígenas y asesinan a los líderes indígenas y comunitarios que presentan obstáculos para la consolidación del grupo⁶². Al igual que los antiguos grupos paramilitares, se reporta que

Noruego para los Refugiados/Observatorio de Desplazamiento Interno (NRC/IDMC), *Colombia: El desplazamiento continúa a pesar de esperanzas de paz*, 16 de enero de 2014, www.internal-displacement.org/assets/library/Americas/Colombia/pdf/201401-am-colombia-overview-sp.pdf; Personería Municipal, Santiago de Cali, *Conflicto entre pandillas y fronteras invisibles, uno de los factores de muertes violentas en la población juvenil: Personería de Cali*, 19 de abril de 2013, www.personeriacali.gov.co/actualidad/noticias/581-conflicto-entre-pandillas-y-fronteras-invisibles-uno-de-los-factores-de-muertes-violentas-en-la-poblacion-juvenil-personeria-de-cali; Agencia de prensa IPC, *Fronteras invisibles: mal que agobia a los barrios de Medellín*, 8 de septiembre de 2010, www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/derechos-humanos/37-general/438.

⁵⁸ Consejo Permanente, *Décimo noveno Informe semestral del secretario general al Consejo Permanente Sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G., CP/INF. 7052/14, 3 de diciembre de 2014, www.mapp-oea.net/documentos/ultimo_informe.pdf.

⁵⁹ Consejo Permanente, *Décimo noveno Informe semestral del secretario general al Consejo Permanente Sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G., CP/INF. 7052/14, 3 de diciembre de 2014.

⁶⁰ Consejo Permanente, *Décimo noveno Informe semestral del secretario general al Consejo Permanente Sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)*, OEA/Ser.G., CP/INF. 7052/14, 3 de diciembre de 2014; Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), *Impacto de la minería de hecho en Colombia, Estudios de caso: Quibdó, Istmina, Timbiquí, López de Micay, Guapi, El Charco y Santa Bárbara*, mayo de 2013, pág. 5-6, www.uis.edu.co/webUIS/es/catedraLowMaus/lowMaus13_1/terceraSesion/Impacto%20de%20la%20minería%20de%20hecho%20en%20Colombia.pdf. Ver también: Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, pág. 43 y págs. 55-58.

⁶¹ La Constitución reconoce las tierras indígenas colectivas como “entidades territoriales” regidas por las comunidades indígenas de acuerdo con sus propias costumbres y por sus propios representantes. Estas tierras no son enajenables, lo que significa que no pueden ser separadas de los propietarios originales. Siguiendo la misma lógica, también fueron reconocidas las Tierras de las Comunidades Negras como propiedad colectiva en virtud de la Ley 70 de 1993. Es indispensable comprender los derechos específicos a la tierra de las comunidades indígenas y afrocolombianas para entender por qué los grupos armados tratan de apropiarse de las juntas de acción comunal, es decir, lo hacen para controlar el uso del suelo y la explotación de los recursos que se encuentran en estos territorios. Para obtener más información, ver, por ejemplo: Diana María Ocampo, Sebastián Agudelo, *Estudio de País: Colombia*, Americas Quarterly, 2014, en inglés, www.americasquarterly.org/content/country-study-colombia. Ver también: Corte Constitucional de Colombia, *Auto de 18 de mayo de 2010*, www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202010/135.%20Auto%20del%2018-05-2010.%20Adopci%C3%B3n%20de%20medidas%20cautelares%20comunidades%20de%20Curvaradó%20y%20Jiguamiandó.pdf.

⁶² Información a disposición del ACNUR. En los departamentos de Córdoba, Sucre, Norte de Santander y Magdalena, por ejemplo, las autoridades indígenas, los administradores de fincas y miembros de la Junta de Acción Comunal informaron haber sufrido amenazas directas e intimidación tras intentos de defender sus territorios contra la expropiación de tierras perpetrada por los NGA. Dado que estos territorios colectivos no han sido incluidos en los procedimientos de restitución bajo la Ley de Víctimas, estas partes no han tenido la protección de la Unidad Nacional de Protección del gobierno, que debía establecer un marco de protección especial (Decreto 4912 de 2011). “Otra novedad que ha incrementado el riesgo para los reclamantes de tierras ha sido el establecimiento de asociaciones empresariales, a menudo centradas en proyectos agroindustriales, entre ocupantes legales y ocupantes que han adquirido la tierra ilegalmente. Un ejemplo documentado por Amnistía Internacional es el de los títulos de propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrodescendientes de las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó, en el departamento del Chocó. Allí, poderosos intereses económicos, que actúan con los paramilitares, han adquirido ilegalmente partes de los títulos de propiedad colectiva de la tierra y han tratado de hacer participar a miembros de la población local junto con desplazados forzados de otras zonas en proyectos de agroindustria. De esa manera han intentado legitimar el proyecto y socavar las estructuras organizativas de la comunidad”. Amnistía Internacional, *Colombia: Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, AMR 23/031/2014, 27 de noviembre de 2014, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/225-un-titulo-de-propiedad-no-basta-por-una-restitucion-sostenible-de-tierras-en-colombia.html>, pág. 34. Ver también, por

algunos NGA habrían continuado a participar en desplazamientos masivos de campesinos y comunidades indígenas con el fin de extender el control territorial y el acceso a los recursos⁶³.

2. Grupos guerrilleros

Según informes, diez años de intensa guerra de contrainsurgencia han debilitado la fuerza de combate de las organizaciones guerrilleras de extrema izquierda en Colombia, principalmente las FARC y el ELN, empujándolos hacia las zonas rurales y reduciendo su impacto en el centro de Colombia⁶⁴. Sin embargo, a la espera de una exitosa conclusión del Proceso de Paz de La Habana, los grupos guerrilleros presuntamente siguen llevando a cabo ataques violentos, realizando amenazas, controlando ciertas poblaciones civiles y causando nuevos desplazamientos forzados internos y externos⁶⁵. En un hecho positivo, las FARC declararon un cese unilateral indefinido de las hostilidades en diciembre de 2014⁶⁶, y el 15 de enero de 2015 el gobierno anunció que estaba dispuesto a iniciar conversaciones sobre un cese al fuego bilateral teniendo en cuenta el cumplimiento de las FARC⁶⁷.

a) Las FARC

A pesar de haber sufrido la pérdida de sus principales comandantes⁶⁸, las FARC siguen unificadas, y conservan su capacidad para llevar a cabo acciones militares coordinadas y sostenidas a lo largo del país⁶⁹. Sin embargo, según informes, las FARC han tratado de retirarse estratégicamente a las zonas fronterizas con Venezuela (Arauca y Norte de Santander) y Ecuador (Nariño y Putumayo)⁷⁰. En 2014, las FARC llevaron a cabo ataques violentos en municipios entre Buenaventura y Tumaco. Las FARC también incrementaron sus

ejemplo, los asesinatos de presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los municipios de La Uribe y La Macarena en el departamento de Meta: ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 10.

⁶³ ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 8.

⁶⁴ Información a disposición del ACNUR. Tener en cuenta que el impacto de las FARC en las principales ciudades históricamente ha sido causado por la capacidad de las FARC para ejercer presión en las carreteras entre Medellín, Cali y Bogotá, así como por la destrucción de pequeños municipios a lo largo de la carretera entre Bogotá y Medellín. Sólo cuatro incidentes causaron las FARC en las principales ciudades: el secuestro de feligreses en la iglesia “La María”, en un barrio de Cali (ELN, 1999), el secuestro de los diputados de la Asamblea del Valle del Cauca (FARC, abril de 2002, Cali), el ataque con municiones no convencionales contra el Palacio Presidencial durante la posesión de Uribe como presidente (FARC, Bogotá, 7 de agosto de 2002), y el ataque contra el Club El Nogal de Bogotá (FARC, febrero de 2003): Información a disposición del ACNUR. Ver también: ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. ii, 6.

⁶⁵ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. ii.

⁶⁶ Juliana Jiménez Jaramillo, *Colombia puede estar finalmente a las puertas de la paz*, 22 de diciembre de 2014, en inglés, www.slate.com/blogs/the_world/2014/12/22/farc_ceil_fire_announcement_will_the_rebel_group_finally_lay_down_its_arms.html.

⁶⁷ BBC News: *¿Qué está en juego en el proceso de paz en Colombia?* 15 de enero 2015, disponible en inglés. Ver también Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), *Monitoreo de cese al fuego unilateral de las FARC*, 9 de enero de 2015, <http://blog.cerac.org.co/monitoreo-de-cese-al-fuego-unilateral-de-las-farc-3>; Defensoría del Pueblo, *Monitoreo de la Defensoría al cese de hostilidades indica que no hay evidencia sobre incumplimiento de las Farc*, 20 de enero de 2015, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/3105. Si bien es demasiado pronto para predecir el probable impacto en el nivel de incidentes de seguridad relacionados con las FARC, fuentes sugieren que “[e]l cese al fuego unilateral de las FARC ha contribuido de manera definitiva a una reducción de la violencia de carácter histórico en Colombia”: Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos, *El cese al fuego unilateral de las FARC reduce la violencia a mínimos históricos*, 26 de enero de 2015, <http://blog.cerac.org.co/el-cese-al-fuego-unilateral-de-las-farc-reduce-la-violencia-a-minimos-historicos>; El Universal, *ONU respalda refrendación de acuerdos de paz y cese bilateral al fuego*, 21 de enero de 2015, www.eluniversal.com.co/colombia/onu-respalda-refrendacion-de-acuerdos-de-paz-y-cese-bilateral-al-fuego-182710.

⁶⁸ Manuel Marulanda Vélez (mayo de 2008, muerte natural); Raúl Reyes (muerto en la Operación Fénix realizada en territorio ecuatoriano (marzo de 2008)); Jorge Briceño, FARC, conocido como Mono Jojoy (muerto en la Operación Sodomía, septiembre de 2010); y Alfonso Cano, Comandante en Jefe de las FARC (muerto en la Operación Odiseo, noviembre de 2011); FIP, *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia*, septiembre de 2014.

⁶⁹ Según informes, las FARC han “aprovechado las ventajas estratégicas ofrecidas por las vastas y deficientemente controladas fronteras con Venezuela y Ecuador, como la posibilidad de descansar, reequiparse y expandir sus negocios ilícitos, entre otras”. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 3. Para una visión general del conflicto, incluyendo el “apogeo” militar de las FARC en 1998, ver: ICG, *¿Por fin la paz?*

⁷⁰ FIP, *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia*, septiembre de 2014.

ataques en municipios del Valle del Cauca, Cauca y Nariño (costa del Pacífico), siendo Tumaco el lugar con el mayor aumento de ataques armados de las FARC desde 2008⁷¹.

A finales de 2014, se estimó que las FARC podrían tener unos 7000 combatientes, además de redes de apoyo⁷². Se informa que en áreas como los departamentos de Putumayo, Caquetá y Tolima (centro-sur) y en los departamentos de Meta, Guaviare, Vaupés, Vichada (suroriente), las FARC mantiene el exclusiva control social, político y económico sobre la población civil, incluso mediante la expedición de “códigos de conducta”⁷³. Se reporta que en estas regiones las comunidades están sujetas a restricciones de su libertad de circulación, el uso de minas antipersonal (en parte, utilizadas para proteger los cultivos ilícitos de los erradicadores manuales de cultivos de coca) y la colocación de explosivos a lo largo de caminos de acceso comunitario⁷⁴. También se informa que usualmente las FARC prohíben a las comunidades en territorios bajo su influencia que interactúen con las fuerzas de seguridad⁷⁵. En efecto, según informes, las FARC han fortalecimiento los mecanismos de control que ejerce sobre la población en sus áreas de influencia⁷⁶. Los líderes de consejos comunitarios se refirieron al control social y los abusos de las FARC como una amenaza directa a la autonomía y las tradiciones culturales de las comunidades afrocolombianas, en particular⁷⁷. Se informa que las Juntas de Acción Comunal habrían sido cooptadas forzosamente y que sus miembros deben rendir cuentas por el incumplimiento de las normas y reglas emitidas en los códigos de conducta de las FARC⁷⁸. Los asesinatos de líderes y autoridades indígenas del norte del Cauca también apuntan a la implicación de las FARC y su práctica de imponer el orden social⁷⁹.

El número de operaciones ofensivas llevadas a cabo por las FARC, como los ataques a los puestos o infraestructura de policía o militar, sigue siendo inferior al de finales de la década de 1990 y principios de los 2000. Se informa que las operaciones más recientes son principalmente defensivas, destinadas a proteger a los

⁷¹ FIP, *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia*, septiembre de 2014.

⁷² ICG, *El día después de mañana: las FARC y el fin del conflicto en Colombia*, 11 de diciembre de 2014.

⁷³ Según informes, los códigos de conducta pueden regular todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo la venta de productos, la compra y venta de tierras, la elección de los cultivos que serán sembrados, las visitas de los familiares de otras partes del país, las visitas temporales y el uso del suelo para actividades ganaderas o agrícolas: FARC, “Manual de Convivencia”, en los archivos del ACNUR. También se informa que las FARC “aun retienen suficiente control territorial en sus bastiones para prohibir o restringir severamente, de manera temporal, el libre tránsito de la población local a través de los llamados paros armados. No hay datos acerca de la frecuencia de estos paros, pero éstos son recurrentes en Arauca (la cual también es una región central del ELN), Putumayo y Chocó”. ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. 8 y 9. “Esos paros ocasionan dificultades económicas pues interrumpen u obstruyen el acceso a los mercados. También llevan al confinamiento de las comunidades en las zonas en conflicto, dificultando el acceso a servicios públicos y a apoyo humanitario. La asistencia de los niños a la escuela también se ve afectada”.

⁷⁴ Ver, por ejemplo, FARC, “Manual de Convivencia”, archivos de ACNUR; HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014, www.hrw.org/es/news/2014/07/30/colombia-zonas-afrocolombianas-asoladas-por-las-farc.

⁷⁵ “A los civiles se les prohíbe, entre otras cosas, servir de guías o ingresar a instalaciones de la Policía o el Ejército”. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 8.

⁷⁶ Según informes, los mecanismos de control social se han intensificado con el objetivo de fortalecer la cohesión de la comunidad. Al parecer esto está relacionado con el objetivo de la FARC de hacer la transición hacia la movilización sociopolítica en el escenario político nacional tras la conclusión del Proceso de Paz de La Habana. También puede ser una reacción al fortalecimiento de la capacidad de la inteligencia militar del gobierno, evidencio en el desarrollo de las operaciones contra los comandantes de las FARC y la liberación de rehenes (por ejemplo, Ingrid Betancourt en la Operación Jaque (julio de 2008)). Ver, por ejemplo, ICG, *El día después de mañana: las FARC y el fin del conflicto en Colombia*, 11 de diciembre de 2014, pág. 12.

⁷⁷ Por ejemplo, en julio de 2014, se informó que las FARC cometieron abusos generalizados en la ciudad mayoritariamente afrocolombiana de Tumaco y en sus áreas rurales circundantes: HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014.

⁷⁸ Información a disposición del ACNUR. Según se informa, los transgresores reciben sanciones severas. Por ejemplo, en los municipios de San Miguel y Valle del Guamuez (Putumayo) los miembros del consejo habrían sufrido castigos públicos y multas por incumplimiento de las directivas de las FARC. Ver también, por ejemplo, ICG, *El día después de mañana: las FARC y el fin del conflicto en Colombia*, 11 de diciembre de 2014, pág. 27.

⁷⁹ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 85.

líderes y refrenar, desgastar o distraer a las tropas del gobierno con minas terrestres⁸⁰. No obstante, en las zonas de conflicto, la infraestructura civil continúa estando expuesta a los ataques armados, incluyendo los suministros e infraestructura de energía⁸¹. Según consta, los guerrilleros siguen utilizando a los civiles como escudo para proteger a las fuerzas combatientes y desplazando forzosamente a campesinos para despejar las rutas de tránsito de drogas y armas en zonas estratégicas, así como imponiendo bloqueos de facto de las comunidades en las regiones donde tienen una influencia significativa⁸². Las escuelas, hospitales y casas se han convertido en objetivos de los ataques de la guerrilla, debido a que los soldados los usan para ocultarse o las fuerzas de seguridad se estacionan cerca⁸³. Se informa que las FARC continúan reclutando niños⁸⁴; y según informes, estas y las fuerzas de seguridad han utilizado a civiles, incluyendo niños, para labores de inteligencia⁸⁵. En diciembre de 2014, la Defensoría del Pueblo publicó un informe sobre el reclutamiento forzado de niños indígenas y afrocolombianas con testimonios, incluso de un niño de Antioquia reclutado por las FARC a la edad de 12 años que fue obligado a asesinar y torturar a varios de sus amigos⁸⁶.

⁸⁰ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 3. La Fundación Paz y Reconciliación informó que la intensidad de los ataques de las FARC se redujo en casi un 40% en 2014, en comparación con 2013. Entre las razones de la disminución, el estudio incluyó a las diferentes treguas, así como un cambio en la estrategia de las FARC, que en este año electoral estuvo más centrada en las acciones políticas y la opinión pública. Además, las Fuerzas Militares redujeron significativamente las intervenciones armadas, no como una indicación de desmoralización, sino más bien como un proceso de desescalamiento del conflicto armado. Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, págs. 5 y 6.

⁸¹ El Tiempo, *Apagón sorprendió a los habitantes de Buenaventura*, 17 de diciembre de 2014, www.eltiempo.com/colombia/cali/buenaventura-sin-energia/14990877. Junto con la disminución registrada en los enfrentamientos armados, la Fundación Paz y Reconciliación informó que aumentaron los ataques contra la infraestructura energética y petrolera o, en general, los ataques más dirigidos contra bienes y propiedad privados como parte de las prácticas de extorsión: Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, págs. 12-21

⁸² D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*.

⁸³ El Informe del Secretario General de la ONU sobre la Resolución 1612 contiene casos individuales de ocupación de escuelas cometidos por las FARC, ver: Naciones Unidas, *Los niños y los conflictos armados. Informe del Secretario General*, A/68/878 - S/2014/339, 15 de mayo de 2014, www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2014/339.

⁸⁴ En su informe sobre el reclutamiento de niños, la Defensoría del Pueblo de Colombia destacó la responsabilidad de las FARC en el 72% de los casos registrados en la zona suroccidente de Colombia. El informe identificó ejemplos concretos de reclutamiento en diferentes zonas del país. La Defensoría del Pueblo declaró que “en diciembre 2014, 10 niños, niñas y adolescentes sean reclutados ilegalmente cada mes, sin embargo, la cifra puede ser más alta si se tiene en cuenta que la mayoría de estos hechos son perpetrados en zonas rurales, donde las víctimas no tienen oportunidad ni garantía de acceso a la justicia ni a las autoridades de investigación para poder denunciar estos actos”. A lo largo de 2014, la Defensoría del Pueblo pudo registrar un total de 119 casos de niños que fueron víctimas de reclutamiento ilícito perpetrados por grupos armados al margen de la ley. Los NGA (Autodefensas Gaitanistas, Urabeños y Rastrojos) presuntamente fueron responsables de 55 casos de reclutamiento, 51 casos las FARC y el ELN 21 casos. Defensoría del Pueblo, *Cada mes 10 niños, niñas y adolescentes son reclutados por los grupos armados ilegales*, 15 de diciembre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2993. Cabe señalar, sin embargo, que el 12 de febrero de 2015 las FARC anunciaron que habían elevado la edad de reclutamiento de 15 a 17 años, consultar BBC, *Colombia: FARC renuncian a reclutar a menores de 17 años*, 12 de febrero de 2015, en inglés, www.bbc.com/news/world-latin-america-31449443.

⁸⁵ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 7. Para más información sobre el reclutamiento de niños por las FARC, ver ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 11.

⁸⁶ HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014, pág. 1. Ver también: Informe del Secretario General sobre la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad. El informe del 6 de marzo de 2012 afirma que las FARC fueron responsables del reclutamiento de niños en 122 municipios de Colombia: ver Consejo de Seguridad de la ONU, *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*, S/2012/171, 6 de marzo de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7455.pdf. También se incluyen ejemplos en el Informe de 2014: Naciones Unidas, *Los niños y los conflictos armados. Informe del Secretario General*, A/68/878 - S/2014/339, 15 de mayo de 2014, www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2014/339. El fenómeno del reclutamiento de niños pertenecientes a grupos étnicos también afecta el derecho a la educación debido a la presencia de actores armados en el interior o alrededor de las instituciones educativas, la generación de deserción escolar y el desplazamiento, en particular de niños indígenas y afrocolombianos. Ver: Defensoría del Pueblo, *Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico*, diciembre de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/informedefensorialreclutamiento.pdf, págs. 29 y 145.

El uso de las minas terrestres sigue siendo frecuente en Colombia –por las FARC⁸⁷, pero también por otros actores armados⁸⁸. El gobierno informó que las minas terrestres y las municiones sin explotar mataron a seis civiles e hirieron a 65 entre enero y agosto de 2014⁸⁹. La práctica generalizada de utilizar minas terrestres antipersonal plantea un significativo riesgo de seguridad para los desplazados internos que desean retornar a su tierra, incluso en virtud de la Ley de Víctimas de 2011, pero también para las comunidades que permanecen en las zonas minadas que estén sujetas a serias restricciones de movilidad⁹⁰.

Se han reportado alianzas ocasionales entre NGA y las FARC⁹¹. Pero el creciente número de enfrentamientos entre las FARC y los NGA, la rápida evolución de los NGA y la fortaleza de las FARC en algunas regiones “aconsejan cautela respecto a las interpretaciones que señalan una posible fusión de las FARC con grupos criminales”⁹². Se informa que la ruptura de estas alianzas ha provocado enfrentamientos armados, violencia y desplazamiento forzado en algunos casos⁹³.

b) El ELN

El ELN mantiene su capacidad para llevar a cabo ataques armados, alterar el orden público y presionar a las comunidades mediante secuestros y restricciones a la libertad de circulación⁹⁴. Sin embargo, su capacidad militar se ha reducido significativamente, en parte debido al aumento de las operaciones del gobierno, pero también debido a los ataques llevados a cabo por los paramilitares en la primera década de 2000, y las decisiones estratégicas por parte del ELN de priorizar su influencia política y su control de las fuentes de financiación (como la industria de la coca en la década de 1990), en lugar de fortalecer su capacidad militar⁹⁵.

⁸⁷ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 49, citando la Campaña Colombiana Contra Minas (Campaña para la Prohibición de las Minas Terrestres). Un panfleto distribuido por las FARC en diciembre 2014 anunció la siembra de minas antipersonal en la zona rural de Putumayo: panfleto en el archivo con el ACNUR.

⁸⁸ Según el gobierno, entre 1990 y 2014, 11.006 personas fueron víctimas de las minas terrestres. 6787 eran soldados militares y 4219 civiles. De ellos, 2205 personas murieron y 8801 personas resultaron heridas. En 2014, 39 personas murieron y 239 resultaron heridas; 95 eran civiles. Ver Dirección Contra Minas, *Víctimas de minas antipersonal*, diciembre de 2014, www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx. Para más información sobre las víctimas ver: Red Nacional de Información (RNI), *Reporte General del 1 de noviembre de 2014*, <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>.

⁸⁹ HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 2. Las estadísticas oficiales están disponibles en: Presidencia de la República, *Víctimas de minas antipersonal en el mundo*, www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx, (el número total de víctimas desde 1990 a enero de 2015 fue de 11043 personas).

⁹⁰ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013.

⁹¹ La FIP ha señalado los vínculos entre las FARC y grupos como los Urabeños y Rastrojos en el Nudo de Paramillo, Putumayo y Tumaco. El vínculo fundamental entre estos grupos es el tráfico de drogas: FIP, *La relación FARC - Bacrim y sus lugares comunes*, 16 de octubre de 2014, www.ideaspaz.org/publications/posts/1068. Ver también, ICG, *¿Por fin la paz?*, págs. 11: “En regiones como el Catatumbo, ubicado al noreste (en la frontera con Venezuela), se informa que las FARC trabajan de la mano con otros grupos criminales, y hay informes de operaciones y depósitos de armas operados de manera conjunta”. Según informes, los vínculos con los NGA “son mayormente impulsados por la necesidad de tener un socio en los negocios y están basados en el oportunismo”.

⁹² ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 11.

⁹³ En diciembre de 2013, los enfrentamientos entre diferentes grupos armados en Buenaventura causaron el desplazamiento de 1308 familias. HRW, *La crisis en Buenaventura*, págs. 19-20: “En Buenaventura, una ciudad portuaria en la costa del Pacífico donde la población es mayoritariamente afrocolombiana, grupos sucesores de paramilitares, entre ellos los Urabeños, continúan cometiendo atrocidades, como desapariciones y descuartizamientos. Estos grupos han provocado que Buenaventura presente los índices más altos de desplazamiento forzado en Colombia: más de 33.000 residentes abandonaron sus hogares en 2013, y 22.383 lo hicieron entre enero y el 1 de noviembre de 2014, según datos difundidos por el gobierno en noviembre”. HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 2.

⁹⁴ Ver, FIP, *Auge y declive del Ejército de Liberación Nacional (ELN) Análisis de la evolución militar y territorial de cara a la negociación*, noviembre de 2013, <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/529debc8a48fa.pdf> (en lo sucesivo: FIP, *Auge y declive del ELN*, 2013).

⁹⁵ FIP, *Auge y declive del ELN*, 2013. Ver también: ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 3. “Aunque el grupo guerrillero se encuentra, probablemente, en uno de sus momentos más débiles en las últimas tres décadas, no está al borde de la derrota, la desintegración o la desaparición. Confiado en su probada capacidad para sobrevivir y adaptarse a

De un máximo de 4700 combatientes organizados en siete frentes de guerra a finales de 2013, se informa que el ELN quedó disminuido a 1300 combatientes, repartidos en 26 frentes rurales, un frente urbano y 13 brigadas móviles⁹⁶. Según informes, a principios de 2015 el número de combatientes habría aumentado de nuevo⁹⁷. Al igual que en 2014, el ELN mantuvo su presencia en Norte de Santander, Guajira, así como en la región sur de Bolívar y las zonas del norte de Antioquia, así como en partes de Chocó, Cauca y Nariño. Sin embargo, su bastión militar tradicional estuvo en Arauca, donde permanece como actor armado dominante⁹⁸.

A pesar del declive de su fuerza militar en los últimos años, el ELN ha llevado a cabo ataques armados en Chocó, Nariño, Norte de Santander, Arauca y Cauca⁹⁹. Este aumento de la actividad militar puede haber sido motivado por el propósito del ELN de ser reconocido como un actor armado importante, dándole una base para imponer condiciones mínimas al momento de realizar los diálogos de paz¹⁰⁰. En anticipación a los diálogos de paz, por ejemplo, habría aumentado los ataques en los municipios de Saravena, Arauca, Fortul y Arauquita en 2013 y 2014¹⁰¹. En el noroccidente del departamento de Chocó se vio una consolidación de la presencia del ELN; y en 2013 superó a Arauca como la región con el mayor número de operaciones militares dirigidas por el ELN¹⁰². En general, el ELN se ha dedicado al sabotaje y la extorsión así como a sembrar minas antipersona, en lugar de la confrontación directa. Sus combatientes están ampliamente dispersos y buscan mezclarse con la población civil¹⁰³. Muchos de los operativos del ELN están dirigidos directamente contra la infraestructura petrolera y energética, y sus trabajadores siguen siendo blancos de secuestros. Esto es coherente con el discurso nacionalista del ELN en cuanto a la explotación de los recursos naturales¹⁰⁴.

Se informa que el revés del ELN en su política de larga data de no involucrarse en el tráfico de drogas (en Cauca, Nariño, el sur de Bolívar y zonas del Catatumbo) le ha llevado a concluir alianzas con los NGA, en particular, en las regiones donde el ELN era relativamente débil, incluyendo Cauca y Nariño. Sin embargo, dichos vínculos son inestables: en 2013 el ELN tiene enfrentamientos con los Rastrojos en Nariño y los Urabeños en el Alto Baudó (Chocó)¹⁰⁵. Por el contrario, la cooperación con las FARC habría mejorado desde 2009¹⁰⁶. Esto ha permitido aunar, o por lo menos coordinar de manera estrecha, acciones militares entre las

circunstancias cambiantes, desde 2009 ha detenido su decadencia militar y se ha embarcado en una tímida recuperación. Su participación cada vez mayor en actividades criminales y delictivas, incluido el narcotráfico, y el establecimiento de vínculos más estrechos con su vieja rival, las FARC, han sido elementos coadyuvantes a esta recuperación. Esto ha puesto a prueba su cohesión e identidad, pero el ELN sigue siendo en esencia un grupo guerrillero con aspiraciones políticas y con mando y control efectivos, aunque precarios, sobre su estructura tradicionalmente descentralizada. También mantienen relaciones relativamente intactas con la comunidad, por lo menos en sus bastiones tradicionales”.

⁹⁶ FIP, *Auge y declive del ELN*, 2013. En 2012, el Ministerio de Defensa informó de una disminución significativa del número de combatientes de las FARC y el ELN; debido a la desmovilización, muertes y detenciones, los dos grupos armados habrían perdido más de 5000 combatientes durante un período de dos años.

⁹⁷ La Fundación Paz y Reconciliación informó que a principios de 2015 el ELN tenía 2500 combatientes y aproximadamente 7500 milicianos y colaboradores: Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, pág. 39. Sin embargo, el ELN es significativamente más pequeño que las FARC, que tenía entre 7200 y 11.000 combatientes en 2014. ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 3.

⁹⁸ Fundación Paz y Reconciliación, *Presencia armada del Ejército de Liberación Nacional –ELN*, 5 de agosto de 2015, www.pares.com.co/mapas/presencia-armada-del-ejercito-de-liberacion-nacional-eln. Ver también ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 4. Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, págs. 39-43.

⁹⁹ FIP, *Auge y declive del ELN*, 2013.

¹⁰⁰ FIP, *Auge y declive del ELN*, 2013.

¹⁰¹ ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 5.

¹⁰² ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 5. Para obtener información sobre la estructura descentralizada del ELN, ver ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 5.

¹⁰³ ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 4.

¹⁰⁴ FIP, *Auge y declive del ELN*, 2013; ICG, *¿Abandonado a su suerte?* pág. 5.

¹⁰⁵ ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, págs. 6, 7. Ver también Fundación Paz y Reconciliación, Informe “*Lo que hemos ganado*”, 25 de febrero de 2015, pág. 38.

¹⁰⁶ Para una historia sobre la relación frecuentemente violenta entre las FARC y el ELN ver ICG, *¿Abandonado a su suerte?* pág. 7. En 2005, las relaciones entre los dos grupos guerrilleros disminuyeron en el conflicto abierto. El ICG ha sugerido que “el modelo de conversaciones en secuencia conlleva sus propios problemas. Dado que la presencia territorial de las dos guerrillas se superpone, implementar un cese al fuego con las FARC resultaría problemático si el

FARC y el ELN, incluidos algunos de los ataques más notorios a la fuerza pública en 2013¹⁰⁷. En Arauca, donde los enfrentamientos impactaron desproporcionadamente a los civiles, los dos grupos incluso habrían impulsado conjuntamente una iniciativa de reparación a las víctimas, en un intento de restaurar sus lazos con la comunidad¹⁰⁸.

A pesar de la “ambivalencia y de la coerción inherentes a las relaciones entre civiles y grupos armados ilegales”, los nexos entre el ELN y las comunidades locales parecen permanecer relativamente intactos, en particular en las zonas donde el ELN ha tenido una presencia histórica¹⁰⁹. El ELN también mantendría su antigua influencia política en Arauca, donde presuntos vínculos con políticos regionales y locales le permitirían tener un control significativo sobre el presupuesto, incluidas las regalías de la explotación petrolera¹¹⁰. A pesar de esto, el mayor desplazamiento de indígenas en el departamento del Chocó durante 2014 ocurrió en el contexto de los enfrentamientos entre el ELN y una facción de los Urabeños, también conocidos como Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Además, durante el cese al fuego unilateral ordenado por las FARC, el ELN siguió cometiendo muchos actos graves de violencia¹¹¹.

C. Capacidad y voluntad del Estado para proporcionar protección

1. Información general

El gobierno ha realizado considerables esfuerzos para mejorar la protección de las víctimas de los actores armados no estatales, incluyendo a los NGA y los grupos guerrilleros de izquierda. No obstante, como se sugiere en la sección II.B supra, en las zonas donde existe una fuerte presencia de NGA y/o grupos guerrilleros o zonas afectadas por el conflicto activo, la capacidad del gobierno para proporcionar protección es muy limitada, debido a la falta de presencia y capacidad, así como ocasionales problemas de corrupción y complicidad de las autoridades locales y regionales¹¹².

ELN permanece en el conflicto, y las filas de esta guerrilla pueden crecer si ofrecen un espacio para los combatientes de las FARC que no deseen desmovilizarse”. ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. i.

¹⁰⁷ ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 9; FIP, *El ABC del ELN. Evolución del Frente de Guerra Oriental (territorialidad, iniciativa armada y relación con la población y las economías ilegales)*, abril de 2015, <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/553e5e1a837cd.pdf>, pág. 33.

¹⁰⁸ ICG *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 9. Ver también FIP, *Dinámicas del conflicto armado en Arauca y su impacto humanitario*, 4 de julio de 2014, www.ideaspaz.org/publications/posts/1011.

¹⁰⁹ ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 7.

¹¹⁰ ICG, *¿Abandonado a su suerte?*, pág. 7.

¹¹¹ Seis graves delitos fueron atribuidos al ELN en 2014 - 2015. Entre ellos se encuentran: el asesinato de tres policías y un funcionario del gobierno en un retén en el noroccidente del país, Casanare (29-12-14); y el asesinato de tres policías en Nariño (20/01/15). Ver declaraciones del gobierno: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, *MinAgricultura repudia asesinato de funcionario del ICA y tres agentes de Policía en Casanare*, 29 de diciembre de 2014, www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-repudia-asesinato-funcionario-ICA.aspx; WRadio, *Eln es responsable de la muerte de tres policías en Casanare: general Palomino*, 30 de diciembre de 2014, www.wradio.com.co/noticias/actualidad/20141230/nota/2568379.aspx.

¹¹² Por ejemplo, al parecer en Buenaventura las autoridades no habrían podido proteger a la población contra los NGA ya que existe escasa presencia policial en las áreas donde la Empresa o los Urabeños son fuertes. Se ha informado que miembros de la policía se habrían reunido con grupos sucesores en barrios de Buenaventura. HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 4; HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015; ACNUR, *Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas*, 31 de marzo de 2010, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7786.pdf, párr. 28: Los factores indicativos de que “se dispone de protección del Estado y que pueden ayudar a los encargados de analizar las solicitudes incluyen: esfuerzos para reformar y ampliar el sistema de justicia penal; intentos para poner fin a la práctica de la limpieza social y el establecimiento de programas de protección de testigos. Por el contrario, los siguientes factores indican falta de protección efectiva del Estado: la falta de medidas para garantizar la seguridad de las personas en riesgo de sufrir daño por la acción de las pandillas; una falta de voluntad general por parte de la opinión pública de recurrir a la policía o a la asistencia gubernamental por considerarlo inútil o que podría aumentar el riesgo de daño por las pandillas; una prevalencia de la corrupción, la impunidad y los delitos graves, tales como las ejecuciones extrajudiciales, el tráfico de drogas y la trata de personas implicando funcionarios del gobierno, la policía y las fuerzas de seguridad”.

La administración del ex presidente Uribe fue criticada por los observadores por minimizar la amenaza de los NGA¹¹³. Sin embargo, el gobierno de Santos, habría reconocido a los NGA como una amenaza a la seguridad pública¹¹⁴, y ha habido algunos arrestos de miembros y asesinatos o capturas de líderes de los Rastrojos, Urabeños y ERPAC¹¹⁵. De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, durante el primer semestre de 2014, fueron capturados más de 1000 miembros de los NGA; 458 de ellos pertenecientes al Clan Úsuga¹¹⁶. Cerca de un tercio de los miembros del ERPAC se entregaron en diciembre de 2011, sin embargo el proceso del gobierno para la gestión de la entrega ha sido criticado por los observadores¹¹⁷. También se temía que la liberación de los 13 comandantes de los grupos paramilitares desmovilizados en agosto de 2014 podría crear nuevos riesgos de seguridad¹¹⁸. A pesar de la estrategia del gobierno para combatir a los NGA, y los arrestos y condenas mencionados, las violaciones cometidas por estos grupos no se han reducido de manera significativa, y sus estructuras y control de las actividades ilegales permanecen intactos, según los observadores¹¹⁹. Los espacios vacantes debido a los arrestos y condenas de los miembros de los NGA habrían sido ocupados por otros grupos. También existe la preocupación sobre la capacidad de los miembros los NGA de continuar coordinando la actividad armada desde la cárcel¹²⁰. Más en general, se ha sugerido que la capacidad de los NGA para corromper e intimidar ha debilitado mucho la respuesta del Estado en muchas

¹¹³ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 23.

¹¹⁴ En noviembre de 2012, el Defensor del Pueblo de Colombia Jorge Armando Otálora envió una carta al Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón expresando su preocupación ante los abusos cometidos por los grupos sucesores. En esa carta señaló: “la situación humanitaria tiende a empeorar por el incremento de las dinámicas de violencia y conflictividad que se presentan en algunas regiones, evidenciando la debilidad del Estado en responder a sus efectos y en brindar la asistencia a víctimas, especialmente, de aquellas que son agredidas y violentadas por las mal llamadas Bacrim”: HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 171.

¹¹⁵ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 23. Ver también, ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. ii: “Tanto el área de inteligencia de la Policía como la Fiscalía General de la Nación han incrementado su capacidad para lidiar con los NGAI a lo largo de los años. Las tareas de inteligencia se coordinan a través del Centro Integrado de Inteligencia contra las Bandas Criminales (CI2 BACRIM), el cual es dirigido por la Policía y opera desde 2006. Así mismo, desde el 2010, la Fiscalía tiene una unidad que se especializa en el procesamiento de los NGAI, la cual ya cuenta con más de 70 fiscales”. ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 16; HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 168. Sin embargo, “según estimaciones de la Policía, las autoridades no han logrado reducir significativamente la cantidad de miembros y la presencia territorial de los grupos sucesores de paramilitares”. En mayo de 2013, la Policía informó que los grupos tenían 3866 miembros que operaban en 167 municipios, en comparación con la estimación efectuada por la Policía en julio de 2009, que indicaba que existían 4037 miembros en 173 municipios. La Policía considera que los Urabeños han engrosado sus filas, y que entre febrero y mayo de 2013 pasaron de tener 1994 miembros a contar con 2369 miembros. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 168.

¹¹⁶ Fiscalía General de la Nación, *Más de mil integrantes de bandas criminales capturados en 2014*, 1 de julio de 2014, www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/mas-de-mil-integrantes-de-bandas-criminales-capturados-en-2014.

¹¹⁷ Ver, en general, ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*. Ver también: ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 23. En particular, los miembros del ERPAC enfrentan procesos penales ante tribunales ordinarios y no son elegibles para recibir los beneficios del programa gubernamental de Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR), debido a que el gobierno clasifica al ERPAC como una banda criminal, BACRIM y, por lo tanto, no hace parte del conflicto armado interno. De la misma forma, tampoco pueden ser considerados bajo algún procedimiento de justicia transicional, como la Ley de Justicia y Paz de 2005. Los restos del ERPAC se habrían organizado en dos grupos en competición y para febrero de 2012 habrían reunido unos 560 combatientes: Bloque Meta (región del Ariari del departamento de Meta) y Libertadores del Vichada (Cumaribo, Vichada) y partes del norte del Meta a lo largo de la frontera con Casanare. ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, págs. i, 12.

¹¹⁸ Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia 13 de febrero de 2014*, pág. 2; D.E. EE.UU., 2013 Informe de Derechos Humanos, pág. 17.

¹¹⁹ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 87. Por ejemplo, el 13 de septiembre de 2012, “una niña de 14 años de edad fue asesinada tras haber tratado infructuosamente, de obtener protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la policía, la Procuraduría General, un mecanismo interinstitucional de prevención de la violencia sexual y la Defensoría del Pueblo frente a esos grupos”. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 167.

¹²⁰ Presidencia de la República, *Estrategias para luchar contra la extorsión realizada desde las cárceles*, *Extorsión en cárceles*, <http://wsp.presidencia.gov.co/Seguridad-Ciudadana/estrategias-nacionales/Paginas/extorsion-carceles.aspx>, última actualización del 11 de marzo 2014.

zonas rurales y urbanas marginadas y ha afectado a ámbitos como las autoridades locales, la policía, los militares y la justicia penal¹²¹.

Los sistemas de protección nacional del gobierno¹²² han proporcionado un alivio muy necesario a las potenciales víctimas en todo el país¹²³. Sin embargo, según consta el acceso de algunas víctimas de los NGA a los sistemas nacionales de protección es difícil. Por ejemplo, se ha sugerido que las autoridades locales y regionales pueden desestimar las amenazas y abusos por parte de los NGA como un fenómeno de delincuencia común, subestimando las capacidades operativas de los NGA y el efecto de sus actividades¹²⁴. También se ha informado que debido a cambios en los patrones de la violencia organizada y su creciente complejidad, las víctimas con frecuencia no pueden o no quieren identificar a los grupos o autores específicos de las amenazas y la violencia¹²⁵; y que en tales casos las autoridades tienden a cuestionar la credibilidad de

¹²¹ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 87.

¹²² El gobierno de Colombia ha establecido dos programas institucionales de protección. La Fiscalía General de la Nación tiene un programa de protección de testigos que busca proteger a los testigos que colaboran con las investigaciones judiciales. La Unidad Nacional de Protección (Ministerio del Interior, creada por el Decreto 4912 de 2011) administra otro programa que beneficia a las personas que, a causa de sus actividades o su perfil, enfrentan riesgos reales de daño: en particular las personas con prominentes perfiles políticos, sociales, étnicos o culturales, como activistas de derechos humanos, líderes sindicales y quienes ocupan cargos públicos. Amnistía Internacional, *Colombia: Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, AMR 23/031/2014 27 de noviembre de 2014, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/225-un-titulo-de-propiedad-no-basta-por-una-restitucion-sostenible-de-tierras-en-colombia.html>, pág. 36. [Ver ejemplo de formulario, disponible en: www.unp.gov.co/Documents/Formulario_proteccion.pdf]. En el marco del programa de protección de testigos, los abogados y los jueces deben solicitar medidas de protección para testigos. Por el contrario, los procedimientos de protección del programa de la Unidad Nacional de Protección se activan a petición de las personas que necesitan protección. Estas medidas incluyen la reubicación en zonas seguras dentro y fuera del país, así como escoltas policiales. Las personas que enfrentan riesgos extraordinarios o extremos tienen derecho, además, a vehículos blindados y escoltas armados. Las medidas de protección se suelen conceder por un período de tres meses. En caso de que los riesgos prevalecieran, los beneficiarios pueden presentar otra solicitud, lo que activa una nueva evaluación del riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección, y pueden dar lugar a otras medidas de protección. Ver el Decreto 4912 de 2011 (Unidad Nacional de Protección) y el Decreto 1737 de 2010 (Protección de testigos).

¹²³ En 2013, la Unidad Nacional de Protección recibió 14.956 solicitudes de protección, 17% más en comparación con 2012 (12.757). La Unidad calificó al 57,7% de estas solicitudes como casos de riesgo extraordinario, 31,7% como casos de riesgo ordinario y 1% como casos de riesgo extremo. El 55% de las solicitudes de protección fueron presentadas por funcionarios públicos, el 14% por víctimas de derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos (como reclamantes de tierras), 8% por el personal de educación y el 6,6% por líderes de organizaciones de víctimas y de la sociedad civil. El 5% se compone de solicitudes de diversos perfiles, incluyendo periodistas, líderes de minorías étnicas y activistas políticos. En 2013, el 39% de todas las evaluaciones de riesgo se presentaron en la región andina del país, 27% en la costa del Pacífico, 19% en la costa del Caribe, 8% en la región del Amazonas y 7% en Orinoquia (el área fronteriza con Venezuela). Entre 2012 y 2013 el número de casos de “riesgo extraordinario” aumentó en un 94%. Por el contrario, el número de casos de riesgo “extremo” disminuyó en un 8%, mientras que los casos de riesgo “normal” cayeron al 2%: Cifras proporcionadas al ACNUR por la Unidad Nacional de Protección para 2012 y 2013. Cf. debilidades de los programas nacionales de protección señalados por Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia 13 de febrero de 2014*, pág. 2.

¹²⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *¡Basta Ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad*, agosto de 2013, www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral, pág. 158. Por ejemplo, el D.E. EE.UU. señaló que el gobierno colombiano ha reconocido que algunos ex paramilitares fueron miembros activos en las bandas criminales organizadas, pero afirmaron que las bandas carecían de una estructura de mando unificado y una agenda ideológica que definía a las antiguas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC): D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Según informes, las autoridades policiales de diferentes regiones han restado importancia a la gravedad de los abusos contra los reclamantes de tierras para desplazados internos y sus líderes, por ejemplo. Y se informa que la policía no habría realizado habitualmente las “rondas policiales”, la medida de protección más importante que la policía proporciona a tales personas protegidas. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 191. Ver págs. 191 y siguientes para obtener más detalles sobre reclamaciones, incluyendo ejemplos.

¹²⁵ Varias razones pueden explicar la incertidumbre de las víctimas con respecto a los agentes de persecución: (a) los agentes utilizan los nombres de grupos reconocidos para aumentar el impacto de sus amenazas contra las víctimas; (b) los grupos más visibles subcontratan a entidades locales, que luego actúan bajo el nombre del grupo más grande; (c) las poblaciones perseguidas no son conscientes del cambio de las estructuras de los grupos armados, dado el surgimiento de

sus solicitudes de protección¹²⁶. Por otra parte, el Decreto 4912 de 2011, que establece la Unidad Nacional de Protección (UNP), enumera los grupos vulnerables de manera exhaustiva, centrándose en las personas con destacados perfiles políticos, sociales, étnicos o culturales¹²⁷. Como tal, no cubre otros grupos de riesgo que manifiestamente han sido objetivo de los NGA, como los empleados del sector de transporte, comerciantes, mineros, taxistas, administradores de fincas, niños en riesgo de reclutamiento forzado o las víctimas de violencia sexual¹²⁸.

En un sentido más amplio, la inadecuada investigación oficial habría hecho difícil el abordaje de amenazas, ataques y asesinatos¹²⁹. El enfoque de los funcionarios de investigación, incluyendo a los fiscales, así como las medidas adoptadas por la Unidad Nacional de Protección, han sido criticados por algunos observadores por estar demasiado centrados en casos individuales en lugar de problemas colectivos y sistémicos –tales medidas tienden, por tanto, a proteger principalmente a los líderes de alto perfil en las zonas urbanas¹³⁰. Por ejemplo,

nuevas entidades en un entorno post-desmovilización, las alianzas rápidamente cambiantes, y la tendencia de los grupos de operar en unidades más pequeñas para que no puedan ser identificados fácilmente; y (d) las personas son reacias a mostrar dudas con respecto a la persecución de los agentes por temor a que las autoridades colombianas cuestionen la credibilidad de sus solicitudes de protección si la víctima no puede identificar con precisión el origen de la persecución: Información a disposición del ACNUR. Ver también Recurso No. 6894/2005, Tribunal Supremo de España, 16 de febrero de 2009, www.refworld.org/docid/51e68cec4.html, pág. 7 (“Esta Delegación entiende que las alegaciones del solicitante además de detalladas y coherentes resultan verosímiles y coincidentes con la información disponible sobre Colombia y considera que, en el presente caso, existen particularidades que hacen creíble que el interesado desconozca el origen de las amenazas debido al clima de violencia existente en la zona, dado su perfil comunitario y el hecho de haber sido una autoridad municipal y considerando que en Colombia es habitual que el agente perseguidor no se identifique o lo haga falsamente”).

¹²⁶ Un motivo posible por el cual las víctimas podrían no haber identificado a los NGA como responsables es que “hasta un auto emitido por la Corte Constitucional en junio de 2013, el gobierno se había negado reiteradamente a registrar a víctimas de grupos sucesores como personas desplazadas con derecho a recibir ciertos beneficios gubernamentales”: HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 20; ICG, *Desmantelar los nuevos grupos armados ilegales en Colombia*, pág. 15. Ver también: HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013. Ver también Corte Constitucional de Colombia, *Auto No. 119, Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004*, 24 de junio de 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9352.pdf, págs. 7, 24 y 65.

¹²⁷ El Decreto 4912 del 26 de diciembre 2011 estableció el “Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección”. El Decreto identifica diferentes perfiles de riesgo que pueden ser protegidos por la Unidad Nacional de Protección. Ver: Ministerio del Interior, *Decreto 4912 de 2011*, 26 de diciembre de 2011, www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-4912-de-2011, artículo 6.

¹²⁸ A pesar de que estas personas no necesariamente tienen funciones de liderazgo, no obstante, pueden convertirse en blanco de los grupos armados que operan en las zonas rurales y urbanas. Ya que estas personas no pueden hacer uso de los mecanismos nacionales de protección, suelen verse obligados a buscar seguridad en otras zonas del país; y cada vez con más frecuencia buscan asilo en otros países. La ausencia de programas nacionales de protección para las personas en situación de riesgo ha llevado a las ONG y, en algunos casos, las autoridades locales, a diseñar procedimientos alternativos de protección. Estos incluyen la evaluación de los riesgos de protección, albergues y asistencia humanitaria durante tres meses. Aunque las medidas en algunos casos pueden contribuir a reducir los riesgos de protección, suelen resultar insostenibles, ya que no están vinculadas con las políticas de protección del gobierno. Como resultado, la mayoría de estas personas se ven obligadas a regresar a las zonas donde su vida y libertad están en riesgo, sin ayuda o supervisión de las autoridades estatales. Información a disposición del ACNUR.

¹²⁹ D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Según algunos informes, la impunidad y un sistema de justicia ineficiente y objeto de intimidación, limitan la capacidad del Estado para perseguir efectivamente a los individuos acusados de abusos contra los derechos humanos y llevar a juicio a los ex miembros de grupos paramilitares.

¹³⁰ HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014. Ver también: HRW, *La crisis en Buenaventura*. La Corte Constitucional de Colombia ha señalado la ineficacia general de las medidas de protección individual, ver, por ejemplo, *Auto 009 de 2015* (Por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación, y a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado y El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.) Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015, www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2015/A009-15.htm.

este es el caso de las amenazas contra los reclamantes de tierras¹³¹. También se ha señalado la desconfianza general de los colombianos hacia las autoridades públicas y judiciales debido a los presuntos vínculos anteriores entre los funcionarios gubernamentales y los antiguos grupos paramilitares y los NGA en particular¹³²; pero también porque las víctimas que han denunciado incidentes no han visto ninguna que se tome una acción con respecto a su caso, o incluso pueden haber enfrentado represalias¹³³. Los funcionarios judiciales también habrían enfrentado graves riesgos de seguridad en el desempeño de su trabajo¹³⁴.

El gobierno ha hecho visibles esfuerzos para poner fin a la impunidad en sus propias fuerzas de seguridad, incluso castigando las ejecuciones extrajudiciales y la tortura¹³⁵. Sin embargo, se informa que a pesar de estos

¹³¹ HRW ha señalado que ha habido muy poca rendición de cuentas por las amenazas y ataques contra los reclamantes desplazados internos. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 157. Según informes, las víctimas de amenazas han enfrentado obstáculos cuando intentan acceder a la justicia. Esto incluye el hecho de que autoridades judiciales restan seriedad a las amenazas, no se contactan con las víctimas luego de que presentan una denuncia penal y, en algunos casos, se niegan a recibir las denuncias, (pág. 158). En algunos casos, las víctimas de amenazas afirmaron que las autoridades judiciales se negaron a recibir sus denuncias penales debido a que no podían identificar al autor, (pág. 159). Los líderes de restitución que habían sido amenazados varias veces dijeron que cuando intentaron denunciar un segundo o tercer incidente, las autoridades judiciales no aceptaron las posteriores denuncias, y señalaron que bastaba con la primera denuncia efectuada, (pág. 160). En otros casos, los funcionarios judiciales negaban las denuncias de las víctimas alegando que no conocían el protocolo para recibir denuncias, o les decían a las víctimas que denunciaran la amenaza ante las autoridades del municipio donde esta había ocurrido, (pág. 161). Varios desplazados que reclamaban la restitución de tierras también señalaron que denunciaron amenazas ante funcionarios judiciales, pero que posteriormente descubrieron que sus denuncias penales nunca habían quedado formalmente radicadas por la Fiscalía, (pág. 162). En varios casos, reclamantes y líderes de restitución dijeron a Human Rights Watch que tras presentar denuncias penales sobre las amenazas recibidas, las autoridades judiciales recién se contactaron por primera vez un año después de que denunciaran el supuesto delito o incluso después, (pág. 165). Además, autoridades de distintas regiones, incluida la Policía, han restado gravedad a las amenazas y han supuesto en forma prematura que las agresiones no guardaban relación con el activismo desarrollado por las víctimas. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 157. Líderes de restitución de tierras de distintos departamentos dijeron a Human Rights Watch que cuando denunciaron amenazas y/o actos de hostigamiento, los funcionarios judiciales que los atendieron restaron importancia al riesgo al cual estaban expuestos e insinuaron que no estaban diciendo la verdad, (pág. 163). Ver también: Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia 13 de febrero de 2014*, págs. 2,3; Amnistía Internacional, *Colombia: Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, AMR 23/031/2014 27 de noviembre de 2014, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/225-un-titulo-de-propiedad-no-basta-por-una-restitucion-sostenible-de-tierras-en-colombia.html>. pág. 19.

¹³² En los últimos años, funcionarios de la Fiscalía General de la Nación de diferentes regiones han sido objeto de investigación penal por presuntos vínculos con grupos sucesores de los paramilitares. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 166. El ejemplo más prominente es el del ex director de Fiscales de Medellín, Guillermo León Valencia Cossio, hermano del ex ministro del interior y de justicia de Colombia. En marzo de 2011, la Corte Suprema condenó a Valencia por el delito de concierto para delinquir por sus nexos con miembros de los Urabeños, (pág. 166). En el departamento de Córdoba, la Unidad de Restitución denunció que un funcionario de la Fiscalía local presuntamente había obstaculizado procesos de restitución de tierras. Ver: HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 166.

¹³³ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, págs. 166 y ss. La Fiscalía creó en noviembre de 2010 la Unidad Nacional Contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados (UNCDES), que ha registrado avances limitados en la obtención de justicia a favor de víctimas de desplazamiento forzado: en enero de 2013, la unidad estaba investigando 17.109 casos de este tipo, pero había obtenido condenas en tan sólo 28. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 171. Otras unidades de la Fiscalía, como la Unidad de Justicia y Paz establecida por la Ley de Justicia y Paz, también han alcanzado resultados limitados en la persecución penal de casos de desplazamiento forzado. Ver pág. 172. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013.

¹³⁴ HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014. Por ejemplo, el 17 de julio de 2014, “personas que se identificaron como miembros de las FARC interceptaron a cuatro funcionarios de la Fiscalía mientras conducían de regreso a la ciudad de Pasto, tras haber exhumado cuerpos en Tumaco, según informaron fuentes de la Fiscalía. Las FARC mantuvieron cautivos a los funcionarios por aproximadamente dos horas, durante las cuales amenazaron con asesinarlos, les advirtieron que no regresaran a la zona y quemaron su automóvil”.

¹³⁵ Ver, en general, D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Desde 2006, más de 55 miembros y ex miembros del Congreso han sido condenados por conspirar con paramilitares. En agosto de 2013, la Corte Suprema ordenó la detención de Luis Alfredo Ramos, presidente del Senado de 2002 a 2003, Gobernador de Antioquia de 2008 a 2011 y candidato presidencial para las elecciones de 2014. El 17 de septiembre de 2014, el Senado de Colombia realizó un debate sobre los presuntos vínculos entre los paramilitares y el ex presidente Álvaro Uribe (2002 a 2010), que llegó a ser

esfuerzos persiste un alto índice de impunidad entre los miembros de los servicios de seguridad que cometen violaciones¹³⁶. También se ha alegado que aún existen vínculos entre los NGA y algunos funcionarios locales y regionales de las fuerzas de seguridad¹³⁷. También persisten las denuncias de “falsos positivos” (es decir, el asesinato de civiles por miembros de las fuerzas armadas, quienes luego presentan los cuerpos de las víctimas como si fueran combatientes de los grupos guerrilleros o los NGA), aunque ha habido un menor número de reportes respecto al periodo 2008-2009¹³⁸. Sin embargo, en 2012 y 2013, en casos conocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno negó que las fuerzas militares hubieran participado en violaciones de derechos humanos por las cuales ya habían sido condenados militares en la justicia nacional¹³⁹. Además, en regiones como Arauca, Caquetá, Norte de Santander y el Magdalena Medio, los líderes

senador en 2014. HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015. En octubre de 2013, “la Fiscalía identificó formalmente al jefe de seguridad de Uribe durante su presidencia, el general de Policía retirado Mauricio Santoyo, como presunto implicado en la investigación sobre la ‘desaparición’ forzada de dos activistas de derechos humanos en 2000. En 2012, Santoyo se declaró culpable de colaborar con paramilitares entre 2001 y 2008 en la justicia federal de Estados Unidos”. HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014.

¹³⁶ Amnistía Internacional recibió “información sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad, aunque en menor número que durante el mandato del presidente Álvaro Uribe (2002-2010). Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación no realizó avances para llevar ante la justicia a la mayoría de los responsables de estos delitos, sobre todo a los altos cargos”. Amnistía Internacional, *Informe Anual 2014/15: Colombia*, 25 de febrero de 2015, www.amnesty.org/es/documents/pol10/0001/2015/es, pág. 133. Ver también: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*; Amnistía Internacional, *Situación de los Derechos Humanos en Colombia*, 13 de febrero de 2014, pág. 133. El último informe del Proyecto Mundial de Justicia ubica a Colombia en el puesto 79 de 99 países respecto a la eficacia del sistema de justicia penal de los países: Proyecto Mundial de Justicia, *Índice Mundial de Estado de Derecho del World Justice Project en 2014*, 2014, en inglés, http://worldjusticeproject.org/sites/default/files/files/wjp_rule_of_law_index_2014_report.pdf.

¹³⁷ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013. Ver casos concretos denunciados. La evidencia sugiere que el problema se manifiesta particularmente en regiones como Urabá y Córdoba. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 3. En Buenaventura, por ejemplo, una de las zonas con la tasa más alta de desaparición perpetrada por NGA (Urabeños y Empresa), existen denuncias de vínculos entre estos grupos y ciertos miembros de las fuerzas de seguridad locales. El temor de represalia de los residentes por denunciar delitos se debe en parte a que creen que las autoridades pueden filtrar información a los NGA. HRW, *La crisis en Buenaventura*, 2014, pág. 27.

¹³⁸ El escándalo de los “falsos positivos” fue una serie de asesinatos en Colombia, parte del conflicto armado en curso entre el gobierno y las guerrillas de las FARC y el ELN. Los miembros de las fuerzas armadas atraían a civiles pobres o con problemas mentales a lugares aislados del país con ofertas de trabajo, luego los asesinaban y los presentaban a las autoridades como guerrilleros muertos en combate, para tratar de inflar el conteo de cuerpos y recibir promociones u otros beneficios. Los “falsos positivos” también fueron perpetrados para ser presentados como miembros de grupos paramilitares y NGA. Para un análisis sobre los “falsos positivos” en el contexto de las normas de derechos humanos, ver: ACNUDH, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante el año 2013*, 7 de enero de 2013, www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-17-Add3_Spanish.pdf, párr. 46. Ha habido una drástica reducción de casos de presuntas ejecuciones ilegales atribuidas a miembros de la fuerza pública desde el año 2009; sin embargo, si bien se registraron nuevos casos en 2013 y 2014: HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014. Se ha denunciado que la práctica de los “falsos positivos” aún persiste. Por ejemplo, según informes, el 6 de febrero de 2013 oficiales del Ejército habrían asesinado a un civil y lo presentaron falsamente como un guerrillero de las FARC muerto en combate. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, págs. 2, 18. El ACNUDH ha calificado la respuesta del gobierno a los “falsos positivos” como inadecuada: Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 74. El gobierno no mantiene un registro de datos estadísticos que clasifique a los casos de “falsos positivos” como una categoría específica de delitos, distinta de otros tipos de ejecuciones ilegales. No obstante, hasta junio de 2013, se había asignado a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía la investigación de 4774 casos de presuntas ejecuciones ilegales cometidas por agentes del Estado entre 2003 y 2008, y hasta enero de 2014, en 1310 casos los responsables fueron condenados a cárcel: Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2013-2014*, 2014, www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-Fiscalia-2013-2014-web_final.pdf, pág. 81. Ver también: HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 3. HRW, *El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles*, 24 de junio de 2015, www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/colombia0615sp_4up.pdf y Colombia Reports, *Santos se reúne con HRW después de informe sobre participación de altos comandantes en asesinatos de civiles*, 25 de junio de 2015, en inglés, <http://colombiareports.com/santos-meets-with-hrw-after-report-on-top-commanders-involvement-in-civilian-killings>.

¹³⁹ HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014, pág. 4.

comunitarios y los defensores de los derechos humanos habían sido detenidos acusados de colaboración con la guerrilla, a veces con pruebas escasas o fabricadas¹⁴⁰. En Caquetá, las comunidades reportan que las fuerzas de seguridad han bloqueado el transporte de alimentos, medicamentos y otros bienes a las zonas rurales, argumentando que están destinados a la guerrilla o que van a ser utilizados en la producción de drogas¹⁴¹. También se alega que las autoridades locales de Buenaventura no han tomado oportunamente las solicitudes de registro de personas desplazadas, lo cual contribuyó a las demoras en la provisión de asistencia humanitaria¹⁴².

Recientes proyectos legislativos propuestos han sido criticados por los observadores de derechos humanos porque generarían un debilitamiento de la rendición de cuentas por los abusos de derechos humanos, incluyendo reformas constitucionales en materia de justicia transicional y el sistema de justicia penal militar¹⁴³. Las ONG siguieron acusando a las entidades nacionales de inteligencia o seguridad de espiar a los abogados o defensores de derechos humanos, amenazarlos e irrumpir en sus casas u oficinas para sustraer información¹⁴⁴. También ha habido denuncias de que los militares han utilizado su plataforma de inteligencia para interceptar correos electrónicos y mensajes de texto enviados por el Presidente y el equipo del gobierno que negocia con las FARC como parte del Proceso de La Habana¹⁴⁵.

2. *Desplazamiento y retornos provocados por el conflicto*

Más de seis millones de personas han sido forzadas a desplazarse en el transcurso del conflicto en Colombia¹⁴⁶. A pesar de los prometedores Diálogos de paz de La Habana, como consecuencia de las

¹⁴⁰ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 7.

¹⁴¹ ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 7.

¹⁴² HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 30. “En octubre de 2013, la Corte Constitucional determinó que Buenaventura es uno de los municipios del país donde hay mayores deficiencias en la toma y registro de declaraciones de personas desplazadas, y observó que ‘se están desatendiendo emergencias humanitarias’ allí”. Ver también HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015.

¹⁴³ Ver, por ejemplo, HRW *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014: El ministro de defensa presentó en 2013 y 2014 “tres proyectos legislativos al Congreso que posibilitarían que casos de falsos positivos sean sustraídos de la actuación de los fiscales de la justicia ordinaria y remitidos al sistema de justicia penal miliar, que tradicionalmente no ha conseguido que los responsables rindan cuentas por sus crímenes. Los proyectos prevén que la justicia penal militar también tenga competencia sobre otros tipos de violaciones de derechos humanos cometidas por militares en el pasado o el futuro, además de otros delitos graves, como la connivencia con fines de narcotráfico con paramilitares o bandas criminales. Uno de los proyectos de ley autorizaría a la fuerza pública a usar fuerza letal contra civiles en un espectro peligrosamente amplio de situaciones. Los proyectos son similares a una reforma constitucional al sistema de justicia penal militar promovida por el gobierno de Santos que el Congreso aprobó en diciembre de 2012, y que la Corte Constitucional invalidó en octubre de 2013 por vicios de procedimiento. En junio de 2012, el gobierno consiguió que el Congreso aprobara el Marco Jurídico para la Paz, una reforma constitucional que podría permitir la impunidad generalizada de atrocidades cometidas por guerrilleros, paramilitares y militares en caso de que se alcance un acuerdo de paz con las FARC. La reforma habilita al Congreso a limitar el juzgamiento de atrocidades a quienes se identifique como los “máximos responsables” (una categoría que no se define en la reforma) y ofrecer inmunidad legal a todos los demás implicados”. HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015. Ver también: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 16.

¹⁴⁴ D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 15. Hasta el 15 de noviembre de 2013, recibieron condena al menos 11 casos relacionados con las escuchas ilegales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), mientras que otros 52 casos estaban pendientes. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 15.

¹⁴⁵ El País, *Fiscalía investiga espionaje a Santos y suplantación de identidad de su hija*, 24 de febrero de 2014, www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/fiscal-caso-andromeda-investiga-chuzadas-correos-presidente-santos; *Depuración de los servicios y actividades de inteligencia y garantías de no repetición en el Proceso de Paz*, marzo de 2014, www.colectivodeabogados.org/informes-nacionales/Descontrol-en-los-Servicios-de. En enero de 2015, 20 soldados habrían sido expulsados de las fuerzas armadas como resultado de estas acusaciones; *Semana, Más de 20 miembros de las Fuerzas Militares fueron sancionados*, 23 de enero de 2015, www.semana.com/nacion/articulo/andromeda-hacker-el-informe-final/415516-3.

¹⁴⁶ Ver más información: Red Nacional de Información (RNI), Reporte General del 1 de noviembre de 2014, <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>. Estas cifras son acumulativas, es decir, que no tienen en cuenta a los desplazados internos que han perecido o han encontrado una solución duradera.

amenazas, la violencia y el control social ejercidos por los actores armados no estatales, incluyendo los NGA, los niveles de desplazamiento interno y externo siguen siendo elevados.

El número de refugiados colombianos, incluyendo a las personas en una situación similar a la que viven los refugiados, se situó en aproximadamente 357.900 personas¹⁴⁷. En Ecuador, el país con el mayor número de refugiados colombianos, con un total de 54.015 en septiembre de 2013¹⁴⁸, un estimado de 800 a 900 personas seguía cruzando la frontera en busca de asilo cada mes, a junio de 2015¹⁴⁹. El número de personas que denuncian múltiples desplazamientos dentro de Colombia antes de solicitar protección internacional en Ecuador también está disminuyendo¹⁵⁰. La mayoría de los refugiados colombianos en Ecuador en 2013 provenían del Valle del Cauca, Nariño y Putumayo¹⁵¹. Antioquia (7,4%), Caquetá (7,4%) y Cundinamarca (6,7%) fueron los siguientes departamentos con los mayores flujos procesados por el ACNUR¹⁵².

En cuanto a los desplazamientos internos, de acuerdo con la Unidad Nacional de Víctimas de Colombia, al 1 de abril de 2015, fueron incluidos 6.300.042 desplazados internos en el Registro Único de Víctimas¹⁵³. Si bien las cifras de desplazamiento anuales han disminuido en los últimos años, Colombia aún tiene la segunda mayor población de desplazados internos en el mundo¹⁵⁴. En 2014 se registraron 65 casos de desplazamiento

¹⁴⁷ ACNUR, *Tendencias mundiales del ACNUR en 2014: Mundo en guerra*, 18 de junio de 2015, en inglés, www.refworld.org/docid/558292924.html, pág. 10.

¹⁴⁸ Estadísticas reportadas por la Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador sobre la población de refugiados total hasta el 30 de septiembre de 2013, www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/04/total-refugiado-historia-septiembre-2013.pdf.

¹⁴⁹ A junio de 2015, entre 800 a 900 solicitantes de asilo cruzaron la frontera desde Colombia a Ecuador cada mes. ACNUR, *Situación Colombia: Presencia del ACNUR. Principales cifras de las personas colombianas de interés, junio de 2015*, 30 de junio de 2015, en inglés, www.refworld.org/docid/559b7f424.html. Ver también, Programa Mundial de Alimentos (PMA), *Ecuador: Una familia de refugiados encuentra alivio en su nuevo hogar*, 17 de junio de 2013, <http://es.wfp.org/historias/ecuador-una-familia-de-refugiados-encuentra-alivio-en-su-nuevo-hogar>.

¹⁵⁰ Los casos analizados por el ACNUR en Ecuador demostraron una disminución del número de casos de desplazamiento interno previo dentro de Colombia antes de que el individuo dejara el país para solicitar asilo, es decir, un promedio de 1,2 desplazamientos internos en 2010, que luego disminuyó a un promedio de 0,7 desplazamientos internos en 2014. Esta disminución fue más pronunciada entre las personas que huyeron desde el interior del país y cuando se reportó que el agente de persecución era la “guerrilla” o un NAG. Las personas reportaron una disminución del número de desplazamientos internos debidos a la persecución en todos los departamentos del interior, con excepción del Valle del Cauca, Nariño y Putumayo. En 2010, de los individuos que declararon ser perseguidos en los departamentos del interior del país, el 28% huyó directamente a Ecuador, y esta cifra se eleva al 50% en 2014. En comparación, en los departamentos fronterizos el porcentaje de individuos que huyeron directamente a Ecuador varió: 53% en 2010, 41% en 2011, 60% en 2012, 49% en 2013, y 67% en 2014. Información a disposición del ACNUR.

¹⁵¹ Estadísticas reportadas por la Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador sobre la población de refugiados total hasta el 30 de septiembre de 2013, www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/04/total-refugiado-historia-septiembre-2013.pdf.

¹⁵² Información a disposición del ACNUR.

¹⁵³ El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 considera víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La misma ley crea el Registro Único de Víctimas, que permite a las personas registradas acceder a indemnización. *Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*, 20 de diciembre de 2011, www.refworld.org/docid/4df7289d2.html. Del total de 6.300.042 desplazados internos que fueron incluidos en el Registro Único de Víctimas hasta el 1 de abril de 2015, 219.848 personas son víctimas reconocidas mediante sentencias de la Corte Constitucional de Colombia. Ver más información: Red Nacional de Información (RNI), <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>, actualizada al 1 de julio de 2015. Estas cifras son acumulativas, es decir, que no tienen en cuenta a los desplazados internos que han muerto o que han encontrado una solución duradera.

¹⁵⁴ En Buenaventura, una ciudad portuaria en la costa del Pacífico donde la población es mayoritariamente afrocolombiana, grupos sucesores de paramilitares, entre ellos los Urabeños, continúan cometiendo atrocidades, como desapariciones y descuartizamientos. Estos grupos han provocado que Buenaventura presente los índices más altos de desplazamiento forzado en Colombia: más de 33.000 residentes abandonaron sus hogares en 2013, y 22.383 lo hicieron entre enero y el 1 de noviembre de 2014, según datos difundidos por el gobierno en noviembre. HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 2. Ver también HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015. En 2013, el

de grupos numerosos, en comparación con 100 casos en 2013, 137 en 2012, 83 en 2011 y 58 en 2010¹⁵⁵. En los primeros cuatro meses de 2014, se reportaron 25 desplazamientos de grupos numerosos, principalmente a lo largo de la costa del Pacífico, y en particular en cinco municipios (Buenaventura, Guapi, Tumaco, Litoral del San Juan y Baudó)¹⁵⁶. El desplazamiento forzado afecta desproporcionadamente a las comunidades afrocolombianas e indígenas (que respectivamente constituyen el 36% y el 44% de los casos de desplazados internos en general)¹⁵⁷.

II. Elegibilidad para la protección internacional

A. Potenciales perfiles de riesgo

Esta sección describe una serie de potenciales perfiles de riesgo para los solicitantes de asilo procedentes de Colombia. El ACNUR considera que los solicitantes de asilo procedentes de Colombia contemplados en uno o más de estos perfiles de riesgo pueden necesitar la protección internacional para refugiados de conformidad con el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (en adelante Convención de 1951)¹⁵⁸, dependiendo de las circunstancias de cada caso individual. Los potenciales perfiles de riesgo se basan en la valoración jurídica del ACNUR de la información disponible sobre el país de origen señalada en la Sección II supra, y/o los perfiles de los solicitantes de asilo procedentes de Colombia que han llegado a conocimiento del ACNUR o de quienes toman las decisiones en el gobierno.

No todas las personas comprendidas en los perfiles de riesgo descritos en esta Sección serán necesariamente consideradas como refugiadas. Por otro lado, estos perfiles de riesgo no necesariamente son exhaustivos. En consecuencia, todas las solicitudes de los solicitantes de asilo colombianos deben ser consideradas por sus propios méritos dentro de procedimientos justos y eficientes de determinación de la condición y con base en información del país de origen actualizada.

Cuando sea pertinente, se debe dar especial atención a toda persecución ocurrida en el pasado a la que hayan estado sometidos los solicitantes de la condición de refugiado¹⁵⁹. A la luz de la historia del violento conflicto y abusos contra los derechos humanos en Colombia, puede ser necesario que en ciertos casos se considere la aplicabilidad de las cláusulas de exclusión¹⁶⁰.

A pesar de los progresos en términos de seguridad y derechos humanos, la perpetuación del conflicto y el impacto de los nuevos grupos armados continúan generando riesgos que tienen mayor impacto en ciertos sectores de la población.

15% de todos los desplazamientos a gran escala se produjo en las ciudades de Buenaventura y Medellín. Buenaventura, Tumaco y Litoral del San Juan son los municipios más violentos de Colombia, con 18% de desplazados internos registrados. Entre 2011 y 2013, Buenaventura fue el municipio colombiano con el mayor número de desplazados recientes. HRW, *La crisis en Buenaventura*, 2014. En 2013, más de 13.000 residentes de Buenaventura huyeron de sus hogares. Para obtener información más reciente sobre la situación en Buenaventura, ver HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015.

¹⁵⁵ Información a disposición del ACNUR, basada en estadísticas proporcionadas al ACNUR por la Unidad de Víctimas.

¹⁵⁶ Información a disposición del ACNUR, basada en estadísticas proporcionadas al ACNUR por la Unidad de Víctimas.

¹⁵⁷ Información a disposición del ACNUR, basada en estadísticas proporcionadas al ACNUR por la Unidad de Víctimas.

¹⁵⁸ Asamblea General de la ONU, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (“Convención de 1951”), 28 de julio de 1951, Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 189, pág. 137, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf.

¹⁵⁹ Ver las consideraciones pertinentes sobre el significado de persecución ocurrida en el pasado en, ACNUR, *Manual y Directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, diciembre de 2011, HCR/IP/4/SPA/REV. 3, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8983.pdf, pág. 14, párr. 45; y ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional No. 4: La “alternativa de huida interna o reubicación” en el contexto del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/04, 23 de julio de 2003, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2551.pdf, párr. 26.

¹⁶⁰ Ver la sección D a continuación.

1. *Miembros de movimientos sociales y políticos asociados con el Proceso de Paz de La Habana y personas que se presume están asociadas con el Proceso de Paz de La Habana* ¹⁶¹.

Los miembros de algunos movimientos sociales y políticos son cada vez más vulnerables a medida que avanza el proceso de paz, debido a una mayor polarización política en Colombia. Durante este proceso, ciertos movimientos políticos están ganando una mayor visibilidad y también se han atribuido diversas posiciones políticas, lo que ha llevado a una mayor estigmatización y diversos riesgos para sus miembros. A principios de 2014, el Movimiento Marcha Patriótica¹⁶² informó que 30 de sus miembros fueron asesinados durante 2013, y que sus líderes de grupo y también algunos de sus miembros enfrentan continuas amenazas¹⁶³. Miembros de la Marcha Patriótica presuntamente habían sido atacados por su participación en diferentes movimientos agrícolas¹⁶⁴, y algunos miembros fueron asesinados o amenazados mientras participaban en manifestaciones masivas¹⁶⁵.

¹⁶¹ Ver también los siguientes ejemplos de incidentes relacionados con las personas de este perfil de riesgo: El 12 de enero, la ex senadora afrocolombiana Piedad Córdoba, quien participó recientemente en una delegación de víctimas para visitar la mesa de negociaciones de paz en Habana, Cuba, recibió una amenaza de muerte en forma de un ramo funerario. Las amenazas parecen provenir de un grupo paramilitar, Águilas Negras, quienes han estado enfocándose en las personas quienes apoyan el esfuerzo para la paz. WOLA, *Activistas afrocolombianos enfrentan aumento de amenazas de muerte*, 27 de enero de 2015, www.wola.org/es/comentario/activistas-afrocolombianos-enfrentan-aumento-de-amenazas-de-muerte. El ministro del interior, Juan Fernando Cristo, ha dicho que las amenazas contra Córdoba serán investigadas y se tomarán medidas para proteger su seguridad, pero los líderes políticos y activistas sociales siguen siendo atacados por su trabajo en defensa de los derechos humanos y en apoyo del proceso de paz. Justice for Colombia, *Ex senador y activista por la paz objetivo militar de grupos paramilitares*, 14 de enero de 2015, en inglés, www.justiceforcolombia.org/news/article/1774/former-senator-and-peace-activist-targeted-by-paramilitary-group. Ver también: Colombia Informa, *Medicina Legal confirma que Carlos Pedraza fue ejecutado en la zona de influencia paramilitar donde apareció el cuerpo*, www.colombiainforma.info/politica/derechos-humanos/2027. El 1 de enero de 2015, el hijo de Nilson Liz fue asesinado por desconocidos. Nilson Liz es un representante de las comunidades campesinas del Cauca que participó en las conversaciones de paz en Cuba y, según informes, fue víctima de varios intentos de asesinato entre 1997 y 2003. Hasta finales de febrero de 2015, la Fiscalía General de la Nación no ha realizado pronunciamientos sobre los motivos detrás del asesinato: Colombia Informa, *Asesinado hijo de representante de víctimas en diálogos de paz, otros 13 representantes reciben amenazas de muerte*, 21 de febrero de 2015, en inglés, <http://colombiareports.co/son-of-peace-talks-victims-representativemurdered-13-more-reps-receive-death-threats>.

¹⁶² Plataforma Política del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica 31 de octubre de 2012, www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1561:plataforma-politica-30-deoctubre&catid.

¹⁶³ Informes de acusaciones y asesinatos de miembros del Movimiento Marcha Patriótica: Movimiento Marcha Patriótica, *Acción Urgente*, 2 de febrero de 2014, www.marchapatriotica.org/images/accion_urgente_MP_MIA_UP.pdf.

¹⁶⁴ Amenazas contra miembros de Marcha Patriótica: Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Alertan sobre inminente asesinato de defensor de DH, miembro de Marcha Patriótica y Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba*, 26 de febrero de 2015, www.colectivodeabogados.org/alertas-de-accion-206/denuncias-publicas/article/alertan-sobre-inminente-asesinato; Coordinación nacional de organizaciones agrarias y populares, *Amenazas de muerte a miembros de la Marcha Patriótica y otras organizaciones sociales en el Caribe colombiano*, 17 de enero de 2015, www.conapcolombia.org/?p=6980; Movimiento Marcha Patriótica, *Hostigamientos contra activistas de Marcha Patriótica*, 19 de enero de 2015, www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2523%3Ahostigamientos-contra-activistas-de-marcha-patriotica&catid; Movimiento Marcha Patriótica, *Acción Urgente - Comisión de Derechos Humanos del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica*, 9 de marzo de 2014, www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2173:accion-urgente-comision-de-derechos-humanos-del-movimiento-politico-y-social-marcha-patriotica&catid.

¹⁶⁵ Amenazas contra miembros de Marcha Patriótica: Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), *Alertan sobre inminente asesinato de defensor de DH, miembro de Marcha Patriótica y Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba*, 26 de febrero de 2015, www.colectivodeabogados.org/alertas-de-accion-206/denuncias-publicas/article/alertan-sobre-inminente-asesinato; Coordinación nacional de organizaciones agrarias y populares, *Amenazas de muerte a miembros de la Marcha Patriótica y otras organizaciones sociales en el Caribe colombiano*, 17 de enero de 2015, www.conapcolombia.org/?p=6980; Movimiento Marcha Patriótica, *Hostigamientos contra activistas de Marcha Patriótica*, 19 de enero de 2015, www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2523%3Ahostigamientos-contra-activistas-de-marcha-patriotica&catid. Movimiento Marcha Patriótica, *Acción Urgente - Comisión de Derechos Humanos del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica*, 9 de marzo de 2014, www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2173:accion-urgente-comision-de-derechos-humanos-del-movimiento-politico-y-social-marcha-patriotica&catid.

La Marcha Patriótica también se ha asociado con las “Zonas de Reserva Campesina”, un modelo utilizado para organizar y regular los territorios agrícolas. A pesar de que las zonas de reserva campesina están legalmente reconocidas como un modelo de organización y han sido promovidas por diversos sectores sociales¹⁶⁶, los líderes de los movimientos que defienden las zonas de reserva campesina han recibido amenazas¹⁶⁷. Durante las negociaciones del proceso de paz en La Habana, las zonas de reserva campesina habían sido consideradas como una posible alternativa para la organización y gobierno local¹⁶⁸. En consecuencia, aquellas comunidades empeñadas en la defensa o la implementación de las zonas de reserva campesina se han enfrentado a la estigmatización.

En los últimos años, los miembros de otros movimientos políticos también han sido víctimas de asesinatos selectivos, violencia, acoso y amenazas. A principios de 2015, un dirigente de la Asamblea Popular fue asesinado en Bogotá¹⁶⁹. El Paro Nacional Agrario realizado entre abril y mayo de 2014 contribuyó a una mayor estigmatización de los miembros del movimiento agrario¹⁷⁰. En 2013, al menos nueve manifestantes fueron baleados y murieron durante diferentes protestas sociales¹⁷¹. En enero de 2014, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresó su preocupación “por las reiteradas declaraciones públicas de altos funcionarios del Gobierno durante las protestas, según las cuales estos incidentes eran obra de grupos armados” lo cual podría generar “el riesgo de causar estigmatización”¹⁷². Tales

¹⁶⁶ Las Zonas de Reserva Campesina se establecieron como una alternativa para la organización a los agricultores para la producción rural en la Ley 160 de 1994. El modelo fue reglamentado posteriormente en el Decreto 1777 de 1996. Desde 2012 se ha ganado el apoyo como resultado de la promoción del modelo por el Estado y las iniciativas de los distintos sectores agrícolas. Canal Capital, *Rostros de las zonas de reserva campesina – 10 preguntas clave sobre Zonas de Reserva Campesina (ZRC)*, sin fecha, www.canalcapital.gov.co/Especiales/zrc/10preguntasClaves.pdf; Decreto 1777 de 1996, *Decreto por el cual se reglamentan las zonas de reserva campesina*, 4 de octubre de 1996, www.desarolloeconomico.gov.co/documentos/category/19-desarollo-sostenible?download=225:decreto-1777-1996.

¹⁶⁷ Casos de amenazas contra defensores activos de zonas de reserva campesina: Movimiento Marcha Patriótica, *Amenazas contra César Jerez por lucha en el Catatumbo*, 6 de febrero de 2015, www.marchapatriotica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2544:amenazas-contracesar-jerez-por-lucha-en-el-catatumbo&catid.

¹⁶⁸ La estigmatización de las zonas de reserva campesinas se originó a partir de la discusión sobre su papel en el modelo de desarrollo que se está negociando en La Habana, la promoción de la creación de zonas de reserva campesinas en diferentes partes del país, y las grandes manifestaciones campesinas. Ver: La Silla Vacía, *Las zonas de reserva campesinas desafían al Gobierno*, 21 de septiembre de 2014, <http://archivo.lasillavacia.com/historia/las-zonas-de-reserva-campesinas-desafian-al-gobierno-48634>; Amnistía Internacional, *Colombia: Manifestantes mueren en Colombia*, 27 de junio de 2013, AMR 23/028/2013, www.amnesty.org/es/documents/AMR23/028/2013/es. Además, algunas autoridades se han expresado negativamente sobre el establecimiento de zonas de reserva campesinas. UIS no es UNO, *El ministro de defensa debe abstenerse de estigmatizar a los líderes de las protestas campesinas del Catatumbo*, 12 de julio de 2013, <http://uisnoesuno.blogspot.com/2013/07/el-ministro-de-defensa-debe-abstenerse.html>; El Tiempo, *“Que no nos crean bobos con zona de reserva campesina de Catatumbo”*, 30 de julio de 2013, www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12956862; KienyKe, *Mindefensa arremete contra zona de reserva campesina en Catatumbo*, 30 de julio de 2013, www.kienyke.com/noticias/mindefensa-arremete-contra-zona-de-reserva-campesina-en-el-catatumbo; WRadio, *Distrito no tiene facultades para crear zona de reserva campesina en Sumapaz: Gobierno*, 17 de julio de 2013, www.wradio.com.co/noticias/actualidad/distrito-no-tiene-facultades-para-crear-zona-de-reserva-campesina-en-sumapaz-gobierno/20130717/nota/1934212.aspx; Vanguardia, *Ministro de Defensa insiste en que hay marchas infiltradas por las Farc*, 29 de agosto de 2013, www.vanguardia.com/actualidad/colombia/223503-ministro-de-defensa-insiste-en-que-hay-marchas-infiltradas-por-las-farc.

¹⁶⁹ Otros movimientos que han surgido recientemente, como el Congreso de los Pueblos, han sido blanco de amenazas. Para más información: Congreso de los Pueblos, *La Proclama - Palabra del Congreso de los Pueblos de Colombia*, 13 de octubre de 2010, <http://congresodelospueblos.org/index.php/item/453-la-proclama-palabra-del-congreso-de-los-pueblos-de-colombia>. Ver también: Congreso de los Pueblos, *DENUNCIA PÚBLICA Por el asesinato de Carlos Alberto Pedraza Salcedo*, 23 de enero de 2015, www.congresodelospueblos.org/ejes-y-sectores-vista/derechos-humanos/item/294-denuncia-publica-por-el-asesinato-de-carlos-alberto-pedraza-salcedo.html.

¹⁷⁰ Durante las protestas, más de 30 incidentes fueron clasificados por las organizaciones sociales como persecución contra quienes ejercieron su derecho a protestar. Al menos tres líderes de los movimientos campesinos y estudiantiles fueron asesinados en Bogotá y Norte de Santander. Ver: Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), *Revista Noche y Niebla No. 49*, enero-junio de 2014, www.nocheyniebla.org/node/99.

¹⁷¹ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Adición: Situación de los derechos humanos en Colombia*, 24 de enero de 2014, A/HRC/25/19/Add.3, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9531.pdf, párr. 64.

¹⁷² Durante las protestas de junio de 2014, en las que participaron aproximadamente 250.000 personas, 837 personas fueron detenidas y 54 permanecieron en prisión preventiva. La mayoría de los cargos estaban relacionados con actos de

incidentes han provocado preocupación con respecto a los riesgos que podrían surgir en la etapa inmediatamente posterior a un acuerdo de paz¹⁷³. Teniendo en cuenta el prevaeciente grado de polarización y acusaciones públicas, los observadores consideran que es muy probable que las tensiones se intensifiquen aún más cuando sean establecidas las zonas mencionadas y cuando sean elegidas las nuevas autoridades locales¹⁷⁴.

Dependiendo de las circunstancias particulares del caso, el ACNUR considera que los miembros de los movimientos sociales y políticos asociados con el Proceso de Paz de La Habana y las personas que se presume están asociadas con el Proceso de Paz de La Habana pueden necesitar la protección internacional para refugiados por causa de su (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

violencia y destrucción de bienes. Nadie fue acusado de delitos relacionados con la pertenencia a un grupo armado ilegal. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Adición: Situación de los derechos humanos en Colombia*, 24 de enero de 2014, A/HRC/25/19/Add.3, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9531.pdf, párr. 65.

¹⁷³ Estos incidentes violentos traen a la mente el caso de la Unión Patriótica; 4000 de sus miembros fueron asesinados entre mediados de los años 80 y los 90, según informa International Crisis Group, ver ICG, *El día después de mañana: las FARC y el fin del conflicto en Colombia*, 11 de diciembre de 2014.

¹⁷⁴ Las próximas elecciones de autoridades locales se llevarán a cabo en octubre de 2015.

2. Comunidades Indígenas¹⁷⁵.

Los miembros de los grupos indígenas so suelen buscar protección fuera del país (con la excepción de las comunidades que comparten territorios con los países vecinos o que viven en zonas fronterizas) a pesar de diversas vulnerabilidades y amenazas. Más específicamente, el actual conflicto armado en Colombia se ha concentrado progresivamente en las zonas habitadas por comunidades indígenas. Esto ha generado violencia y el desplazamiento forzado de las comunidades indígenas de sus territorios y ha tenido un desproporcionado impacto en muchas de estas comunidades. Las vulnerabilidades de las comunidades indígenas también se derivan de su vínculo con el territorio, su cohesión organizativa y cultural, así como diversos factores socioeconómicos¹⁷⁶. Durante la última década, las comunidades indígenas han sido objeto de ataques violentos debido al valor estratégico militar de sus territorios, así como su valor económico y sus recursos naturales¹⁷⁷.

El conflicto también ha acelerado la amenaza a las comunidades indígenas más vulnerables. Por ejemplo, conforme a la Auto 04 de 2009, la Corte Constitucional ordenó medidas especiales a favor de 34 comunidades indígenas en riesgo de extinción¹⁷⁸. Sin embargo, el número de comunidades en alto riesgo ha aumentado aún

¹⁷⁵ Para una descripción detallada de la situación de los pueblos indígenas en las periferias de Colombia, ver Maria Muller, *Pueblos indígenas desplazados en las regiones fronterizas de Colombia*, Nuevos temas en la investigación del ACNUR sobre refugiados, Documento de investigación 264, octubre de 2013, en inglés, www.unhcr.org/52710bf39.html. Para obtener información sobre las vulnerabilidades de los pueblos indígenas en general, ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf, págs. 255 a 273. En los últimos años los NGA presuntamente habrían asesinado a 13 miembros de la comunidad indígena zenú en Córdoba y Antioquia. Durante la última semana de junio de 2011, por ejemplo, se informa que los NGA dispararon y asesinaron a cinco indígenas zenú en el nororiente de Colombia, entre ellos un vicegobernador de la comunidad La 18 y dos de sus hijos. Un total de trece indígenas zenú murieron en 2011. Center for World Indigenous Studies, *Colombia: indígenas zenú bajo el fuego de los grupos paramilitares*, 5 de julio de 2011, en inglés, <https://intercontinentalcry.org/colombia-indigenous-zenu-under-fire-from-paramilitary-groups>. Ver también: HRW, *Colombia debe investigar recientes asesinatos cometidos por grupos armados*, 8 de julio 2011, www.hrw.org/es/news/2011/07/08/colombia-debe-investigar-recientes-asesinatos-cometidos-por-grupos-armados. Las comunidades afrocolombianas e indígenas de la costa del Pacífico (Valle de Cauca, Nariño, Chocó y Cauca) enfrentan altos riesgos de protección debido a las violentas disputas territoriales entre los grupos sucesores de los paramilitares desmovilizados como los Urabeños, Rastrojos y la Empresa. En 2013, sus enfrentamientos causaron 27 desplazamientos de grupos grandes, 11 en los primeros cuatro meses de 2014. En 2009, la Corte Constitucional de Colombia determinó que los derechos fundamentales de la población afrocolombiana desplazada estaban siendo “masiva y continuamente desconocidos”, e identificó a Buenaventura como un caso emblemático. HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 5. Según la Organización Nacional Indígena de Colombia, 23 indígenas fueron asesinados en el primer semestre de 2013. Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia, 13 de febrero de 2014*, pág. 1. Once homicidios de personas indígenas fueron reportados desde el 1 de enero a octubre de 2014. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Manifestantes indígenas enfrentan problemas de seguridad debido al desproporcionado uso de la violencia en su contra por parte de las fuerzas de seguridad y las amenazas de muerte de grupos del crimen organizado contra sus líderes. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. La población indígena se encuentra en muy alto riesgo de reclutamiento y, en el caso de comunidades cazadoras-recolectoras, las frecuentes restricciones de movimiento pueden poner en peligro su modo de vida. En el primer semestre de 2012, 54 indígenas fueron asesinados o murieron como consecuencia de deficientes servicios de salud. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 9.

¹⁷⁶ Numerosas comunidades indígenas habitan en zonas de frontera, incluso en ambos lados de la frontera. Sociedad Geográfica de Colombia, *Grupos indígenas en la zona de frontera*, http://sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/fronteras/poblacion/indigenas.html. Algunos de ellos han sufrido gravemente por el conflicto, incluyendo a los pueblos Wayúu, Barí, U’wa, Macaguane (Hitnü), Sikuani, Siona, Cofán, Awá, Waunaan, Kuna-Tule, y Emberá, entre otros. Algunos han huido en busca de protección internacional. ACNUR, *Situación Colombia: Pueblos indígenas*, 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2012.pdf.

¹⁷⁷ El desproporcionado impacto del conflicto y la violencia en las comunidades indígenas ha sido reconocido por diferentes actores. Ver, por ejemplo, Corte Constitucional, *Auto. 004/09*, 26 de enero de 2009, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm: “[...] la afectación desproporcionada del conflicto armado sobre los pueblos indígenas colombianos”. CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 759. Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, *Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Informe 2014*, 2014, <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/2014/09/Informe-Anual-2014-Derechos-Humanos-ONIC.pdf>.

¹⁷⁸ Corte Constitucional, *Auto 004/09*, 26 de enero de 2009, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm.

más en los subsiguientes años. En el Auto 173 de 2012, la Corte reconoció el grave riesgo en el que se encuentran dos o más comunidades y sugirió al gobierno que tome medidas, así como en el caso de otras comunidades en circunstancias similares a las contempladas en los Autos 04 de 2009 y 173 de 2012¹⁷⁹. En 2012, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) informó que había 32 comunidades con menos de 500 miembros, 18 comunidades con menos de 200 miembros y 10 comunidades con menos de 100 miembros, y que 65 comunidades estaban en riesgo de extinción¹⁸⁰.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los indígenas colombianos son víctimas frecuentes de asesinatos y desapariciones perpetrados por los actores armados, o grupos asociados a los mismos, cometidos con mayor frecuencia contra autoridades tradicionales, líderes y lideresas indígenas. Estos actos pueden responder a la intención de intimidar a las comunidades para generar su desplazamiento, pueden ser actos de retaliación por su oposición a la presencia de grupos armados en sus territorios, o en general, por la realización de actividades de reivindicación territorial¹⁸¹. Entre 2003 y 2012 se registraron 1063 asesinatos de miembros de la comunidad indígena¹⁸². El pueblo Nasa es que ha sufrido los mayores niveles de violencia. Entre 1974 y 2012, 760 miembros de este pueblo fueron asesinados¹⁸³. En 2014, de los 16 asesinatos de indígenas registrados en el país, siete fueron perpetrados en la comunidad Nasa del departamento del Cauca¹⁸⁴.

La interferencia de los grupos armados en los territorios de las comunidades indígenas ha aumentado, y con ello los riesgos para estas comunidades. Según la ONIC, la principal causa del desplazamiento de las comunidades indígenas son los constantes enfrentamientos armados en sus territorios. Estos enfrentamientos han dado lugar a acusaciones de vínculos directos o indirectos [incluyendo diferentes tipos de participación] con los grupos en conflicto, así como la participación forzada de los miembros de las comunidades indígenas en el conflicto. Estos factores han provocado un aumento en la cifra [de incidentes violentos] en los últimos años¹⁸⁵. Asimismo, la CIDH ha señalado la fuerte correlación entre la violencia y los intereses territoriales. La CIDH vincula la ocupación de los territorios indígenas y el establecimiento de industrias extractivas con el aumento de las violaciones de derechos humanos como violencia armada, desplazamiento forzado y asesinatos de indígenas¹⁸⁶. La CIDH indica que los factores fundamentales detrás del conflicto armado en los territorios de los pueblos indígenas son los intereses en los territorios ancestrales por parte de actores externos

¹⁷⁹ Corte Constitucional, *Auto 173 de 2012*, sobre la adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak de los departamentos de Meta y Guaviare, 23 de julio de 2012, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/Auto%20173%20de%202012.pdf>.

¹⁸⁰ En el estudio publicado por la revista Forensis del Instituto de Ciencias Forenses se ven reflejadas las cifras de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, sobre el peligro de extinción de algunas de estas comunidades. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, *Homicidios de indígenas, 2003-2012: instrumento de apropiación violenta de la tierra*, 2013, www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/34861/2+1+homicidios+forensis+2012.pdf/93e08466-d8a4-4e3f-9baf-22181ae2bb28.

¹⁸¹ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 762. Como ha dicho la ONIC, las causas de estos homicidios están relacionados con a) señalamientos infundados; b) negarse a colaborar con los grupos armados presentes en sus territorios; c) ser señalados de colaborar con alguno de los actores armados; d) denunciar violaciones a los derechos humanos en los territorios. Ver Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, *Informe de Derechos Humanos de la ONIC en 2014*, 2014, <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/2014/09/Informe-Anual-2014-Derechos-Humanos-ONIC.pdf>, pág. 6.

¹⁸² Las comunidades más afectadas por el número de homicidios fueron los pueblos Nasa (659); Kankuamo (253); Wayúu (263); Emberá Katio (211); Awá (157); Emberá Chamí (140); Zenú (128); y Emberá (117). El número de muertes entre 2013 y 2014 aumentó en un 60%. En 2013, la ONIC reportó 10 muertes y 3193 violaciones de los derechos humanos en su informe sobre derechos humanos. Ver ONIC, *Informe de Derechos Humanos de la ONIC en 2014*, 2014, pág. 3.

¹⁸³ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, *Homicidios de indígenas, 2003-2012: instrumento de apropiación violenta de la tierra*, 2013, pág. 115.

¹⁸⁴ Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, 2015, <http://somosdefensores.org/attachments/article/132/la-divina-comedia-web-final.pdf>, pág. 51

¹⁸⁵ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 780, 798. Ver: Somos Defensores, *La Divina Comedia*. Ver ONIC, *Informe de Derechos Humanos de la ONIC en 2014*, 2014, pág. 4.

¹⁸⁶ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 761

–como el gobierno y los grupos armados¹⁸⁷– y los actores económicos. Los territorios indígenas son utilizados por los distintos actores armados como zonas de estrategia militar y económica, como corredores para tránsito y refugio de tropas, para el tráfico de armas, y el cultivo, procesamiento y tráfico de drogas¹⁸⁸. Estos intereses han aumentado en los últimos años debido a la expansión de los cultivos de coca y el aumento de los proyectos de construcción de obras de infraestructura vial, minera e hidroenergética. En consecuencia, según lo declarado por la CIDH, el 69,5% de los territorios indígenas están en riesgo de explotación¹⁸⁹.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que las personas pertenecientes a pueblos indígenas pueden necesitar la protección internacional para refugiados por motivos de raza, (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

¹⁸⁷ AFRODES, *Re-victimización*, agosto 2010, http://issuu.com/afrodes/docs/re-victimizacion_2.

¹⁸⁸ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 759.

¹⁸⁹ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr.760

3. Población afrodescendiente¹⁹⁰

De acuerdo con las cifras del censo de 2005, había 4,3 millones de habitantes afrodescendientes en Colombia. Viven principalmente en los departamentos de la costa del Pacífico y el Caribe, así como en las cuencas medias y bajas de los ríos Cauca y Magdalena¹⁹¹. Si bien los años de conflicto armado han tenido un severo impacto en la costa del Pacífico, las poblaciones afrodescendientes que habitan estas áreas están siendo desproporcionadamente afectadas por el aumento de las actividades armadas provocadas, entre otros, por la desmovilización de los grupos paramilitares¹⁹². En este contexto, la CIDH ha expresado específicamente su preocupación por las actividades de minería industrial y demás elementos de la economía extractivista que se implementa en violación de los derechos étnicoterritoriales¹⁹³.

Se ha observado un aumento de la violencia y, en particular, asesinatos de personas afrodescendientes en zonas de la costa del Pacífico. Según informes, este aumento se debe a una intensificación de las actividades del tráfico de drogas, la expansión de las hectáreas de tierra utilizadas para el cultivo de coca, así como las disputas entre grupos armados tras la desmovilización de los grupos paramilitares¹⁹⁴. La CIDH ha expresado

¹⁹⁰ HRW documentó abusos cometidos en Tumaco contra más de 70 víctimas desde 2013, sobre los cuales hay fuertes indicios que apuntan a la responsabilidad de las FARC, incluidos 12 asesinatos, tres desapariciones, seis casos de intento de reclutamiento forzado y cinco casos de tortura, entre otros abusos. HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014. En febrero de 2014, 43 miembros del Consejo Comunitario Rescate de las Varas (en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño) se vieron obligados a huir a Bogotá en busca de protección. VerdadAbierta.com, *Violencia, impunidad y silencio imperan en Tumaco*, 5 de agosto de 2014, www.verdadabierta.com/victimas-seccion/desplazados/5397. En mayo 2014 dos de los líderes fueron localizados y asesinados. Washington Office on Latin America, Carta de WOLA sobre la grave situación del pueblo afrocolombiano, 1 de mayo de 2014, www.wola.org/es/node/4509. Ver también, D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 43 y ss. Los departamentos con mayor porcentaje de residentes afrocolombianos experimentaron algunos de los peores hechos de violencia política, como Buenaventura: HRW, *La crisis en Buenaventura*; Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia, 13 de febrero de 2014*. Las comunidades afrocolombianas e indígenas de la costa del Pacífico (Valle de Cauca, Nariño, Chocó y Cauca) enfrentan altos riesgos de protección debido a las violentas disputas territoriales entre los grupos sucesores de los paramilitares desmovilizados como los Urabeños, Rastrojos y la Empresa. En 2013, sus enfrentamientos causaron 27 desplazamientos de grupos grandes, 11 en los primeros cuatro meses de 2014. En 2009, la Corte Constitucional de Colombia determinó que los derechos fundamentales de la población afrocolombiana desplazada estaban siendo “masiva y continuamente desconocidos”, e identificó a Buenaventura como un caso emblemático. HRW, *La crisis en Buenaventura*, 2014, pág. 1. La discriminación social contra las personas indígenas y afrocolombianas puede restringir la capacidad de estos grupos para ejercer sus derechos. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Ver también CIDH, *Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la visita del relator sobre los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial en la República de Colombia*, OEA/Ser.L/V/II.134, 27 de marzo 2007, citado en HRW, *La crisis en Buenaventura*, 2014, pág. 10.

¹⁹¹ Como respuesta al Auto 005/09 emitido por la Corte Constitucional el 26 de enero de 2009, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm, el gobierno nacional presentó un análisis del impacto del tráfico de drogas en las comunidades afrodescendientes. Se presenta una descripción de la distribución demográfica de la población. Ver: Programa Presidencial de Derechos Humanos, *Impactos de la guerra, el narcotráfico y la violencia en la población afrocolombiana 2000-2011*, 2011, <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Comunicados/2011/Documents/informe-afro-web.pdf>.

¹⁹² Sobre el aumento del impacto de la violencia en la costa del Pacífico, ver, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, *Documentos CODHES No. 26 de 2013. La crisis humanitaria en Colombia persiste. El Pacífico en disputa*, www.lwfcolumbia.org.co/sites/default/files/image/310513%20Informe%20%20desplazamiento%202012.pdf. Ver también los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo - *Informe Estructural en la costa del Pacífico en el Cauca. Defensoría del Pueblo, Informe estructural situación de riesgo por conflicto armado en la Costa Pacífica Cauca Municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay*, abril de 2014, www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/IERCostaPacificaCaucana2014.pdf. Defensoría del Pueblo, *Crisis Humanitaria en Chocó: Diagnóstico, valoración y acciones de la Defensoría del Pueblo*, 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/crisisHumanitariaChoco.pdf.

¹⁹³ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 626.

¹⁹⁴ De acuerdo con el estudio *Impactos de la guerra, el narcotráfico y la violencia en la población afrocolombiana 2000-2011*: “Entre 2003 y 2006 se produjo la desmovilización de los grupos paramilitares. No obstante que esto ocasionó descensos de la violencia homicida en el conjunto nacional, en las zonas de afrocolombianos y especialmente en el Pacífico, en donde las concentraciones de esta población son muy altas, y en el Bajo Cauca y el sur de Córdoba, donde

su preocupación respecto al aumento de asesinatos y ataques contra la población civil en las zonas rurales y urbanas y la elevada violencia urbana contra jóvenes de familias desplazadas¹⁹⁵. La CIDH ha informado que los riesgos que enfrentan las poblaciones afrodescendientes están relacionados con los intentos de defender sus territorios, el aumento de la violencia en las ciudades más grandes de la costa del Pacífico (por ejemplo, Buenaventura¹⁹⁶, Istmina, Quibdó y Tumaco¹⁹⁷), y vulnerabilidades que resultan en el desplazamiento a grandes ciudades de acogida (por ejemplo, Cali, Soacha o Bogotá), donde las poblaciones de la costa del Pacífico buscan tradicionalmente refugio¹⁹⁸.

La Corte Constitucional llevó a cabo un análisis más exhaustivo sobre los riesgos que afectan a la población afrodescendiente en Colombia. La Corte describió la situación en Nariño como un escenario de violencia generalizada¹⁹⁹. La Corte, además, resaltó que los diferentes actores armados y otros actores económicos están ejerciendo presión sobre los líderes para que cooperen con el desarrollo de ciertos tipos de actividades económicas, en particular, la explotación minera y los proyectos de monocultivos de palma aceitera. La Corte reconoció estas presiones como un “factor transversal [...] que afecta de manera específica a los territorios colectivos y ancestrales del departamento de Nariño”²⁰⁰. La defensa del territorio y la aplicación del autogobierno sobre las casas comunales que son espacios de reuniones comunitarias²⁰¹ se han vuelto cada vez más difíciles, debido a tales presiones de diferentes grupos armados que buscan el control de estos territorios²⁰². La Corte señaló que el impacto colectivo de esos factores se ha manifestado “entre otros, a través

son mucho más bajas, la violencia es alta, e incluso aumenta por efecto de disputa entre bandas de crimen organizado al servicio del narcotráfico”. Ver: Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia, Programa Presidencial de Derechos Humanos, *Impactos de la guerra, el narcotráfico y la violencia en la población afrocolombiana 2000-2011*, 2011. Según el Observatorio, “El traslado de las zonas de cultivo del sur del país (Caquetá, Putumayo, Guaviare principalmente) a la región pacífica está en el trasfondo de los altos niveles de violencia en territorios principalmente afrocolombianos”. Programa Presidencial de Derechos Humanos, *Impactos de la guerra, el narcotráfico y la violencia en la población afrocolombiana 2000-2011*, 2011, párr. 3.2.1. Según este informe, las áreas de cultivo en la costa del Pacífico se multiplicaron de 14.883 hectáreas en 2005 a 27.387 en 2008, y a 21.483 en 2010. Del mismo modo, mientras que en 2011 la coca sembrada en territorios colectivos titulados como Consejos Comunitarios representaba el 1% del total, en 2011 llegó a 21% como resultado de la presión ejercida por los grupos armados que estaban plantando coca dentro de los territorios afrocolombianos.

¹⁹⁵ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 626.

¹⁹⁶ Sobre la situación en las ciudades de la costa del Pacífico, ver HRW, *La crisis en Buenaventura*, 2014, y su actualización: HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015.

¹⁹⁷ Con relación a la crisis en Tumaco, ver HRW, *La crisis en Buenaventura*, 2014. Ver también, NRC, *Buenaventura, Colombia: realidades brutales*, septiembre de 2014, www.nrc.no/arch/ img/9183876.pdf.

¹⁹⁸ El Espectador, *Alerta en Soacha por el aumento de desplazados, especialmente de Buenaventura*, 5 de abril de 2014, www.elespectador.com/noticias/nacional/alerta-soacha-el-aumento-de-desplazados-especialmente-d-articulo-485092.

¹⁹⁹ Corte Constitucional, *Auto 073/14*, 27 de marzo de 2014, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2014/a073-14.htm.

²⁰⁰ La Corte concluyó que varios factores transversales resaltados en el Auto 05 de 2009 todavía se siguen dando en el departamento de Nariño cinco años más tarde. Corte Constitucional, *Auto 073/14*, 27 de marzo de 2014, párr. 11. Ver Corte Constitucional, *Auto 05/09*, 26 de enero de 2009.

²⁰¹ La legislación de Colombia reconoció el proceso de asentamiento ancestral desarrollado por las comunidades afrocolombianas y emitió derechos de propiedad colectiva denominados Territorios de las Comunidades Negras. Los habitantes de estos territorios están organizados en Consejos Comunitarios que ejercen el gobierno sobre el territorio colectivo y lo administran a través de una Junta de Acción Comunal. Ver: *Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*, 27 de agosto de 1993, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf.

²⁰² De acuerdo con la Corte Constitucional “[p]ara presionar la realización de proyectos, especialmente de monocultivos de palma y de explotación minera, en los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras del Pacífico, distintos actores armados con intereses directos (porque ellos mismos participan del producto de la explotación) o indirectos (a través del cobro de las denominadas ‘vacunas’) en que se realicen dichas actividades, es usual que los líderes de estos pueblos étnicos sean señalados como objetivos militares, para obtener su ‘consentimiento’. De este modo, producto de las dinámicas específicas que se viven en los territorios, y deformando la naturaleza y finalidad de la consulta previa, líderes y representantes de las comunidades han quedado expuestos a las presiones de actores violentos que buscan imponerse por la fuerza”. Ver: Corte Constitucional, *Auto 173 de 2014*, 27 de marzo de 2014, pág. 22, párr. 19

de desplazamientos masivos de miembros del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera en 2008²⁰³, y de los miembros de la Junta de Acción Comunal del Consejo Comunitario Rescate Las Varas en 2013²⁰⁴. Con relación a otras comunidades, la Corte informó que los grupos armados han presionado y amenazado a los líderes comunitarios con el fin de obtener el control de las Juntas de Acción Comunal, y en algunos casos han formado nuevas Juntas. Por ello, las estructuras de gobierno y liderazgo locales se han debilitado y se ha reducido la autonomía de las comunidades étnicas²⁰⁵. Se reportaron amenazas similares en 2013 en el Consejo Comunitario La Caucana, cerca de Buenaventura²⁰⁶. Se creó una nueva Junta de Acción Comunal en la región de Urabá en 2014, afectando al Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla, donde las personas que se opusieron a los cambios fueron amenazadas²⁰⁷.

La Corte Constitucional recalcó que se preocupa que las amenazas recibidas por la comunidad afrodescendiente estén conectadas con las actividades de extracción de oro²⁰⁸. La CIDH expresó su preocupación por la violencia relacionada con la instalación de maquinaria de extracción de oro²⁰⁹. Las comunidades afrodescendientes también han expresado su preocupación por la injerencia de actores externos –como el gobierno y los grupos armados²¹⁰– en los procesos organizativos²¹¹ por la iniciación del proceso de

²⁰³ Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CIJUS), et. al., “*Derechos enterrados: comunidades étnicas y campesinas en Colombia, nueve casos de estudio*”, Julieta Lemaitre (Comp), Bogotá, 2011, pág. 39, www.corteidh.or.cr/tablas/r27383.pdf.

²⁰⁴ Corte Constitucional, *Auto 073/14*, 27 de marzo de 2014, pág. 23.

²⁰⁵ Corte Constitucional, *Auto 073/14*, 27 de marzo de 2014, párr. 19. La presión sobre los Consejos Comunitarios no es nueva ni ha afectando exclusivamente a las zonas habitadas por afrocolombianos en Nariño; en 2010, la Corte Constitucional intervino con relación a los cambios realizados en el Consejo Comunitario de Curbaradó. Ver Corte Constitucional, *Auto del 18 de mayo de 2010*, http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/448_AUTO_CURVARADO_SUSPENSION.pdf. Al menos cinco personas perdieron la vida en el contexto de la lucha por el control del Consejo Comunitario en Curbaradó: en 2008 Walberto Hoyos fue asesinado, en 2009 Manuel Moya, Graciano Blandón y su hijo fueron asesinados y en enero de 2010 Argenito Díaz fue asesinado, todo ello dentro del marco de las tensiones existentes en la definición del representante para el Consejo Comunitario de Curbaradó. Ver, entre otros: HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, págs., 29, 42, 48, 116-137; Corte Constitucional, *Auto del 18 de mayo de 2010*, http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/448_AUTO_CURVARADO_SUSPENSION.pdf.

²⁰⁶ El presidente de la Junta del Consejo Comunitario de La Caucana, Valle, Demetrio López, fue asesinado el 23 de febrero de 2013 días después de posesionarse como representante legal, tras un intento fallido de crear una nueva Junta en el marco de un proceso de consulta previa realizado para la construcción de un doble carril en la autopista Buenaventura-Buga. Ver: La Silla Vacía, *El asesinato de Demetrio López: crónica de otra muerte anunciada*, 22 de marzo de 2013, <http://lasillavacia.com/historia-invitado/42497/destanthony/el-asesinato-de-demetrio-lopez-cronica-de-otra-muerte-anunciada>, y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Asesinado Demetrio López presidente de la Junta del Consejo Comunitario de La Caucana*, 25 de febrero de 2013, <http://justiciaypazcolombia.com/Asesinado-Demetrio-Lopez>.

²⁰⁷ El ACNUR fue informado por la Defensoría del Pueblo de acciones llevadas a cabo en diciembre de 2014 para garantizar las medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección para proteger la vida del líder (y su familia) que fueron amenazados después de resistirse a los cambios que realizarían al Consejo. La Defensoría del Pueblo también informó sobre medidas cautelares solicitadas por un juez de restitución de tierras en Quibdó para evitar mayores afectaciones contra la integridad del territorio, como resultado de los cambios dentro de la administración del Consejo. Con relación a las anteriores amenazas contra los líderes de este Consejo de la Comunidad, ver: Corporación Nuevo Arco Iris, *Amenazas a reclamantes de tierra, paramilitarismo y operaciones ilegales empresariales*, 17 de septiembre de 2013, www.arcoiris.com.co/2013/09/amenazas-a-reclamantes-de-tierra-paramilitarismo-y-operaciones-ilegales-empresariales.

²⁰⁸ Un ejemplo de ello es la muerte de 8 personas y las amenazas contra miembros del consejo comunitario en La Toma (Cauca), en 2010. Ver: La Silla Vacía, *La Toma por el oro*, 21 de agosto de 2010, <http://lasillavacia.com/historia/17457>; Con relación a los asesinatos ver: Semana, *Oro, violencia y muerte en Suárez, Cauca*, 8 de abril de 2010, www.semana.com/nacion/problemas-sociales/articulo/oro-violencia-muerte-suarezcauca/115274-3. Del mismo modo, la explotación ilegal de oro condujo la Unidad de Restitución de Tierras a solicitar medidas cautelares ante un juez para evitar mayores efectos en el territorio gobernado por el Consejo Comunitario. Sobre las medidas cautelares ver: Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, *Restitución de tierras, Medida cautelar, artículo 116 decreto 4635/2011*, 2 de febrero de 2013, www.verdadabierta.com/documentos/negocios-ilegales/tierras/1081-restitucion-etnica-medida-cautelar-consejo-comunitario-renacer-negro-timbiqui-cauca. Ver también, en general, Unidad de Restitución de Tierras, www.restituciondetierras.gov.co.

²⁰⁹ Ver CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 654.

²¹⁰ AFRODES, *Re-victimización*, agosto de 2010.

²¹¹ Los “procesos organizativos” son las actividades llevadas a cabo para recuperar, preservar y desarrollar los derechos propios y la identidad cultural del pueblo afrodescendiente. Ver art. 41 de la *Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el*

minería, la violencia durante el proceso de minería, la restitución de los territorios (causando daños ambientales en el territorio colectivo) y las operaciones militares destinadas a destruir la maquinaria minera²¹².

La magnitud del impacto que estos actores externos tienen en el proceso organizativo se refleja en el análisis de derechos humanos publicado por la Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados (AFRODES). Al menos 17 de los homicidios que tuvieron lugar entre 2008 y agosto de 2010 estaban relacionados con la defensa y restitución de territorios o con la promoción de las tradiciones culturales, principalmente en las zonas urbanas marginadas. Por ejemplo, los líderes de estas áreas fueron asesinados porque trataron de proteger a los jóvenes de sus comunidades contra el reclutamiento o la instrumentalización por parte de los grupos armados²¹³. Además, se reportaron 22 homicidios junto a casos de amenazas, ataques y violencia sexual contra personas vinculadas con los procesos organizativos de las comunidades afrodescendientes²¹⁴. En opinión de AFRODES, varios líderes afrodescendientes, en particular aquellos que están comprometidos con la defensa de sus comunidades y los derechos territoriales, han sido perseguidos y asesinados sistemáticamente. Por lo tanto exigen la protección del Estado.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que las personas pertenecientes a la población afrodescendiente pueden necesitar la protección internacional para refugiados por motivos de raza, (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

artículo transitorio 55 de la Constitución Política, 27 de agosto de 1993, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf.

²¹² En marzo de 2015 las autoridades destruyeron con explosivos la maquinaria que se utilizaba para la extracción de oro. Las comunidades manifestaron su preocupación por los riesgos asociados a las operaciones de las autoridades para la realización de la correspondiente destrucción. Ver: COCOCAUCA, *La minería con maquinaria pesada incendiada por la Fuerza Pública sobre territorios colectivos en la costa Pacífica de Cauca*, 15 de marzo de 2015, <http://cococauca.org/2015/03/15/la-mineria-con-maquinaria-pesada-incendiada-por-la-fuerza-publica-sobre-territorios-colectivos-en-la-costa-pacifica-de-cauca>.

²¹³ Ver Informe sobre los derechos humanos de los líderes, lideresas y procesos organizativos de las comunidades afrocolombianas, AFRODES, *Re-victimización*, agosto de 2010, http://issuu.com/afrodes/docs/re-victimizaci_n_2.

²¹⁴ AFRODES, *Re-victimización*, agosto de 2010.

4. **Personas que ejercen profesiones susceptibles a la extorsión, incluyendo a trabajadores agrícolas y pequeños propietarios, campesinos²¹⁵, así como las personas que participan en el comercio informal y formal, como comerciantes, trabajadores del transporte público, taxistas y vendedores ambulantes²¹⁶**

Según consta el número de víctimas de extorsión es 2,5 veces más alto entre 2010 y 2013 que en años anteriores²¹⁷. La Extorsión se habría convertido en una importante fuente de financiación para todos los actores armados, especialmente en conexión con las operaciones ilegales mineras y el tráfico de drogas²¹⁸.

²¹⁵ Sobre las comunidades campesinas, ver Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia, 13 de febrero de 2014*, pág. 1. Ver también CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 1154. Al parecer funcionarios corruptos a menudo entregaban tierras estatales, que debían ser para campesinos, a terratenientes, empresas, grupos armados ilegales y empresarios y políticos corruptos. Muchos notarios eran responsables de la “legalización” de tierras compradas a campesinos por debajo del precio de mercado y a menudo mediante presiones violentas, o de la legalización de la transferencia de la propiedad de unas tierras que, a causa del conflicto, habían sido abandonadas o de las que sus ocupantes habían sido desplazados forzosamente. En algunos casos, los terratenientes desalojaban a los campesinos que trabajaban en sus tierras para impedir que reclamaran su propiedad. Amnistía Internacional, *Colombia: Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, AMR 23/031/2014 27 de noviembre de 2014, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/225-un-titulo-de-propiiedad-no-basta-por-una-restitucion-sostenible-de-tierras-en-colombia.html>, pág. 18.

²¹⁶ Ver, por ejemplo Defensoría del Pueblo, *Persiste el riesgo de violaciones de DDHH por cuenta del conflicto en el 10% de los municipios del país*, 4 de octubre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2326. Un gran porcentaje de los solicitantes de asilo colombianos en Ecuador trabajaban en el comercio informal y formal antes de huir, lo que corrobora las estrategias utilizadas por los grupos armados, tanto tradicionales como NGA, para controlar las economías lícitas e ilícitas. Según se informa, los NGA también tienen como objetivo a las personas que trabajan en la economía informal o formal. Los vendedores ambulantes, empleados del transporte público, mecánicos automotrices y mensajeros se habrían visto obligados a pagar una *vacuna* (extorsión) a diferentes grupos armados en las ciudades. Dado que estas personas no tienen perfiles de liderazgo, no se benefician de los mecanismos nacionales de protección conforme a lo estipulado en el Decreto 4912 de 2011 [ver la sección II.C.1]. Información a disposición del ACNUR. Los líderes comunitarios de los puertos de la costa del Pacífico de Tumaco y Buenaventura informan que los NGA establecieron “fronteras invisibles” entre los barrios y extorsionan tanto a las grandes empresas como a los vendedores del mercado: NRC/IDMC, *Colombia: El desplazamiento continúa a pesar de esperanzas de paz*, 16 enero de 2014, www.internal-displacement.org/assets/library/Americas/Colombia/pdf/201401-am-colombia-overview-sp.pdf. Ver también los informes sobre extorsión y control de las actividades económicas, con referencias a mototaxis y vendedores ambulantes, personas que trabajan en obras de construcción, en grandes tiendas o negocios, y a empresarios, en: HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015. Este informe también documenta la desaparición de un conductor de mototaxi (el caso de “Pedro”). Ver también: “la guerra llegó a su punto de ebullición este año, en parte debido a la extorsión constante que afecta a los vendedores y comerciantes del puerto”, en Vice News, “Casas de pique”, *Temores a la brujería dejan rastro de cuerpos desmembrados en Buenaventura*, 20 de diciembre de 2014, en inglés, <https://news.vice.com/article/chopping-houses-fears-of-witchcraft-leave-trail-of-dismembered-bodies-in-buenaventura>. Para conocer un informe sobre un carnicero que fue asesinado por no haber pagado el dinero de la extorsión, consultar: Foreign Policy, *Las calles olvidadas*, 8 de enero de 2015, en inglés, <http://foreignpolicy.com/2015/01/08/the-forgotten-streets-buenaventura-farc-colombia-port-gangs-violence>. Las FARC y los grupos sucesores de los paramilitares han sido responsables de la extorsión generalizada en Tumaco, y sus víctimas van desde grandes empresas a vendedores ambulantes informales, así como los gobiernos de los Consejo Comunitarios, según las víctimas, líderes empresariales y funcionarios judiciales. HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014. Ver también: “Según una federación empresarial de Colombia, el 90 por ciento de los dueños de negocios pequeños en Medellín son víctimas de la extorsión”, Kyra Gurney, *Pocos se escapan de la extorsión en Medellín, Colombia*, InSight Crime, 16 de septiembre de 2014, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/pocos-escapan-extorsion-medellin-colombia>. Ver también: Natalie Southwick, *Microextorsión en Colombia tiene como objetivo a profesores y conductores de bicitaxis*, InSight Crime, 23 de septiembre de 2013, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/microextorsion-en-colombia-tienen-como-objetivo-a-profesores-y-conductores-de-bicitaxis>.

²¹⁷ De acuerdo con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, la tasa de víctimas pasó de 3 por cada 100.000 habitantes a 7,6. Ver Departamento Nacional de Planeación, *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 a 2018. Todos por un Nuevo País, 2014*, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202014-2018.pdf>. Ver, por ejemplo: Ministerio de Defensa, *Memorias al Congreso 2012-2013*, 2013, www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/memorias2012-2013.pdf; según la Fundación Ideas para la Paz “la dimensión real del delito no se conoce, debido al alto número de casos que no se denuncian, ya sea por la dificultad del proceso de denuncia para las víctimas o por miedo a posibles atentados o retaliaciones”. FIP, *Guía práctica para enfrentar el delito de la*

De acuerdo con el análisis realizado por la Fundación Ideas para la Paz (FIP) la extorsión se ha convertido cada vez más en fuente de financiamiento rápido y eficiente para las actividades de las organizaciones criminales. Los factores subyacentes relacionados con el aumento de la extorsión son: (1) la frágil gobernabilidad en zonas con presencia de delincuencia y áreas donde operan grupos armados; (2) la disminución de los recursos financieros obtenidos mediante el tráfico de drogas y el secuestro (como resultado de la acción exitosa del gobierno en estas áreas); y (3) las dificultades que enfrentan las autoridades para identificar los variados métodos de extorsión introducidos por los perpetradores para evitar ser capturados. La FIP describió la extorsión como “una actividad criminal eficaz con costos logísticos y de visibilidad inferiores al secuestro” lo que “facilita que los diferentes actores tengan la posibilidad de cometer el delito [de extorsión] sin tener consecuencias”²¹⁹.

La extorsión es una práctica común en zonas rurales y urbanas, con mayor intensidad en la urbana²²⁰. Según se reporta la extorsión urbana es cometida por grupos armados y por grupos de delincuencia común²²¹, o alianzas entre estos grupos. Los grupos más pequeños, como los “Combos” en Medellín, actuarían como cobradores de los grupos más grandes. De esta manera, los grupos más pequeños pueden transferir las ganancias de la extorsión a los grupos más grandes una vez que han establecido la rutina de pago de la víctima de extorsión²²².

La Policía Nacional identificó plazas de mercado²²³ y terminales de transporte²²⁴ como áreas urbanas altamente afectadas por la extorsión. Sin embargo, la práctica no se limita a estas áreas; ciertas actividades en el transporte urbano e intermunicipal²²⁵, taxis²²⁶ y servicios de motocicleta taxi son particularmente vulnerables a la extorsión. Las personas que trabajan en el comercio formal e informal, ya sea en pequeñas o grandes empresas, se ven afectadas, y en algunas zonas la extorsión se ha convertido en una rutina. Este es el caso de Buenaventura, donde se han realizado grandes protestas contra la situación de violencia y extorsión²²⁷. Otras personas afectadas son los servidores públicos²²⁸, especialmente los maestros²²⁹, agricultores, ganaderos,

extorsión desde la empresa privada, 2012, <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/52f2662736952.pdf> (en lo sucesivo: FIP, *Guía práctica*, 2012). Entrevista con el General Humberto Guatibonza, Comandante del Grupo Antiextorsión y Secuestro, GAULA, Policía Nacional, en El Nuevo Siglo, *Delito de extorsión se extiende como plaga*, 17 de marzo de 2013, www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2013-delito-de-extorsi%C3%B3n-se-extiende-como-plaga.html. Según un estudio reciente: “El aumento en el número de denuncias, la intensificación de esa práctica por cuenta de la caída de otras fuentes ilegales de financiación, como el secuestro, y la falta de eficacia de las políticas oficiales frente a ese crimen están entre las explicaciones del boom de la extorsión”. Ver El Tiempo, *Durante el 2014 se registraron 13 denuncias diarias por extorsiones*, 14 de abril de 2015, www.eltiempo.com/politica/justicia/extorsiones-en-colombia-informe-de-la-usergio-arboleda/15570995.

²¹⁸ FIP, *Guía práctica*, 2012. Ver también El Tiempo, *Durante el 2014 se registraron 13 denuncias diarias por extorsiones*, 14 de abril de 2015. InSight Crime, *En Colombia hubo un promedio de 13 extorsiones por día en 2014: Informe*, Michael Lohmuller, 15 de abril de 2015, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/colombia-promedio-extorsiones-dia-informe>.

²¹⁹ Ver FIP, *Guía práctica*, 2012.

²²⁰ Ver FIP, *Guía práctica*, 2012, pág. 11.

²²¹ Ver FIP, *Guía práctica*, 2012; Entrevista con el General Humberto Guatibonza, Comandante del Grupo Antiextorsión y Secuestro, GAULA, Policía Nacional, en El Nuevo Siglo, *Delito de extorsión se extiende como plaga*, 17 de marzo de 2013, www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2013-delito-de-extorsi%C3%B3n-se-extiende-como-plaga.html. Ver también: Natalie Southwick, *Microextorsión en Colombia tiene como objetivo a profesores y conductores de bicitaxis*, InSight Crime, 23 de septiembre de 2013, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/microextorsion-en-colombia-tienen-como-objetivo-a-profesores-y-conductores-de-bicitaxis>.

²²² FIP, *Guía práctica*, 2012.

²²³ El Tiempo, *A Corabastos la azotan cuatro bandas: a nombre de 'paras' y de milicias, extorsionan al comercio y venden droga. Van 19 muertos en 2012*, 24 de junio de 2012, www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11970085.

²²⁴ Ver Ministerio de Defensa, *Memorias al Congreso 2012-2013*, 2013.

²²⁵ Tras el homicidio de dos conductores por negarse a pagar las cuotas de extorsión en Barranquilla, los conductores realizaron una huelga. ADN, *700 buses 'frenados' por miedo a extorsiones*, 13 junio de 2013, <http://diarioadn.co/barranquilla/mi-ciudad/700-buses-frenados-por-miedo-a-extorsiones-1.63961>.

²²⁶ El Universal, *Taxistas de Montería denuncian extorsiones*, 26 de marzo 2014, www.eluniversal.com.co/regional/taxistas-de-monteria-denuncian-extorsiones-155394.

²²⁷ Semana, *Buenaventura, la nueva capital del terror en Colombia*, 24 de marzo de 2014, www.semana.com/nacion/articulo/buenaventura-lanueva-capital-del-horror-en-colombia/381512-3.

²²⁸ El Planeta, *Funcionarios públicos estarían siendo amenazados a pagar extorsiones con dineros de la administración*, 6 de agosto de 2012, www.elplaneta.co/articulo/funcionariosp%C3%BAblicos-estar%C3%AD-siendo-amenazados-pagar-extorciones-con-dineros-de-la-administr.

víctimas de violencia previa que recibieron asistencia o reparación (que las expone a un mayor extorsión), personas que reciben subsidios estatales, y propietarios de grandes negocios o sus empleados²³⁰.

La extorsión está vinculada con la dinámica del conflicto armado y por ello ha crecido, silenciosamente, en todas las áreas donde los grupos armados tienen influencia²³¹. Los grupos armados utilizan la extorsión en las zonas en las que tienen el control territorial y social, como una estrategia para afirmar el control de la población²³². En particular, para los NGA la extorsión es una de sus principales estrategias para obtener recursos y predomina en sus operaciones. Los NGA utilizan grupos de delincuencia común, que son más visibles en las grandes ciudades que en las zonas rurales, para cobrar las cuotas de extorsión. Al contrario de sus predecesores, se informa que los NGA extorsionan a propietarios de empresas (ya sean grandes, medianas o pequeñas) y personas de todos los sectores sociales, incluyendo a ganaderos, vendedores ambulantes, propietarios de plazas de mercado, transportistas urbanos, taxistas de motocicleta, prestamistas de dinero²³³.

Según consta, las víctimas de extorsión tienen miedo de informar a la policía, ya que los grupos armados responsables de la extorsión están presentes en las zonas donde las víctimas viven o trabajan. Además, los perpetradores generalmente saben donde viven las víctimas y sus familiares, incluyendo a sus hijos y padres. Además, las víctimas de extorsión saben que incluso si los perpetradores están encarcelados, estos pueden seguir extorsionarlas desde la cárcel o utilizar las alianzas que tienen fuera para vengarse²³⁴.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que las personas que ejercen profesiones susceptibles a la extorsión, incluyendo a trabajadores agrícolas y pequeños propietarios, campesinos, así como las personas que participan en el comercio informal y formal, como comerciantes, trabajadores del transporte público, taxistas y vendedores ambulantes pueden necesitar la protección internacional para refugiados por causa de su (presunta) opinión política, o su pertenencia a un determinado grupo social basado en la ocupación del solicitante (cuando la disociación de la profesión no es posible o implicaría una renuncia de los derechos humanos básicos)²³⁵, u otros motivos de la Convención.

²²⁹ El Espectador, *Desarticulan banda dedicada a extorsionar a docentes del Cauca*, 11 noviembre de 2014, www.elespectador.com/noticias/judicial/desarticulan-banda-dedicada-extorsionar-docentes-del-ca-articulo-527089, y El Herald, *40 docentes de Sucre dicen que son víctimas de extorsión*, 24 de enero de 2015, www.elheraldo.co/sucre/40-docentes-de-sucre-dicen-que-son-victimas-de-extorsion-181648; de acuerdo con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, los profesores estarían siendo amenazados, entre otras razones por la extorsión, RCN Radio, *Fecode advierte que son más de 5 mil los docentes amenazados en el país*, 10 de noviembre de 2014, www2.rcnradio.com.co/noticias/fecode-advierte-que-son-mas-de-5-mil-los-docentes-amenazados-en-el-pais-174086#ixzz3VA1goHev.

²³⁰ FIP, *Guía práctica*, 2012.

²³¹ La extorsión está vinculada con las dinámicas del conflicto armado: Este tipo de extorsión se “se presenta como un delito que ha generado un silencioso e indiscriminado crecimiento en todos los departamentos con clara influencia de estos grupos ilegales, que lo manejan como un tributo o impuesto de guerra”. Ver FIP, *Guía práctica para enfrentar el delito de la extorsión desde la empresa privada*, 2012, <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/52f2662736952.pdf>.

²³² El periódico Verdad Abierta publicó un informe sobre la situación en la zona minera del sur de Bolívar. Las estrategias para el financiamiento y control de la población se describen en: InSight Crime, *Urabeños, control social y corredores de coca en Colombia*, 29 de agosto de 2014, <http://es.insightcrime.org/analisis/urabenos-control-social-corredores-coca-colombia>.

²³³ FIP, *Guía práctica*, 2012. Ver también El Tiempo, *Escuche cómo extorsionan desde la cárcel a comerciantes de Medellín*, 27 de mayo de 2015, www.eltiempo.com/colombia/medellin/nueva-modalidad-de-extorsion-en-medellin/15835278.

²³⁴ Tal como se describe en el informe del Ministerio de Defensa, una de las estrategias es “la localización de celulares en centros penitenciarios y su bloqueo selectivo, con el fin de evitar la afectación hacia el exterior”. Ministerio de Defensa, *Memorias al Congreso 2012-2013*, 2013.

²³⁵ “Algunos solicitantes argumentan un temor de persecución como resultado de ejercer su ocupación; por ejemplo, los propietarios de negocios y personal de transporte público a quienes las pandillas les han exigido el pago de ‘renta’ y otras extorsiones. Pedirle a un solicitante que abandone su ocupación con el fin de evitar la persecución equivale a una violación del derecho a no ser privado arbitrariamente del derecho al trabajo. En determinadas circunstancias, cuando no es posible disociar la profesión o esto supondría renunciar a los derechos humanos básicos, se puede reconocer un determinado grupo social basado en la ocupación del solicitante”. ACNUR, *Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas*, 31 de marzo de 2010, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7786.pdf, párr. 39. Ver también J.C. Hathaway y M. Foster, *Derecho del Estatuto de Refugiado*, Cambridge University Press, 2014, págs. 456 a 458.

5. ***Autoridades gubernamentales locales y regionales***²³⁶

Colombia está organizada en 32 departamentos, cada uno dirigido por un gobernador que es el representante de todos los municipios del departamento. Existen 1101 municipios descentralizados en Colombia²³⁷, encabezados por un alcalde elegido por voto popular, quien es el funcionario de la rama ejecutiva de más alto rango en el ámbito municipal.

Las personas que trabajan para las autoridades locales y/o en su representación históricamente han sido víctimas de violencia²³⁸. También se ha dirigido amenazas y agresiones contra los ex alcaldes y candidatos para la posición de alcalde, así como contra los miembros del consejo y las secretarías de las alcaldías, particularmente aquellos con una mayor responsabilidad en la gestión de los recursos²³⁹.

Los funcionarios públicos responsables de la distribución de los recursos –como los miembros de las secretarías de planificación, desarrollo, salud, educación y obras públicas– son objeto de violencia. Los grupos armados que buscan el control de estos recursos se han dirigido a los responsables de su distribución²⁴⁰. En este contexto, las amenazas contra los personeros municipales también son comunes. Los personeros municipales tienen la doble tarea de defender los derechos humanos a nivel local y monitorear la transparencia de la gestión municipal. La Unidad Nacional de Protección informó al ACNUR que 140 empleados de las personerías municipales de 123 municipios habían sido amenazados en 2014²⁴¹. Dada la difícil situación de los personeros municipales, el Defensor del Pueblo solicitó medidas especiales de seguridad para ellos²⁴².

En general, se informa que las amenazas se intensifican a nivel local durante las elecciones de nuevos alcaldes y concejales. De acuerdo con la Misión de Observación Electoral (MOE), durante las elecciones de 2011 se produjeron 170 incidentes violentos antes de las elecciones contra las autoridades y/o candidatos locales. Estos fueron 15% más que los incidentes registrados durante las elecciones de 2003. Entre octubre de 2011 y enero de 2012, 32 alcaldes elegidos fueron amenazados y uno fue asesinado²⁴³. El nivel de violencia contra los alcaldes y concejales ha reducido con el tiempo, pero sigue siendo significativo; por ejemplo, mientras que 77 concejales y 12 alcaldes fueron asesinados en las elecciones de 2002, nueve concejales y ocho alcaldes

²³⁶ Los NGA y las FARC habrían amenazado y asesinado a funcionarios del gobierno. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Se informó de que seis miembros del consejo municipal fueron asesinados entre enero y junio de 2013, en comparación con cinco asesinatos de enero a septiembre de 2012. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*. En julio de 2014, la UNP proporcionó protección a 279 alcaldes, siete gobernadores y otras 4504 personas, incluyendo miembros de las asambleas departamentales, concejales, jueces, personeros y otros funcionarios relacionados con las políticas nacionales de derechos humanos. Ver, en general, D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. Se informó que algunos funcionarios locales dimitieron debido a las amenazas de las FARC. Ver también Defensoría del Pueblo, *Persiste el riesgo de violaciones de DDHH por cuenta del conflicto en el 10% de los municipios del país*, 4 de octubre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2326.

²³⁷ Ver: www.dane.gov.co.

²³⁸ Entre 1986 y marzo de 2003, 162 alcaldes, 420 concejales y 529 funcionarios del gobierno local fueron asesinados. Ver Jorge Giraldo, “Política y guerra sin compasión”, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, febrero de 2015, www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ictimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf.

²³⁹ Información a disposición del ACNUR.

²⁴⁰ No existen estadísticas consolidadas sobre esto, aunque algunos ejemplos ilustran esta realidad: Noticias RCN, *ELN se atribuye asesinato del secretario de Desarrollo de Saravena, Arauca*, 17 de agosto de 2014, www.noticiasrcn.com/nacional-pais/eln-se-atribuye-asesinato-del-secretario-desarrollo-saravena-arauca; o MiPutumayo, *Asesinado el Secretario de Planeación de Puerto Guzmán*, 4 de noviembre de 2014, <http://miputumayo.com.co/2014/11/04/asesinado-el-secretario-de-planeacion-de-puerto-guzman>; o El Herald, *Asesinan a Jorge Daza Barriga, exsecretario de Salud distrital*, 25 de enero de 2014, www.elespectador.com/noticias/judicial/asesinan-al-neurologo-jorge-daza-barriga-barranquilla-articulo-470821.

²⁴¹ Andrés Santamaría, presidente de la Federación Nacional de Personeros de Colombia, FENALPER, reportó que el número de personeros amenazados a finales de 2014 superó los 200. El Herald, *200 personeros están amenazados en Colombia*, 23 de octubre de 2014, www.elheraldo.co/cesar/200-personeros-estan-amenazados-en-Colombia-171115.

²⁴² Ver el comunicado de prensa de la Defensoría del Pueblo, *Defensor del Pueblo advierte preocupante situación de personeros amenazados en Colombia*, 30 de agosto de 2013, <http://defensoria.gov.co/es/nube/noticias/619>.

²⁴³ Ver el informe de la MOE: Misión de Observación Electoral (MOE), *Violencia política post electoral*, 2013, http://moe.org.co/home/doc/moe_mre/2013/violenciapolitica.pdf.

perdieron la vida en las elecciones de 2011²⁴⁴. De acuerdo con la Federación de Municipios, entre 2012 y 2014, fueron asesinados dos alcaldes y un alcalde que aún no se había posesionado²⁴⁵. En 2013, trece concejales fueron asesinados y cerca de 500 amenazas directas habrían sido recibidas²⁴⁶. Para octubre de 2015 están programadas las elecciones de autoridades locales que asumirán el cargo por cuatro años a partir del 1 de enero 2016.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que las personas que trabajan para las autoridades locales y/o en su representación pueden necesitar la protección internacional para refugiados por causa de su (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

²⁴⁴ Histórico de estadísticas del Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, *Cifras violaciones a los derechos a la vida e integridad, 2002 a julio de 2012*, 2012, <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Cifras-Nacionales-2002-Julio-2012.pdf>

²⁴⁵ Federación de Municipios. Información recibida por el ACNUR

²⁴⁶ Ver la entrevista con el director de la Unidad Nacional de Protección: El Colombiano, “*Si hay violencia contra concejales*”: Villamizar, 9 de enero de 2014, www.elcolombiano.com/si-hay-violencia-contra-concejales-villamizar-EAEC-277164.

6. **Funcionarios públicos que trabajan en la administración de justicia, incluyendo jueces y abogados, así como los testigos y otras partes interesadas en procesos judiciales**²⁴⁷

Los jueces, fiscales, testigos, abogados y otras personas que participan en los procedimientos judiciales e investigaciones relacionadas con violaciones de derechos humanos o derecho internacional humanitario que involucran a miembros de las fuerzas de seguridad pública o paramilitares/grupos postdesmovilización y los grupos guerrilleros, han sido asesinados, secuestrados, sometidos a tortura, malos tratos y desaparición forzada²⁴⁸. Lo mismo ocurre con quienes investigan la corrupción, el tráfico de drogas y los conflictos de tierras²⁴⁹.

A finales de 2013, se reportaron amenazas contra al menos 530 jueces²⁵⁰. Las intervenciones en casos politizados, en particular, sobre la restitución de tierras, han generado temor entre los jueces. Los jueces que pertenecen a recién creada jurisdicción de restitución de tierras exigieron mayor protección por parte del Estado en respuesta al creciente uso de panfletos amenazantes²⁵¹. En respuesta, la Unidad Nacional de Protección estableció especiales esquemas de protección para los 15 magistrados y 36 jueces de restitución de tierras²⁵². De acuerdo con la CIDH, el Estado no garantiza la seguridad de sus jueces y magistrados así como fiscales y defensores públicos contra toda clase de presiones, incluyendo las situaciones de inseguridad directamente dirigidas a atacar su persona y familia como las dirigidas a afectar su estabilidad y futuro profesional²⁵³.

El Defensor del Pueblo también ha informado de asesinatos y amenazas a defensores públicos. Sin embargo, las investigaciones sobre incidentes denunciados contra los defensores públicos suelen plantear grandes dificultades debido a la naturaleza de su trabajo. Los defensores públicos ejercen funciones relacionadas con el derecho penal y la defensa en casos penales, tanto de oficio en su función pública y como abogados

²⁴⁷ Ver, por ejemplo, según FENALPER, Federación Nacional de Personeros de Colombia, la principal asociación del país creada para proteger los derechos de los servidores públicos, 44 empleados del sector público recibieron amenazas en 2013. Del mismo modo, la Defensoría del Pueblo emitió recientemente una alerta para 63 funcionarios públicos en 109 municipios que posteriormente recibieron amenazas. El País, *Cada vez más personeros son amenazados en Colombia: Defensoría*, 18 de octubre de 2013, www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/cada-vez-personeros-son-amenazados-colombia-defensoria. La mayoría de estas personas sufrieron persecución cuando investigaban casos de corrupción por parte de funcionarios públicos, defendían los derechos de los desplazados internos, proporcionaban apoyo en las reclamaciones de restitución de tierras y tramitaban casos relacionados con el derecho a la salud y la vivienda. En la mayoría de los casos, las amenazas se comunican a través de mensajes de texto y panfletos. Antioquia, Putumayo, Arauca, Caquetá, Cundinamarca y Chocó son algunos de los departamentos más afectados: Información a disposición del ACNUR.

²⁴⁸ Oficina del Alto Comisionado, *Declaración de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, al término de su visita a Colombia*, 18 de septiembre de 2009, www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=111&LangID=S; Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, Leandro Despouy, Adición: Las situaciones en determinados países o territorios*, A/HRC/8/4/Add.1, 28 de mayo de 2008, www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?docid=484d18fa2; Lisa Haugaard, *So far to go: derechos Humanos en Colombia*, Fondo de Educación del Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos, abril de 2008, en inglés, www.lawg.org/component/content/article/76-stand-by-colombias-victims-of-violence/218, pág. 4.

²⁴⁹ Servicio de Noticias de la ONU, *Colombia: Relatora especial denuncia clima de miedo en sistema judicial*, 17 de diciembre de 2009, www.acnur.org/t3/noticias/noticia/colombia-relatora-especial-denuncia-clima-de-miedo-en-sistema-judicial; Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), *Defensa de los derechos a la tierra pone a abogados colombianos en la línea de fuego. Resistiendo al desplazamiento forzado en Colombia*, 3 de abril de 2009, en inglés, www.colectivodeabogados.org/spip.php?article1531.

²⁵⁰ De acuerdo con la información reportada por la organización Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia. La FM, *En 2013 han sido amenazados 530 jueces en el país*, 10 de septiembre de 2013, www.lafm.com.co/noticias/en-2013-han-sido-amenazados-145450.

²⁵¹ De acuerdo con la información reportada por la organización Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia: *Semana, Crecen amenazas contra jueces de restitución de tierras*, 23 de marzo de 2013, www.semana.com/nacion/articulo/crecen-Amenazas-contraindicaciones-Jueces-restitucionierras/337671-3.

²⁵² El Espectador, *Jueces de restitución de tierras siguen en riesgo de muerte*, 1 de marzo de 2014, www.elespectador.com/noticias/judicial/jueces-de-restitucion-de-tierras-siguen-riesgo-de-muert-articulo-477959.

²⁵³ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 1172.

privados; las amenazas pueden estar relacionadas con una o ambas actividades²⁵⁴. En octubre de 2014, se registraron dos asesinatos, un ataque y varias amenazas contra defensores públicos en los departamentos de Antioquia²⁵⁵, Caldas²⁵⁶, Cauca²⁵⁷ y Nariño²⁵⁸.

Siguen siendo insuficientes las medidas de protección/seguridad que permitan la participación segura de testigos en procesos judiciales. Paradójicamente, después de que las investigaciones y los juicios por delitos cometidos por actores armados se fortalecieron como consecuencia de la creación de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General de la Nación, las víctimas y testigos de violaciones de derechos humanos habrían sufrido un aumento de los riesgos de seguridad²⁵⁹.

Observaciones similares se aplican a varios de los casos bajo investigación por las ejecuciones extrajudiciales, también conocidas como “falsos positivos”.²⁶⁰ En 2013, la CIDH ordenó medidas cautelares para proteger la vida de un soldado que fue testigo de un caso de “falso positivo”. A principios de 2015, en un caso similar, la Corte Suprema de Justicia ordenó el traslado de un proceso a Bogotá con el fin de mitigar el impacto de las amenazas contra testigos, familiares y abogados de las víctimas²⁶¹.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que los funcionarios públicos vinculados con la administración de justicia (en particular quienes se desempeñan en la investigación de: (i) actos delictivos cometidos por uno de los NGA o grupos guerrilleros; (ii) casos de derechos humanos que involucran a miembros de las fuerzas armadas; (iii) casos de corrupción; (iv) tráfico de drogas; y (v) disputas de tierras), jueces y fiscales, así como los testigos (en particular, testigos en juicios contra miembros de los NGA o grupos guerrilleros) y cualesquiera otras partes interesadas en los procedimientos judiciales pueden necesitar la protección internacional para refugiados por causa de su (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

²⁵⁴ Información a disposición del ACNUR.

²⁵⁵ La Defensoría del Pueblo reportó un total de 2 funcionarios asesinados, 13 amenazados y 3 defensores regionales que recibieron mensajes intimidatorios por cuenta de su labor durante el último año. Defensoría del Pueblo, *Amenazas y atentados contra servidores públicos se extienden a la Defensoría*, 4 de octubre de 2014, <http://defensoria.gov.co/es/nube/noticias/1062>.

²⁵⁶ Ver el homicidio de Javier Valencia: *Defensoría condenó asesinato de Defensor Público en La Dorada (Caldas)*, 4 de octubre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/241.

²⁵⁷ Ver el homicidio de la defensora de derechos humanos Hilda Lasso: *Defensoría del Pueblo, Repudio por asesinato de defensora pública en Puerto Tejada*, 4 de octubre de 2014, <http://defensoria.gov.co/es/nube/regiones/997>.

²⁵⁸ Ver el ataque contra defensor público Oscar Montufar en Pasto, Nariño: *Defensoría del Pueblo, Rechazo por atentado contra defensor público en Pasto*, 4 de octubre de 2014, <http://defensoria.gov.co/es/nube/regiones/2382>.

²⁵⁹ Ver Dejusticia (ONG) Intervención en la Corte Constitucional, *Sentencia T-234/12*, 21 de marzo de 2012, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-234-12.htm.

²⁶⁰ Medida Cautelar No. 186 de 2013, www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/MC186-13Resolucion3-13esp.pdf.

²⁶¹ Ver el comunicado de prensa de la Oficina del Alto Comisionado, *Corte Suprema ordenó trasladar proceso por “falsos positivos” a Bogotá*, 27 de enero de 2015, www.hchr.org.co/migracion/index.php/95-compilacion-de-noticias/ejecuciones-extrajudiciales/5706.

7. Defensores de derechos humanos²⁶² incluyendo a reclamantes de restitución de tierras y sus líderes²⁶³

Existe una sólida red de organizaciones de derechos humanos en Colombia. Su diálogo con las autoridades ha mejorado recientemente con la creación de la Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales. Este mecanismo fue desarrollado para facilitar el discurso con el gobierno como respuesta a las denuncias de violaciones de derechos humanos²⁶⁴. A pesar de estos progresos, la situación de los defensores de los derechos humanos sigue siendo motivo de preocupación. Esto es evidenciado por los 2611 defensores de los derechos humanos para quienes la Unidad Nacional de Protección ha establecido medidas especiales de protección²⁶⁵.

Los defensores de derechos humanos se arriesgan a ser estigmatizados en el contexto del conflicto armado. Según informes, se utilizan panfletos amenazantes para incitar el miedo y evitar que los defensores de los

²⁶² Ver, por ejemplo, CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párrs. 1140, 1154 y 1148; D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. “La Oficina en Colombia continuó documentando casos de amenazas, vigilancia, robos de información, violencia sexual y homicidios contra defensores de los derechos humanos. La mayoría de los casos observados son atribuibles a los grupos surgidos tras la desmovilización de organizaciones paramilitares. Las FARC-EP también han sido acusadas de asesinatos, amenazas y otras violaciones contra los defensores de los derechos humanos. Los defensores que trabajan en casos de ejecuciones extrajudiciales han recibido amenazas de agentes estatales. En zonas de intenso conflicto, los defensores –en particular los líderes indígenas– siguen siendo objeto de acusaciones de pertenecer a grupos guerrilleros, así como de estigmatización y de detenciones arbitrarias. Los funcionarios judiciales a veces son presionados por los militares para que procesen a defensores y dirigentes”. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 37. Los defensores de los derechos humanos, incluyendo a los líderes comunitarios, también continúan enfrentando graves peligros. Según la ONG de derechos humanos Somos Defensores, más de 70 defensores de derechos humanos fueron asesinados y más de 200 amenazados sólo en 2013, mientras que al menos 30 defensores de derechos humanos fueron asesinados y más de 100 amenazados en los primeros seis meses de 2014. Los activistas de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, activistas agrarios y líderes comunitarios estaban entre las víctimas. Amnistía Internacional, *Colombia: Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, AMR 23/031/2014 27 de noviembre de 2014, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/225-un-titulo-de-propiedad-no-basta-por-una-restitucion-sostenible-de-tierras-en-colombia.html>, pág. 9. La Oficina en Colombia del ACNUDH registró 40 asesinatos de defensores de los derechos humanos entre enero y septiembre de 2014. Esto en comparación con más de 70 defensores de derechos humanos asesinados en 2013, según la ONG Somos Defensores. Entre las víctimas estaban líderes indígenas y afrodescendientes, activistas agrarios y líderes comunitarios. Amnistía Internacional, *Informe Anual 2014/15 - Colombia*, 25 de marzo de 2015, www.amnesty.org/es/latest/research/2015/02/annual-report-201415, pág. 4. De acuerdo con Somos Defensores, 37 defensores, en su mayoría activistas y líderes rurales, fueron asesinados entre enero y septiembre de 2012. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 40. De estos, 36 no habían solicitado medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección, que es más reconocida y más eficaz en la protección de defensores de las zonas urbanas. Según las ONG locales, 70 defensores de los derechos humanos, incluyendo líderes indígenas y afrodescendientes, activistas agrarios y líderes comunitarios fueron asesinados en 2013.

²⁶³ Ver casos específicos en el Capítulo II de HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, a partir de pág. 52. Ver también: Amnistía Internacional, *Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia*, noviembre de 2014, www.es.amnesty.org/uploads/media/Land_restitution_report_SPA.pdf; Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia 13 de febrero de 2014*, pág. 2. Entre enero de 2012 y septiembre de 2013 más de 700 reclamantes de tierras desplazados y sus líderes que buscaban la restitución de tierras a través de la Ley de Víctimas informaron a las autoridades que habían recibido amenazas. HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014, pág. 6. Según informes, los desplazados internos enfrentan amenazas y violencia al tratar de recuperar sus tierras. HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 5. Se atribuyen a los NGA las amenazas contra defensores de derechos humanos, entre ellos quienes reclaman su derecho a la restitución de tierras y el retorno. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 86. Ver también la Sección II.B.1

²⁶⁴ Destacado en CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 1135

²⁶⁵ Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 8.

derechos humanos denuncien las acciones de los grupos armados²⁶⁶. También se ha informado que en algunos casos las autoridades del Estado han presumido erróneamente que las actividades legítimas realizadas por los defensores eran ilegales o estaban vinculadas con grupos armados²⁶⁷. La promoción del pleno ejercicio y goce de los derechos humanos resulta en un alto grado de exposición, dejando a los defensores de derechos humanos cada vez más vulnerables a amenazas, acoso y violencia. Esto se refleja en los 626 casos de denuncias por agresión contra la vida o la integridad física de los defensores de derechos humanos en 2014, en comparación con los 366 casos reportados en 2013²⁶⁸. Entre las amenazas contra los diferentes movimientos sociales registradas en el primer semestre de 2014, se destacaron acciones²⁶⁹ contra los miembros de ciertas organizaciones de defensa de los derechos humanos²⁷⁰. Estas organizaciones incluyen al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) y organizaciones regionales como la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS). También se deben tener en cuenta las amenazas contra las personas que participan en los procesos judiciales relacionados con las ejecuciones extrajudiciales, conocidas como “falsos positivos”²⁷¹.

Entre 1996 y mayo de 2012, se registraron al menos 290 asesinatos de defensores de los derechos humanos²⁷². En el primer semestre de 2013, se registró el asesinato de otros 37 defensores²⁷³, y luego, durante el año 2014, se reportaron 55 asesinatos de defensores de los derechos humanos²⁷⁴. Entre las víctimas se contaban líderes agrarios, comunitarios, sociales, sindicales y de restitución de tierras²⁷⁵. La CIDH señaló que asimismo muchos de los asesinatos estarían precedidos por atentados, amenazas, detenciones arbitrarias o inclusive violencia sexual, y serían cometidos dentro de las viviendas muchas veces en presencia de sus hijos y familiares²⁷⁶.

En 2015, las organizaciones de defensa de los derechos humanos informaron de un aumento del 71% del número de incidentes de agresión cometidos contra sus miembros entre 2010 y 2014²⁷⁷. En particular, el uso

²⁶⁶ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 1132.

²⁶⁷ Ver CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 1133

²⁶⁸ El Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia, SIADDHH, del Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 46. De acuerdo con este informe, estos actos de agresión incluyen asesinatos, atentados, amenazas, detenciones arbitrarias, desapariciones, robos de información y uso arbitrario del sistema penal.

²⁶⁹ El Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) se refiere a violaciones de los derechos humanos, que incluyen opresión, represión, abuso de autoridad, secuestros, actos de intolerancia social. Ver Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), *Revista Noche y Niebla No. 49*, enero a junio de 2014.

²⁷⁰ Ver los informes sobre el seguimiento de los casos bajo la responsabilidad del CINEP, *Revista Noche y Niebla No. 49*, enero a junio de 2014. Para obtener más información sobre los “falsos positivos”, ver la nota 138.

²⁷¹ Información recopilada por el CINEP. Ver: *Revista Noche y Niebla No. 49*, enero a junio de 2014. Para obtener más información sobre los “falsos positivos”, ver la nota 138.

²⁷² Un informe de la Comisión Colombiana de Juristas sobre este tema fue citado en CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013. En el informe de Comisión Colombiana de Juristas se indica que en el primer semestre de 2012 al menos 63 defensores de derechos humanos habían sufrido algún tipo de agresión, entre estas se destacan 81 amenazas, 29 asesinatos, 29 atentados, 17 detenciones arbitrarias, 3 presuntas desapariciones, 3 robos y un caso de violencia sexual y de género.

²⁷³ La revista *Semana* publicó una lista de los casos registrados por Somos Defensores, con una descripción de cada uno de los casos. Disponible en: www.semana.com/especiales/defensores-derechos-asesinados/index.html.

²⁷⁴ Según Somos Defensores, las cifras de 2014 (55) son inferiores a las registradas en 2013 (78): Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 50, pero superiores a las registrada por el ACNUDH en 2013 (39). Ver informe: www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9094.pdf, párr. 70.

²⁷⁵ Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 51.

²⁷⁶ CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 1143

²⁷⁷ De acuerdo con la clasificación realizada por el Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia, SIADDHH, del Programa Somos Defensores, estos actos de agresión incluyen asesinatos, atentados, amenazas, detenciones arbitrarias, desapariciones, robos de información y uso arbitrario del sistema penal. El informe *La Divina Comedia* indica un aumento en el número de incidentes de agresión; mientras que en 2010 se registraron 174 incidentes de agresión, en 2013 esta cifra se elevó a 366 y en 2014 llegó a 626, que es 71% más que la cifra registrada en el año anterior: ver Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 50

de amenazas individuales y generales fue 2,3 veces mayor en 2014 que en 2013²⁷⁸. Estas amenazas provienen principalmente de grupos como las Águilas Negras y los Rastrojos, así como otros NGA²⁷⁹.

Si bien el Estado está tomando medidas para proteger a los defensores de derechos humanos de la agresión, en algunos casos, no existe una respuesta institucional o la respuesta no es oportuna. Por ejemplo, de las 55 personas asesinadas en 2014, 31 habían informado a las autoridades que habían recibido amenazas de muerte²⁸⁰. Si bien se están prestando medidas de protección a 2611 personas, no siempre son eficaces: 5 de las personas protegidas habrían sido asesinadas a pesar de contar con medidas de protección²⁸¹. Además, al menos 3621 solicitudes de protección habrían sido devueltas o declaradas sin riesgo²⁸². La ausencia de medidas de protección se complica aún más por el hecho de que las medidas adicionales –como investigaciones judiciales e identificación de las causas del riesgo– no son implementadas o adecuadamente atendidas. Tanto la CIDH²⁸³ como el ACNUDH²⁸⁴ han expresado su preocupación por el nivel de impunidad de los delitos cometidos contra los defensores de los derechos humanos. Las organizaciones locales de derechos humanos también han expresado su preocupación, dado que la Fiscalía no habría dado resultados ni siquiera en un solo caso²⁸⁵.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que los defensores de derechos humanos, incluyendo, entre otros, a los reclamantes de restitución de tierras y sus líderes pueden necesitar la protección internacional para refugiados por causa de su (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

²⁷⁸ Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 49

²⁷⁹ Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 60.

²⁸⁰ El informe del ACNUDH señala que un factor de riesgo adicional es el retraso en la adopción de medidas. El ACNUDH en Colombia “constató importantes retrasos en la aplicación de las medidas de protección por la Unidad Nacional de Protección, lo que aumentó los riesgos para los defensores y defensoras. Estas demoras se debían, en su mayoría, a los largos procedimientos burocráticos y a los retrasos y la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda. El ACNUDH celebra las iniciativas encaminadas a aumentar las medidas de protección colectiva y diferenciada, incluido el fortalecimiento del mecanismo tradicional de la guardia indígena”. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, A/HRC/25/19/Add.3, 24 de enero de 2014, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9531.pdf.

²⁸¹ Entre los homicidios de las personas con medidas de protección, cuatro eran casos de reclamantes de tierras y uno era un periodista. Ver: Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, págs. 19-25

²⁸² Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 8.

²⁸³ Ver CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párrs. 1195 a 1199.

²⁸⁴ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Adición: Situación de los derechos humanos en Colombia*, 24 de enero de 2014, A/HRC/25/19/Add.3, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9531.pdf

²⁸⁵ “Además de la preocupante situación generada por esta ola de amenazas, a punto de convertirse en fenómeno, está la poca importancia que la Fiscalía General de la Nación le ha dado. Son más de 8 años de denuncias y movilización en contra de esta forma de intimidación contra el movimiento social, político y de DD.HH, sin que este ente investigador haya dado resultado en al menos un solo caso”. Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, pág. 62.

8. Periodistas²⁸⁶

Desde 1977 se han reportado 143 casos de asesinatos de periodistas²⁸⁷. En el contexto del conflicto armado, los periodistas son atacados por motivos relacionados con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, incluso de divulgar y difundir información sobre el conflicto armado, así como cuestiones relacionadas con el tráfico de drogas, la corrupción y, más recientemente, la restitución de tierras²⁸⁸. En los últimos cinco años muchos asesinatos habrían estado relacionados con denuncias de los periodistas sobre la corrupción de las autoridades locales y la difusión de información acerca del modo de operar de los NGA²⁸⁹. En algunos casos, los periodistas habrían sido atacados por haber informado sobre casos de violencia sexual²⁹⁰. En varios casos, las autoridades habrían establecido medidas de protección para los periodistas, sin embargo, algunos fueron asesinados pocos días después de que se levantaran esas medidas²⁹¹.

²⁸⁶ Ver, por ejemplo, Telesur, *Periodistas colombianos bajo amenaza*, 27 de enero de 2015, en inglés, www.telesurtv.net/english/news/Colombias-Journalists-Under-Threat-20150127-0050.html; CIDH, *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios*, 31 de diciembre de 2013, www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_Violencia_ESP_WEB.pdf, afirma que “[...] en Colombia el índice de asesinatos de periodistas se ha reducido considerablemente. Entre 1995 y 2005 habrían sido asesinados en este país 75 periodistas. Entre 2006 y 2013 se habrían producido 14 asesinatos”. Ver también: Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), *Informe sobre libertad de prensa durante los procesos electorales de 2014*, 2014, <http://flip.org.co/es/content/informe-sobre-libertad-de-prensa-durante-los-procesos-electorales-de-2014>. Cf. “El 1 de mayo, hombres armados no identificados dispararon contra Ricardo Calderón, un destacado periodista de investigación que recientemente había revelado a través de la revista *Semana* que miembros del Ejército condenados por atrocidades gozaban de extravagantes privilegios en el centro de reclusión militar de Tolemaida. Calderón consiguió sobrevivir ileso al ataque”. HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014.

²⁸⁷ Ver FLIP, *Periodistas asesinados, 1977 - 2015*, <http://flip.org.co/es/cifras-indicadores/periodistas-asesinados>.

²⁸⁸ Referencia a las amenazas contra periodistas por parte del grupo ‘antirestitución de tierras’ en: CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 938. Ver también FLIP, *Informe especial: El Doncello pierde su única voz de denuncia*, Luis Peralta, 18 de marzo de 2015, <http://flip.org.co/es/content/informe-especial-el-doncello-pierde-su-%C3%BAnica-voz-de-denuncia-luis-peralta>.

²⁸⁹ Entre los casos examinados por la FLIP están la muerte de Rodolfo Maya (2010), que al parecer estaba relacionada con su liderazgo en la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, un rol que él desempeñó desde una estación de radio comunitaria. También se incluyen las muertes de Luis Eduardo Gómez (2011, Antioquia), por sus investigaciones sobre los nuevos grupos armados en Urabá, Guillermo Delgado (2012, Sucre), por su seguimiento a los panfletos repartidos por nuevos grupos armados, y Édison Molina (2013, Antioquia), por informar sobre la corrupción local. Ver: FLIP, *Periodistas asesinados*, <http://flip.org.co/es/cifras-indicadores/periodistas-asesinados>. Ver también, CPJ, *Amenazan a periodista por su labor informativa sobre la actividad de bandas criminales en Colombia*, 16 de marzo de 2015, <https://cpj.org/es/2015/03/amenazan-a-periodista-por-su-labor-informativa-sob.php>.

²⁹⁰ Ver, por ejemplo el caso de la periodista Jineth Bedoya, una de las periodistas más conocidas del país. Christian Aid, *Violencia sexual contra las mujeres: un arma de guerra en Colombia*, 3 de diciembre de 2013, en inglés, www.christianaid.org.uk/whatwedo/partnerfocus/sexual-violence-against-women.aspx. Ver también FLIP, *60 años de espionaje a periodistas en Colombia. Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia en 2014*, 9 de febrero de 2015, http://flip.org.co/sites/default/files/archivos_publicacion/Informe%20Anual%202014%20FLIP_0.pdf, pág. 51. La CIDH llamó la atención del Estado colombiano sobre los problemas de persecución que han sufrido los periodistas con relación a su demanda de justicia. CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 941. Ver también, InSight Crime, *Periodistas colombianos cada vez más amenazados*, 22 de enero de 2015, <http://es.insightcrime.org/analisis/periodistas-colombianos-amenazados>. Ver también FLIP, *60 años de espionaje a periodistas en Colombia. Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia en 2014*, 9 de febrero de 2015, http://flip.org.co/sites/default/files/archivos_publicacion/Informe%20Anual%202014%20FLIP_0.pdf, pág. 98.

²⁹¹ En 2014, 114 periodistas se encontraban bajo la protección de la UNP. La UNP había levantado las medidas de protección para Luis Carlos Cervantes días antes de su asesinato. FLIP, *60 años de espionaje a periodistas en Colombia. Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia en 2014*, 9 de febrero de 2015, http://flip.org.co/sites/default/files/archivos_publicacion/Informe%20Anual%202014%20FLIP_0.pdf, pág. 41. Según El Tiempo, más de 100 periodistas tienen medidas de protección, El Tiempo, *En Colombia el periodismo se ejerce con escolta*, 3 de mayo de 2015, www.eltiempo.com/multimedia/especiales/periodistas-asesinados-en-2014-en-Colombia/15668395/1. En el mismo informe mencionado anteriormente, la FLIP destacó las deficiencias de las medidas de protección de la UNP. La organización Somos Defensores informó que, días antes del homicidio de Édison Molina, la UNP había levantado las medidas de protección de este periodista. Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*, 2015. Asimismo, la FLIP destaca la ausencia de los guardaespaldas de la Policía Nacional que habían sido asignados a Édison Molina y Clodomiro Castilla en el momento del ataque que les costó la vida. Ver: FLIP, *Periodistas asesinados*, <http://flip.org.co/es/cifras-indicadores/periodistas-asesinados>; El Espectador, *Édison denunció y encontró la muerte*, 8 de febrero de 2014,

De acuerdo con la CIDH, el efecto de la intimidación es la autocensura²⁹². En marzo de 2014, el 47% de los 964 periodistas entrevistados confirmó que había evitado publicar contenido en el último año debido al temor por sus vidas, y el 41% por temor a la presencia de los NGA. El 29% de los entrevistados reportó haber sido víctima de agresión como resultado de la información que había publicado²⁹³. Entre 2006 y 2014, al menos 785 periodistas recibieron amenazas (433 registradas durante los últimos cuatro años), incluyendo tanto amenazas directas como panfletos generales con listas de nombres de periodistas. En los primeros meses de 2015 se han reportado 15 nuevos casos de amenazas contra periodistas²⁹⁴.

Según informes, todos los actores en el conflicto han sido autores de violencia contra los periodistas en los últimos años. En mayo de 2013, el director de investigaciones de la revista *Semana* fue atacado con un arma de fuego cuando se encontraba investigando irregularidades en el principal centro de detención de militares condenados por graves violaciones de derechos humanos²⁹⁵. Los periodistas han sido objeto de violencia perpetrada por grupos guerrilleros, por ejemplo Elida Parra, quien fue secuestrada por el ELN en 2012²⁹⁶.

Dependiendo de las circunstancias particulares del caso, el ACNUR considera que los periodistas pueden estar en necesidad de protección internacional de los refugiados sobre la base de su (imputada) opinión política, o sobre la base de otros motivos de la Convención.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que los periodistas pueden necesitar la protección internacional para refugiados por motivos de (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

www.elespectador.com/noticias/nacional/edinson-denuncio-y-encontro-muerte-articulo-473751. Para los casos más recientes, ver, por ejemplo, CPJ, *Amenazan a periodista por su labor informativa sobre la actividad de bandas criminales en Colombia*, 16 de marzo de 2015, <https://cpj.org/es/2015/03/amenazan-a-periodista-por-su-labor-informativa-sob.php>. En una entrevista en mayo de 2015, el director de la FLIP, Pedro Vaca, expresó su preocupación tras saberse que dos periodistas admitieron que habían inventado ataques en su contra por temor, entre otras cosas, a que les quitaran la protección de la UNP. CPJ, *Ataques inventados por periodistas colombianos encubren peligros reales*, 20 de mayo de 2015, <https://cpj.org/es/2015/05/ataques-inventados-por-periodistas-colombianos-enc.php>.

²⁹² CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 927. Ver también ACNUDH Colombia, *La Oficina de la ONU para los Derechos Humanos expresa su preocupación por las amenazas en contra del periodista Gonzalo Guillén*, 6 de mayo de 2015, www.hchr.org.co/publico/comunicados/2015/comunicados2015.php3?cod=50&cat=98.

²⁹³ Ver CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013.

²⁹⁴ Cálculos del ACNUR basados en información de la FLIP. FLIP, *Periodistas asesinados*, <http://flip.org.co/es/cifras-indicadores/periodistasasesinados>. Para el año 2014, ver también, Defensoría del Pueblo, *Defensor del Pueblo rechaza amenazas contra periodistas del Valle*, 29 de septiembre de 2014, www.insightcrime.org/images/PDFs/Defensordelpueblo.pdf.

²⁹⁵ Las investigaciones realizadas por la revista *Semana* fueron llamadas ‘Tolemaida Resort’. Ver: *Semana*, *Tolemaida: El final de la novela*, 17 de enero de 2015, www.semana.com/nacion/articulo/tolemaida-el-final-de-la-novela/414938-3, y *Semana*, *Primeras decisiones de la Procuraduría por caso ‘Tolemaida Resort’*, 2 de julio de 2015, www.semana.com/nacion/articulo/tolemaida-resortprimeras-decisiones-de-la-procuraduria/433438-3. La CIDH describió el ataque contra un periodista en CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 932.

²⁹⁶ Este caso, junto con el caso de Romeo Langlois, periodista francés secuestrado por las FARC en 2012, se analizan en el mencionado informe de la CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, pág. 387.

9. *Dirigentes sindicales*²⁹⁷, *incluyendo maestros*²⁹⁸

Los dirigentes sindicales continúan enfrentando significativos riesgos de seguridad y amenazas contra el derecho a la vida, incluso en el contexto de una disminución general en el número de asesinatos de dirigentes sindicales. Entre 1994 y marzo de 2012 fueron reportados 2800 asesinatos de trabajadores sindicales²⁹⁹, y entre 2002 y julio de 2012 al menos 654 trabajadores sindicales habrían sido asesinados³⁰⁰. La tendencia a la baja en cuanto a los asesinatos de trabajadores sindicales se refleja en cifras: 196 trabajadores sindicales fueron asesinados en 2002, frente a 29 en 2011³⁰¹. En 2013 el número de asesinatos de trabajadores sindicales habría sido el más bajo en 20 años³⁰². Sin embargo, los riesgos de seguridad para los trabajadores sindicales siguen siendo significativos.

En 2013, 1650 trabajadores sindicales estaban cubiertos bajo medidas de protección³⁰³. En el primer semestre de 2014, al menos 5 trabajadores sindicales fueron víctimas de ataques, y dos sedes sindicales fueron atacadas con explosivos³⁰⁴. Según se informa, al menos cuatro trabajadores sindicales fueron asesinados en 2014³⁰⁵.

²⁹⁷ Ver, en general, por ejemplo, Confederación General de Trabajo de Colombia (CGT), *Informe de DDHH y registro de casos de sindicalistas víctimas CGT a mayo de 2014*, www.cgtcolombia.org/proyectounion europea/images/1/Imagenes/Informe%20DDHH%20CGT-%20mayo%202014.pdf; HRW, *Informe Mundial 2015: Colombia*, enero de 2015, pág. 6, HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014, pág. 1. De acuerdo con la ONG, Escuela Nacional Sindical (ENS), 20 miembros de sindicatos murieron violentamente hasta el 11 de diciembre de 2014; al menos 27 personas murieron en 2013: Amnistía Internacional, *Informe Anual 2014/15 - Colombia*, 25 de marzo de 2015, www.amnesty.org/es/latest/research/2015/02/annual-report-201415, pág. 4; Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia 13 de febrero de 2014*, pág. 2. Según informes, los partidos políticos de derecha estigmatizan a los líderes de las protestas como colaboradores de izquierda. Según la Marcha Patriótica, 29 de sus activistas han sido asesinados desde 2012, y tres de sus miembros habrían “desaparecido”: Semana, *Marcha Patriótica se torna mortal*, 18 de enero de 2014, www.semana.com/nacion/articulo/asesinatos-demiembros-del-movimiento-marcha-patriotica/371170-3. Ver también D.E. EE.UU. *Informe de Derechos Humanos 2014*. Los maestros continuaron siendo el mayor porcentaje de los miembros del sindicato y constituyeron el mayor porcentaje de víctimas de la violencia de parte de grupos armados (11 educadores asesinados entre enero y octubre de 2013).

²⁹⁸ De acuerdo con la Defensoría del Pueblo de Colombia, 1117 maestros fueron amenazados en Colombia en 2013. www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-hay-1117-maestros-amenazados-articulo-460843. Además, en mayo de 2014, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas informó que desde 1985, más de 5000 maestros habían sido víctimas del conflicto: 1000 asesinados y 4000 víctimas de amenazas o desplazamiento. También observó que aproximadamente el 70% de los maestros son desplazados. Unidad Nacional de Víctimas, *Más de 5.000 docentes son víctimas del conflicto armado en Colombia*, 15 de mayo de 2014, www.unidadvictimas.gov.co/index.php/79-noticias/2316. Según informes, once educadores fueron asesinados entre enero y octubre de 2013, en comparación con 14 entre enero y octubre de 2012. Por ejemplo, el 11 de marzo de 2013, hombres armados no identificados asesinaron a Mario Manuel Ruiz Tovar, profesor del Centro Educativo Rural Las Victorias, Vereda el Cedro en el Municipio de Nechí, Antioquia. En octubre de 2013, la investigación de la Fiscalía General, se encontraba en su etapa preliminar. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 25. Se informa que las amenazas y los hostigamientos causaron que muchos educadores y estudiantes adoptaran un perfil bajo y evitaran discutir temas controversiales. D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*. InSight Crime, *Microextorsión en Colombia tiene como objetivo a profesores y conductores de bicitaxis*, 23 de septiembre de 2013, <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/microextorsion-en-colombia-tienen-como-objetivo-a-profesores-y-conductores-de-bicitaxis>. Ver también: “En Colombia, uno de los sitios más peligrosos para ejercer la docencia, 140 docentes fueron asesinados en esos cuatro años, y 1.086 recibieron amenazas de muerte, según el Ministerio de Educación”, Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, *Resumen de ataques a la educación, 2009 - 2013*, 2014, http://protectingeducation.org/sites/default/files/attachments/eua_2014_summary_spanish_lowres.pdf.

²⁹⁹ Según el estudio dirigido por Carlos Miguel Ortiz para el PNUD. ACNUR, *Colombia: PNUD revela asesinato de unos 2800 sindicalistas*, 13 de marzo de 2012, www.acnur.org/t3/noticias/noticia/colombia-pnud-revela-asesinato-de-unos-2800-sindicalistas.

³⁰⁰ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, *Cifras de violaciones a los derechos a la vida e integridad a nivel nacional*, julio de 2012, <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Cifras-Nacionales-a-Julio-2012.pdf>.

³⁰¹ Ver Histórico de estadísticas del Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, *Cifras violaciones a los derechos a la vida e integridad, 2002 a julio de 2012*, 2012, <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Cifras-Nacionales-2002-Julio-2012.pdf>.

³⁰² El informe del gobierno fue recogido por la CIDH: CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 194

³⁰³ Reportado en CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párr. 157. Ver, por ejemplo, Cambio Total, *En 2013 aumentó la violencia contra el movimiento sindical colombiano. 26 sindicalistas asesinados*, 29 de

Muchos miembros de los sindicatos son maestros. Según informes, los profesores son forzados a pagar una parte de su salario mensual a grupos armados³⁰⁶. También deben pagar por los servicios de seguridad y en algunos casos (por ejemplo, Córdoba y Putumayo) fueron forzados por los grupos armados a facilitar el reclutamiento de niños. El aumento de las amenazas contra profesores llevó a que los Ministerios de Interior y de Educación adoptaran el Decreto 1782 de agosto de 2013 para reglamentar los traslados de los educadores por razones de seguridad³⁰⁷. Los maestros tienen derecho a beneficiarse de la protección de la Unidad Nacional de Protección; un total de 892 profesores fueron incluidos en el programa de protección en 2013. Según informes, los NGA y los grupos guerrilleros asesinaron, amenazaron y desplazaron a los maestros y sus familias por razones políticas y financieras; se informa que los maestros con frecuencia son asesinados porque representan la única presencia del Estado en las áreas aisladas donde estos grupos operan y están tratando de ejercer su control³⁰⁸.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que los dirigentes sindicales, incluyendo, entre otros, a los maestros pueden necesitar la protección internacional para refugiados por motivos de (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

diciembre de 2013, <http://cambiototal-estadisticas.blogspot.ch/2013/12/escuela-nacional-sindical-ens-van-26-sindicalistas-asesinados-2013-colombia.html>; Equal Times, *Aumenta la violencia contra el movimiento sindical en Colombia*, 10 de enero de 2014, www.equaltimes.org/aumenta-la-violencia-contra-el. Ver también BBC, *Colombia: el país más peligroso para ser sindicalista*, 1 de mayo de 2013, www.bbc.com/mundo/noticias/2013/05/130430_colombia_sindicalismo_peligros_aw.

³⁰⁴ Información recopilada por el Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP. Ver *Revista Noche y Niebla No. 49*, enero a junio de 2014.

³⁰⁵ Ver Programa Somos Defensores, *La Divina Comedia*. 2014.

³⁰⁶ *Semana*, *Docentes, el nuevo objetivo de las 'Bacrim'*, 8 de marzo de 2014, www.semana.com/nacion/articulo/los-docentes-son-las-nuevas-victimas-de-las-bacrim/379680-3. Ver también El Espectador, *En Colombia hay 1117 maestros amenazados*, 27 de noviembre de 2013, www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-hay-1117-maestros-amenazados-articulo-460843.

³⁰⁷ Decreto No. 1782 de 2013, “*Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones*”, 20 de agosto de 2013, www.mineducacion.gov.co/1621/articles-327651_archivo_pdf_Decreto_1782.pdf.

³⁰⁸ De acuerdo con la Defensoría del Pueblo de Colombia, 1117 maestros fueron amenazados en Colombia en 2013. www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-hay-1117-maestros-amenazados-articulo-460843. Ver también D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 25.

10. Mujeres con determinados perfiles o en circunstancias específicas ³⁰⁹

De acuerdo la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, las mujeres han sido objeto de violencia sistemática y no incidental durante el conflicto armado³¹⁰. La Corte consideró en 2013 que esta violencia tiene el propósito de “marcar las mentes y los cuerpos de las mujeres en tanto símbolo de advertencia del daño que son capaces de infligir los actores armados ilegales cuando encuentran resistencia u oposición a sus intereses socio-económicos y el monopolio del control social y territorial”³¹¹. La Corte consideró además que la “violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos es ejemplarizante y constituye uno de los capítulos más aberrantes y aterradores de la historia de las violencias de género en el país”³¹². La Corte concluyó que la violencia contra las mujeres defensoras de los derechos humanos o que están en posiciones de liderazgo es estratégicamente premeditada y, en consecuencia, clasifica tal violencia como “sistemática y no incidental”³¹³.

Por otra parte, la Corte señaló que aún cuando desde el año 2008, a través del Auto 092, ya se había constatado el extremo riesgo de violencia contra las mujeres, la situación siguió deteriorándose³¹⁴. Cinco años más tarde, en el Auto 098 de 2013, la Corte determinó que existía una tendencia de crecimiento de los ataques

³⁰⁹ Según se informa “[t]odas las partes del conflicto siguen siendo responsables de delitos de violencia de género. Aunque existen leyes, resoluciones, decretos y protocolos para combatir la violencia sexual, rara vez se implementan de manera efectiva. Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia, 13 de febrero de 2014*, pág. 3. “En 2008, la Corte Constitucional emitió el Auto 092 de 2008, en el que pedía al Estado que combatiera tanto la violencia sexual relacionada con el conflicto como la impunidad que caracteriza ese delito. Sin embargo, los informes publicados en 2013 por la Corte Constitucional y por la ONG Grupo de Seguimiento al Auto 092 de 2008 concluyeron que la aplicación del Auto 092 seguía siendo escasa. La mayoría de los sospechosos de tener responsabilidad penal aún no han sido identificados, y menos aún investigados. Las defensoras de los derechos humanos, incluidas las que trabajan sobre violencia sexual e impunidad, continúan siendo víctimas de amenazas y homicidios”. Amnistía Internacional, *Situación de los derechos humanos en Colombia, 13 de febrero de 2014*, pág. 3. Una nueva ley que garantiza el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, firmada por el presidente Santos el 18 de junio de 2014, podría contribuir a llevar ante la justicia a los autores de delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto. Amnistía Internacional, *Colombia: nueva ley dirigida a abordar la impunidad por los delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto*, AMR 23/024/2014, 19 de junio de 2014, www.amnesty.org/en/documents/AMR23/024/2014/es. Se informa que la “violencia de género es un problema generalizado en Colombia. La falta de capacitación y la implementación deficiente de protocolos generan obstáculos para las mujeres y niñas que procuran recibir atención médica luego de hechos de violencia, y como resultado las víctimas pueden enfrentar demoras en el acceso a servicios médicos básicos. Los responsables de delitos de violencia de género pocas veces son llevados ante la justicia”. HRW, *Informe Mundial 2014: Colombia*, enero de 2014, pág. 6. En 2012, HRW “documentó actos de violencia sexual contra mujeres desplazadas que tenían distintos roles de liderazgo”. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013, pág. 184, nota 742, citando su informe *Derechos fuera de alcance*. Todas las partes del conflicto cometen actos de violencia sexual; Sin embargo, se ha sugerido que “de conformidad con sus reglas internas y, a diferencia de los paramilitares y los NGAI, la guerrilla no parece usar la violación como una táctica sistemática. Sin embargo, las prácticas de esclavitud sexual y aborto forzado violan los derechos de las mujeres miembros de las FARC en una magnitud aun desconocida”. ICG, *¿Por fin la paz?*, pág. 9. Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/a098-13.HTM, por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008. HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013. Ver también CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, págs. 350 a 373.

³¹⁰ Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/a098-13.HTM.

³¹¹ Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/a098-13.HTM.

³¹² Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³¹³ Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³¹⁴ Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015. Según la ONG Programa Somos Defensores, en el primer trimestre de 2015 el número de defensores de derechos humanos víctimas de ataques aumentaron en comparación con el mismo período en 2014: 96 casos entre enero y marzo de 2014 frente a 295 casos (104 eran mujeres) en 2015. Ver Programa Somos Defensores, *Boletín trimestral SIADDHH - Agresiones contra Defensores(as) de Derechos Humanos en Colombia, enero - marzo 2015*, abril de 2015, www.somosdefensores.org/attachments/article/133/Boletin%20Enero-Marzo%20SIADDHH%202015.pdf.

contra las mujeres defensoras³¹⁵. Más concretamente, la Corte concluyó que hubo un aumento en el número mujeres defensoras asesinadas; un aumento en el número de amenazas, hostigamientos, persecuciones, agresiones físicas y verbales contra organizaciones de mujeres y mujeres desplazadas líderes y; un aumento de los actos de violencia sexual en su contra³¹⁶. El deterioro de la situación estaría asociado con el creciente liderazgo de las mujeres en actividades de defensa y promoción de derechos humanos³¹⁷. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, el riesgo de ataques contra las mujeres ha aumentado por el “mayor protagonismo que van conquistando en la vida pública, el liderazgo que ejercen, su reconocimiento en el ámbito comunitario y la fuerza que representan como colectivo”³¹⁸. Del mismo modo, su participación en los procesos penales contra paramilitares desmovilizados en el marco de la Ley de Justicia y Paz, ya sea prestando testimonio o de otra forma, así como su participación en los procesos de restitución de tierras, ha exacerbado el nivel de riesgo para las mujeres³¹⁹.

La evidencia de las diferentes organizaciones e instituciones mencionadas por la Corte Constitucional ha establecido que “[c]uando las mujeres continúan con sus actividades de liderazgo, aumentan las amenazas y hostigamientos”³²⁰; los grupos armados contactan y amenazan directamente a las mujeres o los miembros de su núcleo familiar. Si estas mujeres se niegan a retirarse de las organizaciones o desistir de reclamaciones y denuncias sobre violaciones de derechos humanos, los grupos armados ilegales “apelan a los ataques físicos [...] y aumentan las agresiones psicológicas, físicas y sexuales cada vez con mayor intensidad, frecuencia y nivel de crueldad; violencia que en varios casos ha cobrado la vida de estas mujeres o de sus seres queridos, no sin antes perturbar, desestabilizar hasta destruir su salud mental, emocional y psicológica”³²¹.

Las mujeres no necesariamente pueden escapar de la violencia y las amenazas reubicándose en otra parte del país. Como se señala en el Auto 098 de 2013, los mismos grupos armados que amenazaron e impusieron restricciones a las mujeres y sus familias generalmente tienen presencia en el área de desplazamiento, especialmente en las zonas periféricas de las grandes ciudades y en las zonas rurales que siguen bajo el control de grupos armados³²². Según el Auto “[e]n ocasiones las mujeres han debido entrevistarse de forma personal con los actores armados ilegales para solicitar “permisos” para asentarse en el sector de arribo y/o ejercer algún tipo de actividad económica o comercial informal”³²³.

En un Auto más reciente –Auto 009 de 2015– la Corte Constitucional concluyó que la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y del desplazamiento forzado tiene una alta probabilidad de

³¹⁵ Ver Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³¹⁶ Ver Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³¹⁷ Ver Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³¹⁸ Defensoría del Pueblo, *Situación de riesgo e impacto diferencial del conflicto armado sobre las mujeres de distrito de Cartagena. Informe temático*, septiembre de 2011, págs. 76-77, citado por Corte Constitucional en el *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013. En este Auto, la Corte presentó una clasificación de las motivaciones de los actores de la violencia, identificando: i) la eliminación y persecución de cualquier manifestación que represente un obstáculo u oposición para sus intereses; ii) la disuasión violenta de las iniciativas organizativas; iii) la eliminación del “enemigo”, al asociarse a las defensoras como miembros, colaboradores o simpatizantes del grupo adversario; iv) el castigo contra las mujeres líderes, representantes y/o víctimas que denuncian hechos delictivos o que adelantan procedimientos judiciales y/o administrativos tendientes a la protección de los derechos a la verdad, justicia y reparación. “Recientemente, esta situación ha sido especialmente crítica para los líderes y lideresas que se han vinculado o tiene la intención de vincularse al proceso de restitución de tierras”; v) la retaliación contra las comunidades o colectivos que se oponen a los intereses socioeconómicos de los actores ilegales, tales como; plantación de cultivos ilícitos, procesamiento y rutas para el tráfico de drogas, custodia de territorios para la explotación de macro proyectos económicos, control de vías para el aprovisionamiento de insumos, entre otros. Esta característica se torna recurrente y continua en el caso de las defensoras de derechos humanos que pertenecen a comunidades indígenas, afrocolombianas o campesinas; vi) la demostración del poderío bélico de los actores armados ilegales y su capacidad de injerencia destructiva; viii) la imposición de normas de conducta.

³¹⁹ HRW, *El riesgo de volver a casa*, 2013.

³²⁰ Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³²¹ Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³²² Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

³²³ Corte Constitucional, *Auto 098/13*, 21 de mayo de 2013.

repetición³²⁴. Según consta, todos los actores del conflicto armado cometieron actos de violencia sexual contra las mujeres³²⁵. En su Auto 009 de 2015, la Corte concluye que el modus operandi de la violencia sexual cometida por estos grupos “se encuentra relacionado con: (i) el ataque y amedrentamiento de defensoras de derechos humanos, lideresas de víctimas y reclamantes de tierras, (ii) la expansión territorial y el ejercicio de control social, y (iii) la sustitución o la supresión de la autoridad del Estado en las regiones periféricas del país”³²⁶.

De acuerdo con la información recopilada a través del proceso de seguimiento a la Sentencia T-025, la Corte Constitucional concluyó que “(i) los actores armados han seguido cometiendo actos de violencia sexual en contra de mujeres; (ii) estos actos se inscriben en contextos de discriminación y las violencias de género; (iii) Se ha manifestado en toda clase de actos de barbarie contra las mujeres perpetrados por los diferentes actores armados; (iv) también han sido perpetrada por actores no armados, principalmente aquellos pertenecientes a los círculos próximos de las mujeres en condición de desplazamiento; (vi) Tiene alta probabilidad de repetición o de generación de fenómenos de revictimización; (vii) Ocurrieron con mayor regularidad en algunos departamentos y en las regiones periféricas del país; (viii) Tiene como principales responsables a actores armados como: los paramilitares, las guerrillas, la fuerza pública y los grupos pos-desmovilización; (ix) también ha sido empleada como un arma de guerra, vistos los móviles, modalidades y ocasiones para su ocurrencia³²⁷.

Las víctimas de violencia sexual han informado al ACNUR que tienen miedo de denunciar, principalmente desconfían de las autoridades, tienen miedo de la presencia de grupos armados, y tienen miedo a las represalias³²⁸. Por ejemplo, la Corte Constitucional ha documentado “casos de mujeres revictimizadas sexualmente luego de presentar denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, no sólo con nuevos ataques sexuales, sino también con nuevos desplazamientos”³²⁹. La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional ha informado que ha tenido “conocimiento de actos de agresión y amenaza contra las Defensoras de estas mujeres y sus familias, en razón del ejercicio de sus actividades y del apoyo brindado a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual en los procesos penales”³³⁰. Tales tácticas de intimidación contra las defensoras que intentan proteger los derechos de las víctimas, refuerza aún más el temor de las víctimas de denunciar actos de violencia sexual.

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que las mujeres, particularmente, defensoras de derechos humanos, mujeres en posiciones de liderazgo social y mujeres de pueblos indígenas o pertenecientes a la comunidad afrodescendiente (ver otros perfiles pertinentes) pueden necesitar la protección internacional para refugiados por motivos de pertenencia a un determinado grupo social (el determinado grupo social *mujeres*, ver la directriz pertinente del ACNUR)³³¹, y/o su (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

³²⁴ De acuerdo con el estudio realizado por Médicos sin Fronteras, citado por la Corte Constitucional, de las 3297 mujeres atendidas en Caquetá, Cauca, Nariño y Putumayo, el 66% ya habían sido víctimas de ataques sexuales similares con anterioridad. Citado por la Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³²⁵ El informe elaborado por el Centro Nacional de Memoria Histórica describe diferentes factores motivacionales que llevan a los actores del conflicto armado a cometer este tipo de delitos. Centro Nacional de Memoria Histórica, *¡Basta Ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad*, agosto de 2013, pág. 77.

³²⁶ Ver Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³²⁷ Ver Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³²⁸ La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos declaró que “las barreras que tienen las y los sobrevivientes para reportar y acceder a la justicia son significativos. Ello ha resultado en una situación de sub-registro de crímenes de violencia sexual”. *Comunicado de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Zainab Hawa Bangura: Rompiendo el silencio sobre la violencia sexual en Colombia*, 3 de marzo de 2015, <http://nacionesunidas.org.co/blog/2015/03/04/comunicado>.

³²⁹ Ver Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³³⁰ Ver Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³³¹ Ver: ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 1: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967*, 7 de mayo de 2002, HCR/GIP/02/01, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1753.pdf, y ACNUR, *Directrices sobre protección*

11. Niños con determinados perfiles o en circunstancias específicas, incluyendo, en particular, niños y niñas en zonas donde los NGA o los grupos guerrilleros reclutan a menores

Las violaciones de los derechos humanos afectan principalmente a los niños asociados con actividades artísticas y culturales que los grupos armados perciben como amenazas para el control social; niños que se oponen al reclutamiento forzado; niños fuera del sistema educativo; o estudiantes que desarrollan actividades de generación de ingresos en la economía informal. Ninguno de estos grupos tiene acceso a los mecanismos nacionales de protección³³².

A finales de 2013, las acciones de los grupos armados habían afectado gravemente a los niños, especialmente en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca, Córdoba, Chocó, Nariño y Putumayo. Según una investigación llevada a cabo en Colombia por el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados establecido por resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad, se presentaron al menos 400 violaciones graves de los derechos de los niños en el marco del conflicto armado, incluyendo reclutamiento forzado, ataques y ocupación de escuelas y el asesinato y mutilación de niños³³³.

Como se destaca en el Informe de 2013 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre niños y conflicto armado en Colombia, el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales fue generalizada y sistemática³³⁴. Se trata de una práctica en la que los diferentes grupos están involucrados; se

internacional No. 2: "Pertenencia a un determinado grupo social" en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967, 7 de mayo de 2002, HCR/GIP/02/02, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1754.pdf.

³³² Información a disposición del ACNUR. Ver también: D.E. EE.UU., Informe de Derechos Humanos 2013, pág. 40

³³³ UNICEF, *Informe Anual de 2013, Colombia*, 29 de mayo de 2014, en inglés, www.unicef.org/about/annualreport/files/Colombia_COAR_2013.pdf. Según el informe, no existen cifras oficiales sobre el número de niños reclutados por la fuerza por grupos armados. Ver también UNICEF, *Entornos protectores para prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia*, 23 de julio de 2013, www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/131112-prevenir-reclutamiento-tarea-todos-conpes.pdf. UNICEF reporta la misma situación en su informe de 2014: UNICEF, Informe Anual 2014: Colombia, diciembre de 2014, en inglés, www.unicef.org/about/annualreport/files/Colombia_Annual_Report_2014.pdf. Consejo de Seguridad de la ONU, *Los niños y los conflictos armados: Informe del Secretario General*, 5 de junio de 2015, A/69/926-S/2015/409, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10099.pdf, párr. 222. Ver también CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, párrs. 225 y 673. Párr. 225: "[...] la Comisión considera que los delitos de desplazamiento forzado, violencia sexual y reclutamiento de NNA todavía resultan invisibilizados en el contexto de la investigación de violaciones de derechos humanos". Párr. 673: "[I]a Comisión tiene en cuenta que el Estado ha diseñado una política pública de atención y reparación a las víctimas del conflicto, que incluye a los NNA". Ver también: Natalia Springer, *Como corderos entre lobos*, 2012, www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLobos.pdf, pág. 57.

³³⁴ Consejo de Seguridad de la ONU, *Los niños y los conflictos armados: Informe del Secretario General*, 5 de junio de 2015, A/67/845-S/2013/245, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9179.pdf, párr. 173. Asimismo, sobre reclutamiento forzado, ver USAID y OIM, *ABC sobre la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados*, 2013, www.oim.org.co/component/docman/doc_download/432. Ver Radio Santa Fe, *Mindefensa denuncia alto riesgo de reclutamiento de menores de edad por grupos ilegales armados en 52 municipios del país*, 20 de noviembre de 2014 www.radiosantafe.com/2014/11/20/mindefensa-denuncia-alto-riesgo-de-reclutamiento-de-menores-de-edad-por-grupos-ilegales-armados-en-52-municipios-del-pais. Ver también sobre reclutamiento forzado, Caracol, *En el 90% del país se presenta reclutamiento de menores*, 8 de abril de 2015, http://caracol.com.co/radio/2015/04/08/regional/1428504300_708993.html. Según sus recientes cifras, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) asistió a 5156 niños desmovilizados entre 1999 y 2013 (5708 hasta enero de 2015). ICBF, *Infografía reclutamiento*, abril de 2014. Ver también Verdad Abierta, *¿Cuántos niños hay en la guerra?*, 23 de febrero 2015, www.verdadabierta.com/victimas-seccion/reclutamiento-de-menores/5629. En su Informe Anual de 2014, UNICEF señala que "[e]n este informe se documentó que cerca de 4000 niños y adolescentes fueron reclutados durante 2013; se verificaron 81 casos en 25 departamentos de Colombia, además de 342 niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales que reportó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Estos datos ponen de manifiesto que el problema del reclutamiento persiste, aun cuando continúa el proceso de desvinculación de los niños de los grupos armados ilegales". UNICEF, *Informe Anual 2014: Colombia*, diciembre de 2014, pág. 23.

siguieron reportando casos de reclutamiento forzado o utilización de niños por parte de las FARC y el ELN.³³⁵ Según informes, los NGA también habrían utilizado y reclutado forzosamente a niños³³⁶.

El informe de 2014 de la Defensoría del Pueblo documenta algunas de las actividades que los niños y niñas (adolescentes) reclutados forzosamente se ven obligados a realizar: actividades militares y/o de combate; actividades de vigilancia, como informantes o campaneros (quienes dan la advertencia sobre amenazas inminentes); actividades de apoyo logístico: cocinar, lavar ropa; tráfico y transporte de sustancias ilícitas; inducción al reclutamiento y utilización a otros niños; mensajería o transporte de suministros, armas o artefactos de cualquier índole; extorsión; hurtos; y sicariato³³⁷.

Se ha observado reclutamiento forzado en zonas urbanas, así como rurales³³⁸. El 81% de los 112 informes elaborados por el Sistema de Alerta Temprana (SAT) de la Defensoría del Pueblo, y que cubre el período 2012 a inicios de 2014, menciona la existencia de casos de reclutamiento forzado, incluido el reclutamiento de niños, o los riesgos de que estos sean perpetrados. El Defensor del Pueblo señaló que existía el riesgo de reclutamiento forzado o utilización de niños en 153 municipios. A pesar de la concentración municipal de los casos, el Defensor del Pueblo reconoció que el problema afecta a casi todos los departamentos, ya que estos 153 municipios están en 28 departamentos, o el 88% de los departamentos del país³³⁹. Entre 2009 y 2011, se

³³⁵ Defensoría del Pueblo, *Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Análisis de la política pública con enfoque étnico*, marzo de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/informedefensorialreclutamiento.pdf. Ver también Comité de la ONU de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia*, 6 de marzo de 2015, CRC/C/COL/CO/4-5, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/COL/CO/4-5&Lang=Sp; Consejo de Seguridad de la ONU, *Los niños y los conflictos armados. Informe del Secretario General*, A/68/878 - S/2014/339, 15 de mayo de 2014, www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2014/339, párr. 165. Ver también Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), *Comunicado Público: Los niños, niñas y adolescentes de Colombia esperan reconstruir la montaña bajo el sol (Día de las Manos Rojas 2015)*, 12 de febrero 2014, <http://coalico.org/prensa/comunicados/322>.

³³⁶ Ver, por ejemplo el reclutamiento forzado perpetrado por los NGA: “Los niños viven sujetos a la amenaza de ser reclutados y de sufrir violencia sexual, miles de personas han sido desplazadas y continúan ocurriendo secuestros y desapariciones con impunidad”, en HRW, *Colombia: nuevos asesinatos y desapariciones en Buenaventura. El gobierno no ha logrado detener abusos de organizaciones criminales*, 4 de marzo de 2015. Ver también: HRW, *La crisis en Buenaventura*, pág. 22. Ver también Radio Nacional de Colombia, *47 % de los integrantes de guerrillas fueron reclutados siendo niños*, 29 de octubre de 2014, www.senalradiocolombia.gov.co/noticia/47-de-los-integrantes-de-guerrillas-fueron-reclutados-siendo-ninos. Ver igualmente El Colombiano, *Proyecto para aumentar penas por reclutar menores*, 5 de mayo de 2015, www.elcolombiano.com/proyecto-para-aumentar-penas-por-reclutar-menores-FI1857403.

³³⁷ Defensoría del Pueblo, *Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico*, diciembre de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/informedefensorialreclutamiento.pdf.

³³⁸ Consejo de Seguridad de la ONU, *Los niños y los conflictos armados: Informe del Secretario General*, 5 de junio de 2015, A/69/926-S/2015/409, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10121.pdf, párr. 218. Ver también Comité de la ONU de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia*, 6 de marzo de 2015, CRC/C/COL/CO/4-5, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/COL/CO/4-5&Lang=Sp. Para los efectos del reclutamiento forzoso de niños en las zonas rurales, ver Defensoría del Pueblo, *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural*, noviembre de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/ElconflictoarmadoyelriesgoparalamujerruralDefensoriaONU2015.pdf, pág. 112.

³³⁹ Defensoría del Pueblo, *Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico*, diciembre de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/informedefensorialreclutamiento.pdf. Para diciembre de 2014, 7637 víctimas de reclutamiento forzado o utilización habían sido registradas en el sistema de Registro Único de Víctimas del gobierno de Colombia. Para esa misma fecha, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informó que había asistido a 5387 víctimas de reclutamiento forzado después de su desmovilización de diferentes grupos armados, ya sea voluntariamente o por medio de su detención por las autoridades. Departamento Nacional de Planeación, *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 a 2018. Todos por un Nuevo País 2014*, <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202014-2018.pdf>. Ver también las notas 335-336.

notificaron 343 casos de reclutamiento forzado o utilización de niños³⁴⁰; en 2013, 81 casos fueron verificados por las Naciones Unidas³⁴¹.

Se reportó que los niños y niñas están en riesgo de reclutamiento forzado o utilización a tan sólo nueve años de edad. Se informó que las FARC solían hacer censos de niños de ocho años de edad con el fin de identificarlos para su reclutamiento³⁴². A principios de 2015, las FARC informaron que tenían a 13 niños menores de 15 años combatiendo en sus filas³⁴³. El informe de 2012 del Secretario General de la ONU señaló que el ELN desarrollaba campañas de reclutamiento en las escuelas³⁴⁴.

Diferentes informes identifican diversas estrategias utilizadas por los grupos armados/NGA para el reclutamiento forzado y utilización de niños. En el caso de los niños que viven en las grandes ciudades, los grupos recurrirían a i) uso de megáfonos, ofreciendo trabajo en cultivos lícitos o ilícitos con el fin de vender posteriormente a los niños a los grupos armados ilegales; ii) infiltración en las escuelas; iii) pago de recompensas; iv) pago a los jóvenes que se recluten voluntariamente; v) ofrecimiento de protección y buen trato en las zonas de alto riesgo; y vi) ofrecimiento de estupefacientes, entre otros. Asimismo, se informó que en las zonas rurales los grupos armados ilegales recurren a: i) secuestro de los niños cuando los padres están ausentes; ii) cortejar a niñas para que entablen relaciones con miembros de los grupos armados ilegales; iii) amenazas contra las familias de los niños; iv) ofrecimiento de préstamos; v) utilización de niños para reclutar a sus compañeros de clase³⁴⁵.

³⁴⁰ Consejo de Seguridad de la ONU, *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*, S/2012/171, 6 de marzo de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7455.pdf, párr. 15. La misma cifra se reportó en 2015: Consejo de Seguridad de la ONU, *Los niños y los conflictos armados: Informe del Secretario General*, 5 de junio de 2015, A/69/926-S/2015/409, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10121.pdf, párr. 219.

³⁴¹ Consejo de Seguridad de la ONU, *Los niños y los conflictos armados. Informe del Secretario General*, A/68/878 - S/2014/339, 15 de mayo de 2014, www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2014/339, párr. 165. En octubre de 2014, el Defensor del Pueblo informó sobre una tendencia al aumento del reclutamiento de niños en el departamento de Cauca (60 posibles casos en 2014). Defensoría del Pueblo, *Se agudiza el reclutamiento forzado de menores en Cauca: Defensoría*, 4 de octubre de 2014, www.defensoria.gov.co/es/nube/regiones/596.

³⁴² Consejo de Seguridad de la ONU, *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*, S/2012/171, 6 de marzo de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7455.pdf, párr. 17. Ver, El Tiempo, *Revelan video de las Farc entrenando niños para combatir*, 23 de febrero de 2015, www.eltiempo.com/politica/justicia/las-farc-reclutando-menores/15290975. En los diálogos que tienen lugar en La Habana entre el gobierno de Colombia y las FARC, estas últimas anunciaron en 2015 la suspensión de todo tipo de reclutamiento de jóvenes menores de 17 años de edad. Ver: BBC, *Rebeldes colombianos de las FARC “liberarán a combatientes menores de 15 años”*, 17 de febrero de 2015, en inglés, www.bbc.com/news/world-latin-america-31501537. De acuerdo con la anterior política de reclutamiento de las FARC, el límite de edad era de 15 años de edad. FARC-EP, *Anuncio sobre menores en el conflicto*, 12 de febrero de 2015, www.pazfarc-ep.org/index.php/noticias-comunicados-documentos-farc-ep/delegacion-de-paz-farc-ep/2452. Ver también El País, *Las FARC anuncian que no volverán a reclutar menores de 17 años*, 12 de febrero de 2015, http://internacional.elpais.com/internacional/2015/02/12/actualidad/1423771470_110830.html.

³⁴³ En los diálogos que tienen lugar en La Habana entre el gobierno de Colombia y las FARC, estas últimas anunciaron en 2015 la suspensión de todo tipo de reclutamiento de jóvenes menores de 17 años de edad. Ver: BBC, *Rebeldes colombianos de las FARC “liberarán a combatientes menores de 15 años”*, 17 de febrero de 2015, en inglés, www.bbc.com/news/world-latin-america-31501537. Carlos Arturo Lozada, un negociador de las FARC en los diálogos de La Habana, recientemente negó que las FARC desvincularan de sus filas a los menores de 17 años ya reclutados. Caracol, *FARC niegan haber continuado con el reclutamiento de menores*, 2 de mayo de 2015, www.noticiascaracol.com/colombia/farc-niegan-haber-continuado-con-el-reclutamiento-de-menores. Ver, La Tercera, *Ejército colombiano acusa a las Farc de reclutar a siete menores de edad*, 30 de abril de 2015, www.latercera.com/noticia/mundo/2015/04/678-627778-9-ejercito-colombiano-acusa-a-las-farc-de-reclutar-a-siete-menores-de-edad.shtml.

³⁴⁴ Consejo de Seguridad de la ONU, *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*, S/2012/171, 6 de marzo de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7455.pdf, pág. 4. Ver también: Departamento de Trabajo de los EE.UU., *Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil, 2013 – Colombia*, 7 de octubre de 2014, en inglés, www.refworld.org/docid/5448a5ec0.html; HRW, *Colombia: zonas afrocolombianas asoladas por las FARC*, 30 de julio de 2014.

³⁴⁵ Ver: Celis y Nieto, *Desplazamiento: mecanismo temporal e insuficiente para la protección efectiva frente al reclutamiento forzado*, en Fundación Restrepo Barco, *El reclutamiento ilícito de niños y niñas a grupos ilegales*, págs. 181 a 196. Las diferentes formas de reclutamiento y utilización señaladas en este informe se pueden encontrar en políticas gubernamentales, como: Colombia: *CONPES No. 3673. Política para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos*

El Defensor del Pueblo identificó factores de riesgo y vulnerabilidad en relación al contexto individual de niños y niñas (adolescentes), el entorno social y la capacidad del Estado. La violencia doméstica, la violencia sexual y el trabajo infantil fueron identificados como factores que aumentan el riesgo y la vulnerabilidad individual de niños y niñas (adolescentes) de convertirse en víctimas de reclutamiento forzado. En el entorno social más amplio, un factor clave identificado fue la ausencia de redes sociales de protección. En términos de capacidad del Estado, la Defensoría del Pueblo destacó el déficit de los servicios de salud y educación y la ineficacia de los mecanismos institucionales de prevención. El informe de 2014 de la Defensoría del Pueblo afirma que los niños enfrentan una mayor vulnerabilidad y riesgo debido a factores directamente relacionados con el conflicto armado, entre ellos, “[p]resencia de actores armados ilegales (pueden o no tener control territorial de la zona); [d]esarrollo de actividades económicas ilícitas (cultivos ilícitos, minería ilegal o artesanal, contrabando, etc.); [c]onfrontaciones armadas (combates)”³⁴⁶.

Para los niños en situación de riesgo y sus familias, los mecanismos de prevención han resultado ineficaces y con frecuencia el (ulterior) desplazamiento parece ofrecer la única salida. Una vez que llegan a una nueva ubicación, las familias todavía pueden ser objeto de persecución debido a que los NGA o grupos guerrilleros vigilan la prestación de asistencia o los refugios utilizados por los desplazados internos, o los barrios de llegada, ya que las familias desplazadas generalmente se trasladan a zonas donde otras familias desplazadas del mismo lugar ya se han reubicado.³⁴⁷

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que los niños, en particular aquellos de zonas donde los grupos guerrilleros o los NGA reclutan a menores de edad, pueden necesitar la protección internacional para refugiados con base en su pertenencia a un determinado grupo social y/o su (presunta) opinión política, u otros motivos de la Convención.

Las solicitudes de asilo realizadas por niños, incluyendo cualquier examen de las consideraciones de exclusión para los ex niños soldados, deben evaluarse cuidadosamente y de acuerdo con las Directrices del ACNUR sobre las solicitudes de asilo de niños³⁴⁸.

organizados, 28 de julio de 2010, www.refworld.org/docid/548acea94.html. Ver también: Save the Children, *Niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado*, 4 de enero de 2014, https://campusvirtual.univalle.edu.co/moodle/pluginfile.php/466044/mod_resource/content/1/Ni%C3%B1os%20vinculados%20al%20conflicto%20taller.pdf, pág. 16; y los siguientes Informes de Riesgo de la Defensoría del Pueblo: IR 06 de 2010; IR 08 de 2010 e IR 015 de 2010. Ver también, por ejemplo, Caracol, *Tribunal Internacional dice que Colombia va para un genocidio de menores*, 12 de febrero de 2011, www.caracol.com.co/noticias/actualidad/tribunal-internacional-dice-que-colombia-va-para-un-genocidio-de-menores/20110212/nota/1425300.aspx.

³⁴⁶ Defensoría del Pueblo, *Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico*, diciembre de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/informedefensorialreclutamiento.pdf. Ver también Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), *Comunicado Público: Los niños, niñas y adolescentes de Colombia esperan reconstruir la montaña bajo el sol (Día de las Manos Rojas 2015)*, 12 de febrero 2014, <http://coalico.org/prensa/comunicados/322>. Ver también *Comunicado de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Zainab Hawa Bangura: Rompiendo el silencio sobre la violencia sexual en Colombia*, 3 de marzo de 2015, <http://nacionesunidas.org.co/blog/2015/03/04/comunicado>.

³⁴⁷ Ver: Celis y Nieto, *Desplazamiento: mecanismo temporal e insuficiente para la protección efectiva frente al reclutamiento forzado*, Fundación Restrepo Barco, *El reclutamiento ilícito de niños y niñas a grupos ilegales*, págs. 181 a 196. Ver también la Defensoría del Pueblo, *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural*, noviembre de 2014, www.defensoria.gov.co/public/pdf/ElconflictoarmadoyelriesgoparalamujerruralDefensoriaONU2015.pdf, pág. 112.

³⁴⁸ ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 8: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08, 22 de diciembre 2009, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7763.pdf.

12. *Personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas*

Las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas son víctimas de discriminación³⁴⁹. Los movimientos sociales que exigen el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas han alcanzado importantes progresos, aunque insuficientes, incluyendo el reconocimiento de los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo, el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción por parte de parejas del mismo sexo³⁵⁰. Paradójicamente, si bien se han realizado progresos en términos de reconocimiento de los derechos de estas personas, parece que los incidentes violentos han aumentado.

Se ha informado que las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas han sido víctimas de tortura durante la detención y de violencia policial. Por otra parte, con frecuencia las autoridades no inician investigaciones sobre casos de asesinatos y violencia sexual contra las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas³⁵¹. La organización de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans (LGBT) en Colombia, Colombia Diversa, ha registrado y verificado 550 homicidios relacionados con la orientación sexual y/o la identidad de género en el período 2009-2014, entre ellos el asesinato de al menos 86 mujeres transgénero y al menos 19 defensores de los derechos de personas LGTB³⁵². Colombia Diversa confirmó que entre 2010 y 2014 circularon al menos 70 panfletos con amenazas contra la vida o la integridad de las personas LGBT³⁵³.

La Corte Constitucional ha señalado, en el caso específico de las mujeres con orientación sexual diversa, que “ha tenido noticia de amenazas, asesinatos, desapariciones forzadas y lesiones personales graves contra mujeres con orientación sexual diversa por parte de actores armados, que en algunos casos han propiciado desplazamientos forzados intraurbanos o intermunicipales³⁵⁴. La Corte señaló además que “en algunas zonas del país la sola presencia de los actores armados, como grupos guerrilleros y grupos pos-desmovilización puede constituir un riesgo de violencia y abuso sexual contra la población femenina”³⁵⁵.

³⁴⁹ En su discurso en La Habana, el Director de Colombia Diversa, dijo: “Señoras y señores. Hace 35 años nosotros éramos criminales; personas sin voz; sin derechos; sin reconocimiento social ni jurídico. Hace 17 años no podíamos ser profesores de escuelas públicas ni privadas. Hace 8 años no teníamos derechos como parejas, es decir, no podíamos compartir nuestros derechos ni bienes. Hace 4 años nuestras familias no eran protegidas por la Constitución. Aún hoy se nos niega la igualdad y se perpetúan estereotipos. Todavía hoy no somos considerados hermanas y hermanos con plenitud de derechos”. Ver, discurso pronunciado por el Director Ejecutivo de Colombia Diversa en los diálogos de paz de La Habana, 6 de marzo de 2015, www.colombia-diversa.org/2015/03/intervencion-completa-de-colombia.html.

³⁵⁰ Estos temas han sido tratados por la Corte Constitucional en las siguientes sentencias: Régimen patrimonial de las parejas del mismo sexo, *Sentencia C-075/07*, 7 de febrero de 2007, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-075-07.htm; Pensión de sobrevivientes a parejas del mismo sexo, *Sentencia T-051/10*, 2 de febrero de 2010, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-051-10.htm; Adopción y matrimonio, *Sentencia C-577/11*, 26 de julio de 2011, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-577-11.htm; *Comunicado No. 6*, 18 de febrero de 2015, www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2006%20comunicado%2018%20de%20febrero%20de%202015.pdf; Porción conyugal, *Sentencia C-283/11*, 13 de abril de 2011, www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-283-11.htm; Exigibilidad del servicio militar obligatorio a las mujeres transexuales, *Sentencia T-099/15*, 10 de marzo de 2015, www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-099-15.htm.

³⁵¹ Colombia Diversa y Comisión Internacional Gay y Lesbiana de Derechos Humanos (IGLHRC), *Informe alterno sobre la comunidad LGBT en Colombia presentado al Comité contra la Tortura*, 9 de marzo de 2015, www.colombia-diversa.org/2015/03/iglhrc-y-colombia-diversa-entregaran.html. Ver también: D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2013*, pág. 46, (fueron reportados al menos 18 asesinatos entre enero y agosto de 2013, debido a prejuicios relacionados con la orientación sexual o identidad de género); CIDH, *Verdad, justicia y reparación*, 31 de diciembre de 2013, págs. 401-421. Ver también: ONU-CEDAW y IGLHRC, *De la esterilización forzada a la psiquiatría forzada: violaciones a los derechos humanos de mujeres con discapacidad, mujeres en situación de desplazamiento y personas transgénero en Colombia*, octubre de 2013, http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT_CEDAW_NGO_COL_15164_S.pdf.

³⁵² Colombia Diversa, *Informe alterno sobre la comunidad LGBT en Colombia presentado al Comité contra la Tortura*, 9 de marzo de 2015, www.colombia-diversa.org/2015/03/iglhrc-y-colombia-diversa-entregaran.html.

³⁵³ Colombia Diversa, *Amenazas contra la vida y violaciones de los derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT)*, 5 de marzo de 2015. Ver Colombia Diversa, *Intervención en los diálogos de paz de La Habana*, 6 de marzo de 2015, www.colombia-diversa.org/2015/03/intervencion-completa-de-colombia.html.

³⁵⁴ Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³⁵⁵ Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

La Corte Constitucional, así como Colombia Diversa, han señalado que el conflicto armado ha exacerbado la violencia y las amenazas contra las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas. Entre 2012 y 2014, se registraron al menos 1299 casos de violencia contra “personas LGBT” en el contexto del conflicto armado, y en 2014 se reportó el mayor número de incidentes. Durante 2014, se reportó un total de 82 asesinatos, 23 casos de lesiones causadas por ataques de grupos armados, combates y hostigamiento, 189 amenazas y 947 casos de desplazamiento forzado de “personas LGBT”³⁵⁶.

Según lo informado por las ONG a la Corte Constitucional, “los actores armados imponen los roles de género aceptados mayoritariamente apelando a la violencia como castigo frente a su desconocimiento”³⁵⁷. La Corte señaló que esto se expresa en “la imposición de las preferencias sexuales de orden heterosexual, el establecimiento de directrices sobre la apariencia física, prescripciones sobre el adecuado comportamiento en el entorno doméstico y social y la asociación de la diversidad sexual con la perturbación de la moral pública”³⁵⁸. La Corte indicó que “[d]entro del repertorio de castigos perpetrados tanto por guerrilleros como por paramilitares, las organizaciones destacan las amenazas, asesinatos, desapariciones forzadas, graves lesiones físicas y psicológicas, y sobre todo, *desplazamientos forzados* respecto de Lesbianas, Gays y Transgeneristas”³⁵⁹.

Se reporta que las autoridades del Estado, en especial la policía, perpetran actos de violencia contra las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas. En su informe para el Comité contra la Tortura, Colombia Diversa registró 212 incidentes de violencia policial en el período 2008 - 2014³⁶⁰. Por otra parte, con frecuencia la policía no reconoce la existencia del prejuicio como causa principal de los incidentes violentos contra las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas; en algunos casos, este tipo de incidentes son clasificados como violencia personal causada por el comportamiento de la víctima³⁶¹.

Las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas no están incluidas en los perfiles que el gobierno ha identificado que tienen un riesgo específico de violencia o daño y por lo tanto no tienen derecho a una protección especial. En consecuencia, sigue siendo muy difícil que estas personas puedan solicitar medidas extraordinarias de protección, como las ofrecidas por la Unidad Nacional de Protección. Sólo quienes son activistas de derechos de las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas podrían cumplir los criterios para tales medidas, como defensores de derechos humanos. Por otra parte, no existe una tipificación en el derecho penal que reconozca la orientación sexual y la identidad de género como móvil o factor agravante del delito de homicidio”³⁶².

Dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el ACNUR considera que las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas pueden necesitar la protección internacional para los refugiados por motivo de su pertenencia a un determinado grupo social basada en su orientación sexual y/ identidad de género, o con base en otros motivos de la Convención.

Se debe tener en cuenta que no se puede esperar que las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas cambien u oculten su identidad con el fin de evitar la persecución³⁶³.

³⁵⁶ Colombia Diversa, *Personas LGBT víctimas del conflicto armado: subregistro e impunidad*, 5 de marzo de 2015, www.colombia-diversa.org/2015/03/personas-lgbt-victimas-del-conflicto.html. Según este informe, las personas con orientación sexual y/o identidad de género diversas fueron víctimas del conflicto armado en 276 casos en 2012, 462 casos en 2013 y 557 casos en 2014. Ver también Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³⁵⁷ Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³⁵⁸ Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015.

³⁵⁹ Corte Constitucional, *Auto 009/15*, 27 de enero de 2015 (resaltado en la fuente original).

³⁶⁰ Colombia Diversa, *Informe alterno sobre la comunidad LGBT en Colombia presentado al Comité contra la Tortura*, 9 de marzo de 2015, y la intervención del Director de Colombia Diversa en los diálogos en La Habana: Colombia Diversa, *Intervención en los diálogos de paz de La Habana*, 6 de marzo de 2015.

³⁶¹ Colombia Diversa, *Cuando el prejuicio mata: Informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia*, 26 de junio de 2014, <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/infomes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2012.pdf>.

³⁶² Colombia Diversa, *Informe alterno sobre la comunidad LGBT en Colombia presentado al Comité contra la Tortura*, 9 de marzo de 2015.

³⁶³ ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de*

B. Condición de refugiado en virtud de los criterios más amplios del mandato del ACNUR o de instrumentos regionales, o elegibilidad para formas complementarias de protección

La Convención de 1951 es la piedra angular del régimen internacional de protección de los refugiados. Los criterios para la condición de refugiado contenidos en la Convención de 1951 deben interpretarse de tal manera que las personas o grupos de personas que cumplen estos criterios sean debidamente reconocidas y protegidas en virtud de ese instrumento. Sólo cuando se concluye que un solicitante de asilo no cumple los criterios de refugiado de la Convención de 1951, por ejemplo, porque la persecución temida no se debe a un motivo de la Convención, o cuando no se alcanza el umbral para aplicar a la definición de la Convención 1951, se deben examinar criterios más amplios de protección internacional, como los que figuran en el mandato del ACNUR y en instrumentos regionales³⁶⁴.

1. Condición de refugiado en virtud de los criterios más amplios del mandato del ACNUR

El mandato del ACNUR incluye a las personas que cumplen los criterios de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967³⁶⁵, pero se ha ampliado a través de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del ECOSOC a diversas situaciones de desplazamiento forzado resultantes de violencia indiscriminada o acontecimientos que perturben gravemente el orden público³⁶⁶. A luz de esta evolución, la competencia del ACNUR para proporcionar protección internacional a los refugiados se extiende a las personas que se encuentran fuera de su país de origen o de residencia habitual y que no pueden o no quieren retornar a él debido a las graves amenazas a la vida, integridad física o libertad resultantes del conflicto, violencia generalizada u otros acontecimientos que perturben gravemente el orden público³⁶⁷.

En el contexto de Colombia, las evaluaciones de la amenaza a la vida, la integridad física o la libertad resultantes del conflicto, la violencia generalizada o acontecimientos que perturben gravemente el orden público deben incluir tanto el impacto directo de la violencia, como las consecuencias más indirectas y a más largo plazo de la violencia y del conflicto. En este sentido y en el contexto específico de Colombia, los factores relevantes incluyen la información presentada en la Sección I.B relativa a (i) las estrictas medidas de control, incluyendo el control social y económico, sobre la población civil ejercidas por NGA y/o grupos guerrilleros en ciertas partes del país, incluso mediante amenazas e intimidación, extorsión, y restricciones a la libertad de circulación que afecte gravemente la capacidad del Estado para proporcionar protección; (ii) el reclutamiento forzado (incluso) de menores perpetrado por los NGA y los grupos guerrilleros; (iii) el impacto de la violencia y la inseguridad en la situación humanitaria que se manifiesta en la inseguridad alimentaria, la pobreza y la destrucción o sistemático debilitamiento de los medios de vida en zonas rurales y urbanas; (iv) los altos niveles de delincuencia organizada y la capacidad de los actores no estatales y/o funcionarios del gobierno de cometer delitos violentos y abusos contra los derechos humanos con impunidad; y (v) las restricciones sistemáticas al acceso a la educación o la atención básica de salud como resultado de la

los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, 23 de octubre 2012, HCR/GIP/12/01, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8986.pdf; ver también, por ejemplo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, *X, Y, Z c Minister voor Immigratie en Asiel*, C-199/12 a C-201/12, 7 de noviembre 2013, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:62012CJ0199&from=EN>.

³⁶⁴ Notar en particular que en “algunos conflictos armados u otras situaciones de violencia los daños pueden parecer indiscriminados. Sin embargo, las causas subyacentes, la naturaleza y/o el impacto de la violencia que causa los daños pueden revelar que de hecho sí discrimina”. ACNUR, *Resumen de conclusiones sobre la protección internacional de personas que huyen de conflictos armados y otras situaciones de violencia*, Mesa redonda 13 y 14 de septiembre de 2012, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 20 de diciembre de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9074.pdf, párr. 17.

³⁶⁵ AG ONU, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, 31 de enero de 1967, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf.

³⁶⁶ ACNUR, *Formas complementarias de protección: su naturaleza y relación con el régimen de protección internacional*, 2 de junio de 2005, EC/55/SC/CRP.16, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1761.pdf; AG ONU, *Nota sobre protección internacional*, 7 de septiembre de 1994, A/AC.96/830, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1744.pdf.

³⁶⁷ ACNUR, *Nota sobre el mandato del Alto Comisionado para los Refugiados y su Oficina*, octubre de 2013, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9445.pdf.

inseguridad³⁶⁸. Estas y otras manifestaciones del impacto sobre la población civil de la presencia y operaciones de los NGA y los grupos guerrilleros en algunas partes del país indican que el orden público basado en el respeto del Estado de derecho y la dignidad humana ha sido seriamente deteriorado.

En este contexto, el ACNUR considera que las personas que proceden de zonas afectadas por el conflicto activo o de áreas donde existe una fuerte presencia y operatividad de actores armados no estatales, entre ellos NGA o grupos guerrilleros, pueden, dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, necesitar protección internacional. Quienes no cumplen los criterios de la condición de refugiado de la Convención de 1951 pueden ser elegibles para protección internacional bajo el mandato más amplio del ACNUR con base en serias amenazas a la vida, la integridad física o la libertad resultantes de la violencia generalizada o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público.

2. Condición de refugiado en virtud de la Declaración de Cartagena

Los solicitantes de asilo colombianos que buscan protección internacional en cualquiera de los países que han incorporado en su legislación nacional la definición de refugiado incluida en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (Declaración de Cartagena)³⁶⁹ podrán solicitar la condición de refugiado debido a que su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada³⁷⁰, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público³⁷¹.

Después de consideraciones similares a los criterios del mandato más amplio del ACNUR, el ACNUR considera que las personas procedentes de zonas donde existe una fuerte presencia y operatividad de actores armados no estatales, entre ellos los NGA o grupos guerrilleros, pueden, dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, necesitar protección internacional en los términos de la Declaración de Cartagena, debido a que su vida, seguridad o libertad estaban amenazadas por las graves y generalizadas violaciones de derechos humanos cometidas por los NGA o los grupos guerrilleros en zonas bajo su control o donde tienen

³⁶⁸ Para consideraciones generales (no específicas para Colombia), ver ACNUR, *Resumen de conclusiones sobre la protección internacional de personas que huyen de conflictos armados y otras situaciones de violencia*, Mesa redonda 13 y 14 de septiembre de 2012, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 20 de diciembre de 2012, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9074.pdf, párrs. 10-12.

³⁶⁹ *Declaración de Cartagena sobre Refugiados, Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá*, 22 de noviembre de 1984, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf. Aunque la Declaración de Cartagena (a diferencia de la Convención de la OUA: ver más adelante) es un instrumento regional no vinculante, la definición de refugiado de Cartagena ha alcanzado una excepcional posición en la región, especialmente debido a que ha sido incorporada en 14 legislaciones nacionales y en la práctica estatal. Para obtener orientación sobre la interpretación de la definición de refugiado en la Declaración de Cartagena, ver: ACNUR, *Resumen de las conclusiones sobre la interpretación de la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984: Reunión de expertos, 15 y 16 de octubre de 2013, Montevideo, Uruguay*, 7 de julio de 2014, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9651.pdf.

³⁷⁰ La CIDH ha utilizado una serie de indicadores para describir las situaciones de “violencia generalizada”. Estos incluyen entre otros: a) el número de incidentes violentos, así como el número de víctimas de esos incidentes es muy alto; b) la violencia existente inflige grave sufrimiento a la población; c) la violencia se manifiesta en las formas más atroces, como masacres, tortura, mutilación, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ejecuciones sumarias, secuestros, desapariciones de personas y violaciones flagrantes del DIH; d) la realización de los actos de violencia con frecuencia está destinada a causar terror y, finalmente, a crear tal situación que las personas no tienen otra opción más que huir de la zona afectada; e) la violencia puede emanar de agentes estatales y no estatales, y cuando emana de los primeros, o de otros que actúan por instigación o con el consentimiento de las autoridades del Estado, los autores gozan de impunidad; f) cuando la violencia emana de agentes no estatales, las autoridades no pueden controlarlos eficazmente; y g) el nivel y alcance de la violencia es tal que el funcionamiento normal de la sociedad se ve gravemente perjudicado. Ver, por ejemplo, CIDH, *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*, (Capítulo II, “El conflicto armado en Colombia y su impacto en las mujeres”), OEA/Ser.L/V/II. Documento 67, 18 de octubre de 2006, www.cidh.oas.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/Informe%20Mujeres%20Colombia%202006%20Espanol.pdf.

³⁷¹ *Declaración de Cartagena sobre Refugiados, Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá*, 22 de noviembre de 1984, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf, párr. III (3).

una fuerte presencia y operatividad; o por otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, incluidas las consecuencias directas e indirectas de la violencia relacionada con el conflicto. Las personas procedentes de zonas afectadas por el conflicto activo en Colombia pueden, dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, necesitar protección internacional en los términos de la Declaración de Cartagena, debido a que su vida, seguridad o libertad estaban amenazadas por la violencia generalizada. La evaluación debe llevarse a cabo en cada caso en el momento de la adjudicación.

3. Condición de refugiado en virtud del artículo I (2) de la Convención de la OUA de 1969

Por las mismas razones antes mencionadas, el ACNUR considera que las personas procedentes de zonas donde existe una fuerte presencia y operatividad de actores armados no estatales, entre ellos los NGA o los grupos guerrilleros, pueden, dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, necesitar protección internacional en los términos del artículo I (2) de la Convención por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África (Convención de la OUA)³⁷².

4. Elegibilidad para la protección subsidiaria en virtud de la Directiva de reconocimiento de la UE

Las personas procedentes de Colombia que buscan protección internacional en los Estados miembros de la Unión Europea y que resulten no ser refugiadas según la Convención de 1951 pueden optar a la protección subsidiaria en virtud del artículo 15 de la Directiva de reconocimiento de 2011, si existen razones fundadas para creer que enfrentarían un riesgo real de sufrir daños graves en Colombia³⁷³.

C. Consideraciones relativas a la aplicación de la alternativa de huida interna o reubicación interna

³⁷² Organización de la Unidad Africana, *Convención por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África* (“Convención de la OUA”), 10 de septiembre de 1969, 1001 Serie de Tratados de las Naciones Unidas 45, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9651.pdf.

³⁷³ A los efectos de la Directiva de reconocimiento constituyen daños graves (a) la condena a la pena de muerte o su ejecución; o (b) la tortura o las penas o tratos inhumanos o degradantes de un solicitante en su país de origen; o (c) las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno. Unión Europea, *Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (refundición)*, 13 de diciembre de 2011, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9053.pdf, artículos 2 (f), 15. A la luz de la información presentada en estas consideraciones de protección, los solicitantes pueden, dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, necesitar protección subsidiaria en virtud del artículo 15 (a) o artículo 15 (b) a razón de un riesgo real de sufrir las formas pertinentes de daños graves, ya sea a manos del Estado o sus agentes, o a manos de los actores armados no estatales. Igualmente, a la luz del hecho de que Colombia sigue afectada por un conflicto armado no internacional, y a la luz de la información presentada en estas consideraciones de protección, los solicitantes procedentes o previamente residentes en las zonas afectadas por el conflicto pueden, dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, necesitar protección subsidiaria en virtud del artículo 15 (c) a razón de una amenaza grave e individual contra su vida o integridad física motivada por la violencia indiscriminada. En el contexto del conflicto armado no internacional en Colombia, los factores que deben tenerse en cuenta para evaluar la amenaza contra la vida o la integridad física del solicitante motivada por la violencia indiscriminada en una parte particular del país incluyen los descritos anteriormente en la Sección III.B y II.C con referencia al análisis de la “violencia generalizada” bajo el mandato más amplio del ACNUR. Estos factores, ya sea solos o acumulativamente, pueden dar lugar a una situación en una parte particular de Colombia que sea lo suficientemente grave como para aplicar el artículo 15 (c) sin la necesidad de que el solicitante demuestre factores o circunstancias individuales que aumenten el riesgo de daño: Ver Tribunal de Justicia de la Unión Europea, *Elgafaji v Staatssecretaris van Justitie, C-465/07*, 17 febrero de 2009, en inglés, www.refworld.org/docid/499aace52.html, párr. 43. Cuando, después de que todas las pruebas pertinentes han sido consideradas, se concluye que lo anterior no se aplica en la parte de Colombia de donde procede el solicitante, cabe examinar si las características individuales del solicitante son tales como para revelar vulnerabilidades específicas que, junto con la naturaleza y el alcance de la violencia, den lugar a una amenaza seria e individual contra la vida o la integridad física del solicitante.

La evaluación de la posibilidad de aplicar la alternativa de huida interna o reubicación interna (AHI/ARI) requiere una evaluación de la pertinencia y razonabilidad³⁷⁴ de la propuesta AHI/ARI. En el caso de Colombia, existen tres escenarios posibles a tener en cuenta: una posible AHI/ARI en zonas plenamente controladas por el gobierno, una posible AHI/ARI donde los actores armados no estatales tienen una fuerte presencia y operatividad, y una posible AHI/ARI en zonas afectadas por el conflicto armado.

1. *Pertinencia de la AHI/ARI*

Si el solicitante tiene un temor fundado de persecución a manos del Estado y sus agentes, se presume que no es pertinente la consideración de una AHI/ARI en las zonas bajo el control del Estado.

A la luz de la evidencia disponible de los graves y generalizados abusos de derechos humanos perpetrados por NGA y grupos guerrilleros en zonas de Colombia donde operan y tienen una fuerte presencia, así como la incapacidad del gobierno de Colombia de proporcionar protección contra este tipo de abusos en estas áreas, el ACNUR considera que no es pertinente una AHI/ARI en las zonas donde NGA, grupos guerrilleros u otros actores armados no estatales operan y tienen una fuerte presencia. Puede existir una posible excepción para las personas que tengan vínculos con los dirigentes de estos grupos o personas que de alguna manera tienen influencia dentro de estos grupos en la zona de reubicación propuesta³⁷⁵.

Además, el ACNUR considera que no existe una AHI/ARI disponible en las zonas afectadas por el conflicto activo en Colombia, independientemente del actor de persecución.

Cuando los agentes de persecución son agentes no estatales, debe considerarse si es probable que el perseguidor busque al solicitante en la zona propuesta de reubicación. Dada la presunta capacidad de algunos NGA y grupos guerrilleros para operar en todo el país³⁷⁶, e incluso a nivel internacional como parte de redes

³⁷⁴ Quien toma las decisiones tiene la carga de la prueba de establecer si un análisis de la reubicación es relevante para el caso particular. Si se considera pertinente, corresponde a la parte que afirma esto identificar la zona de reubicación propuesta y presentar las pruebas que establezcan que es una alternativa razonable para la persona en cuestión. Ver ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 4: "Huida interna o reubicación alternativa" en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/04, 23 de julio de 2003, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2551.pdf, párrs. 33-35.

³⁷⁵ Considerar también que los individuos pueden enfrentar restricciones en las zonas propuestas para la reubicación o el retorno. En muchas zonas rurales y urbanas de Colombia, los grupos armados ilegales controlan el movimiento de las personas, incluyendo la entrada y salida a las zonas bajo su control. En las zonas controladas por las FARC, en particular en los departamentos de Guaviare y Putumayo, cualquier ausencia debe ser autorizada por la Junta de Acción Comunal, que informa al comandante de área de las FARC. A las personas que salen de las comunidades sin autorización por más de 15 días no se les permite regresar. Sus familias también se ven obligadas a irse cuando no pueden fundamentar la razón de su partida, con sanciones que incluyen el asesinato. En las zonas urbanas disputadas por diversos grupos armados, como Buenaventura, Medellín, Cali y Tumaco, los habitantes de la ciudad no pueden circular libremente de un barrio a otro. Los grupos armados imponen estrictas restricciones de entrada y salida a las personas que están en los barrios bajo su control. Las personas que los grupos armados consideren desconocidas o indeseables pueden enfrentar castigos severos, incluyendo el desmembramiento. Los intentos de reubicación de los individuos se agravan aún más por las alianzas entre los diferentes grupos armados que cambian constantemente. Como resultado de ello, las personas no pueden predecir las condiciones de seguridad y protección y no pueden elegir las rutas de salida. Información a disposición del ACNUR. Para más información sobre el modus operandi de los NGA ver, por ejemplo: Jeremy McDermott, James Bargent, *La última generación de las organizaciones narcotraficantes de Colombia: las BACRIM*, InSight Crime, diciembre de 2013, en los archivos de ACNUR; Bernardo Pérez Salazar, *Bandas criminales en Colombia: de rivales narcotraficantes a aliados estratégicos de proyectos criminales globales*, mayo de 2014, Fundación Paz y Reconciliación, en el archivo con el ACNUR. Ver también A.A. Martínez y otros, *Violencia urbana: radiografía de una región*, Bogotá: Ediciones Aguilar, 2014.

³⁷⁶ Las partes en el conflicto armado en Colombia han demostrado su capacidad para operar en todo el país. Así mismo, se informa que los NGA (Urabeños) tienen redes en todo el país con otros grupos armados y pueden rastrear y atacar a las personas en cualquier parte del país. Los grupos armados ilegales que operan a través de las fronteras de Ecuador y Venezuela también tendrían esta capacidad. Ver, por ejemplo Ariel Fernando Ávila, *La frontera caliente entre Colombia y Venezuela*, Fundación Arcoiris, 2012, www.arcoiris.com.co/2012/05/la-frontera-caliente-entre-colombia-y-venezuela.

criminales internacionales³⁷⁷, una AHI/ARI no es viable para individuos en riesgo de ser objetivo de estos actores³⁷⁸. Es particularmente importante tener en cuenta la capacidad operativa de los NGA y las FARC, en particular, para llevar a cabo ataques en todas las partes de Colombia, independientemente del control territorial. Además, con relación a las personas que huyen de la persecución a manos de agentes no estatales, una alternativa de huida interna podría no ser posible en zonas bajo control del Estado si las autoridades estatales toleran o condonan los actos de persecución, incluyendo la corrupción, cometidos por NGA o grupos guerrilleros. Además se debe considerar: (i) la presencia de retenes ilegales en todo el país y la posibilidad de que los individuos que intentan reubicarse puedan ser identificados y atacados en esos retenes por grupos armados; (ii) el alcance y la capacidad de las redes de los grupos armados de rastrear y atacar a las personas, tanto en zonas rurales como en centros urbanos, incluso en ciudades como Bogotá, Cali y Medellín; y (iii) el perfil del solicitante de asilo y la existencia de motivos razonables para creer que será rastreado y atacado.

2. Razonabilidad de la AHI/ARI

La razonabilidad de una AHI/ARI se determina en cada caso individual, teniendo en cuenta las circunstancias personales del solicitante, incluyendo el impacto de cualquier persecución pasada³⁷⁹. Otros factores que se deben tener en cuenta son la protección y la situación de seguridad en la zona propuesta de reubicación; el respeto de los derechos humanos en esa zona, y las posibilidades de supervivencia económica³⁸⁰, con el fin de evaluar si el individuo podría vivir una vida relativamente normal sin dificultades excesivas en el área de reubicación, dada su situación.

El ACNUR considera que se debe prestar especial atención a la disponibilidad de infraestructura básica y el acceso a los servicios esenciales en la zona propuesta de reubicación; el acceso a vivienda en la zona propuesta de reubicación; la existencia de medios de subsistencia y, en particular para los afrocolombianos y campesinos, hasta qué punto el solicitante puede suponer que recibirá apoyo genuino de su familia [extendida] en el contexto del debilitamiento general de los mecanismos tradicionales y comunitarios de protección³⁸¹.

³⁷⁷ Información a disposición del ACNUR. Para más información sobre el modus operandi de los NGA ver por ejemplo: Jeremy McDermott, James Bargent, *La última generación de las organizaciones narcotraficantes de Colombia: las BACRIM*, InSight Crime, diciembre archivo 2013 con el ACNUR; Bernardo Pérez Salazar, *Bandas criminales en Colombia: de rivales narcotraficantes a aliados estratégicos de proyectos criminales globales*, mayo de 2014, Fundación Paz y Reconciliación, en el archivo del ACNUR. Ver también A.A. Martínez y otros, *Violencia urbana: radiografía de una región*, 2014, libro en el archivo con el ACNUR; Ver también, El Tiempo, *Cartel de Sinaloa ya está en cinco zonas del país*, 10 de marzo de 2013, www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12671625.

³⁷⁸ Los casos analizados en Ecuador en los últimos cuatro años sugieren que la reubicación dentro de Colombia no se percibe segura, ya que puede exponer a las personas a la persecución por parte del grupo o grupos armados que fueron los primeros agentes de persecución o de los aliados que controlan las zonas de reubicación. Información a disposición del ACNUR.

³⁷⁹ ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 4: "Huida interna o reubicación alternativa" en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/04, 23 de julio de 2003, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2551.pdf, párrs. 25-26.

³⁸⁰ *Ibíd.*, párrs. 24, 27-30.

³⁸¹ Ciertas regiones de Colombia tienen altos niveles de violencia y no son adecuadas para ser áreas de reubicación. Lo mismo sucede con los barrios marginales de la capital del país y otras ciudades, que no ofrecen condiciones de seguridad y dignidad. Determinadas ciudades reciben un creciente número de personas desplazadas de otras zonas en busca del anonimato y la seguridad. Sin embargo, se ha informado que los desplazados internos enfrentan graves riesgos de protección en sus zonas de desplazamiento, incluyendo trata de personas, extorsión, violencia sexual y reclutamiento forzado por parte de los NGA. Las oportunidades lícitas de generación de ingresos y los servicios públicos son escasos, lo que impide la integración de los desplazados internos en su área de desplazamiento. Otras regiones ofrecen condiciones de relativa seguridad. Sin embargo, la falta de redes sociales, la ausencia de las autoridades estatales y la falta de oportunidades lícitas de generación de ingresos impiden que la mayoría de los desplazados internos hagan efectivos sus derechos socioeconómicos. Por ejemplo, las encuestas publicadas a principios de 2015 por la Unidad Nacional de Víctimas y la Contraloría General de la República, respectivamente, indican que el 63,8% de los desplazados internos vive bajo el umbral de pobreza, y el 33% de los desplazados internos vive en condiciones de pobreza extrema: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), *Encuesta de Goce Efectivo de Derechos (EGED) – Resultados 2013-2014*, enero de 2015, www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-sociales/encuesta-de-goce-efectivo-de-derechos y Contraloría General de la República, *Seguimiento Ley de Víctimas*, www.contraloria.gov.co/web/seguimiento-en-tiempo-real/victimas.

Cuando la zona propuesta de reubicación es una zona urbana donde el solicitante no tiene acceso a opciones de alojamiento y medios de vida, y donde no se puede esperar razonablemente a recurrir a redes de apoyo significativas, probablemente el solicitante se encontrará en una situación comparable a la vivida por los desplazados en zonas urbanas. En estas circunstancias, para evaluar la razonabilidad de la AHI/ARI, quienes toman las decisiones deben tener en cuenta la escala del desplazamiento interno en el área de reubicación propuesta y las condiciones de vida de los desplazados internos en el lugar, así como el hecho de que muchos desplazados internos están expuestos a diversos abusos contra los derechos humanos, incluyendo los desalojos forzados³⁸².

D. Exclusión de la protección internacional para refugiados

Entre los nacionales colombianos o residentes habituales que buscan protección internacional, puede haber personas que han estado asociados con actos que caen dentro del ámbito de la aplicación de las cláusulas de exclusión previstas en el artículo 1F de la Convención de 1951³⁸³. Las consideraciones de exclusión se activan, en particular, en los casos de posible participación en actos de violencia, incluyendo ataques ilegales contra civiles, ataques contra escuelas y hospitales, destrucción de sitios culturales y religiosos, asesinato, tortura y otras formas de malos tratos, secuestros, toma de rehenes, violación y otras formas de violencia sexual, desplazamiento forzado y reclutamiento y utilización de niños³⁸⁴. En todos estos casos, será necesario examinar cuidadosamente todas las cuestiones de responsabilidad individual por delitos que pueden dar lugar a la exclusión de la protección internacional para refugiados. Dadas las potencialmente graves consecuencias de exclusión de la protección internacional para refugiados, las cláusulas de exclusión deben interpretarse restrictivamente y aplicarse con cautela. La participación en el conflicto armado no es, como tal, un motivo de exclusión. Del mismo modo, la mera pertenencia a un grupo u organización no es una base suficiente para excluir. Se requiere una evaluación completa de las circunstancias de cada caso individual en todos los casos³⁸⁵.

Considerar también que a pesar de las medidas de protección otorgadas por los programas de la Unidad Nacional de Protección, la mayoría de las personas que se benefician de estas medidas siguen sufriendo la persecución tras la reubicación. Información a disposición del ACNUR proporcionada por la Unidad Nacional de Protección. Es por esta razón que el Decreto 4912 de 2011 prevé la evacuación de los casos de extremo riesgo a otros países, con sujeción a un acuerdo con el país receptor. Ver *Decreto No. 4912 de 2011, Por el cual se organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección*, 26 de diciembre de 2011, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9983.pdf.

³⁸² Ver, por ejemplo, NRC/IDMC, *Informe global 2015: desplazados internos por conflicto y violencia - Las Américas*, 6 de mayo de 2015, informe completo en inglés, www.internal-displacement.org/publications/2015/global-overview-2015-people-internally-displaced-by-conflict-and-violence y D.E. EE.UU., *Informe de Derechos Humanos 2014*.

³⁸³ ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 4 de septiembre de 2003, HCR/GIP/03/05, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2554.pdf.

³⁸⁴ Ver, por ejemplo, Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, 23 de enero de 2015, A/HRC/28/3/Add.3, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9944.pdf.

³⁸⁵ En algunos casos, puede presumirse la responsabilidad individual por actos excluibles si la pertenencia y participación en las actividades de un grupo particularmente violento son voluntarias. Se puede encontrar orientación detallada sobre la interpretación y aplicación del artículo 1F de la Convención de 1951 en ACNUR, *Directrices sobre protección internacional No. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 4 de septiembre de 2003, HCR/GIP/03/05, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2554.pdf; y *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 4 de septiembre de 2003, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9944.pdf.